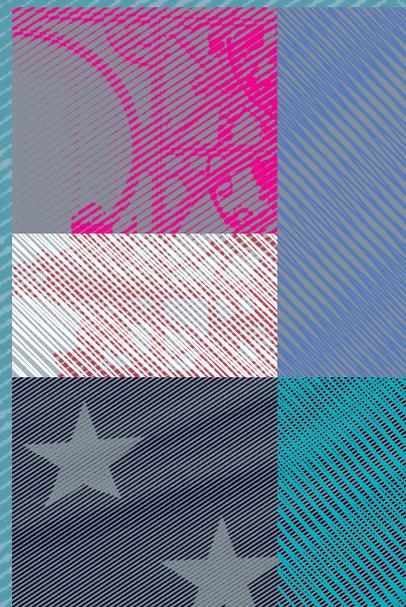


**MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN  
BANCARIA EN ESPAÑA**

**2008**

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema











**El Banco de España difunde todos sus informes  
y publicaciones periódicas a través de la red Internet  
en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes  
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2009

ISSN: 1695-4459 (edición impresa)

ISSN: 1695-4351 (edición electrónica)

Depósito legal: M. 34323-2002

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S. A.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AFR	Activos financieros rentables
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
AIG	Grupo de Implementación del nuevo Acuerdo de Capitales del BCBS (Accord Implementation Group)
AMA	Método avanzado de cuantificación del riesgo operacional
ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
ATM	Activos totales medios
BCBS	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision)
BCE	Banco Central Europeo
BE	Banco de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
BSC	Comité de Supervisores Bancarios del BCE (Banking Supervisory Committee)
CBE	Circular del Banco de España
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CEBS	Comité Europeo de Supervisores Bancarios (Committee of European Banking Supervisors)
CEIOPS	Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors
CESR	Comité Europeo de Supervisores de Valores (Committee of European Securities Regulators)
CF	Conglomerados financieros
CIRBE	Central de Información de Riesgos del BE
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COREP	Grupo de trabajo «COmon REPorting» del CEBS
CRD	Directiva de Requerimientos de Capital
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DGTFP	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DOUE	Diario oficial de la UE
EC	Entidades de crédito (comprende ED, EFC e Instituto de Crédito Oficial)
ECOFIN	Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE
ED	Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)
EDE	Entidades de dinero electrónico
EEE	Espacio Económico Europeo
EFC	Establecimientos financieros de crédito
FASB	Financial Accounting Standards Board
FGD	Fondos de Garantía de Depósitos
FTA	Fondos de Titulización de Activos
FTH	Fondos de Titulización Hipotecaria
FTPYME	Fondos de Titulización de PYME
GC	Grupos consolidados de EC, ED, etc., según corresponda
GdC	Grupo de Contacto del CEBS (Groupe de Contact)
GM	Grupo mixto no consolidable
GTIAD	Grupo de Trabajo de Interpretación y Adecuación de Directivas
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (International Association of Insurance Supervisors)
IASB	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board)
ICBS	Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (International Conference of Banking Supervisors)
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva
ILG	Grupo de Enlace Internacional del BCBS (International Liaison Group)
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organisation of Securities Commissions)
IRB	Método basado en las calificaciones internas ( <i>Internal Ratings-Based Approach</i> )
IWCFC	Comité Interino de Conglomerados Financieros del CEBS/CEIOPS (Interim Working Committee on Financial Conglomerates)
LABE	Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI	Ley de Disciplina e Intervención de las EC (Ley 26/1988)
LGD	Pérdida en caso de impago ( <i>Loss Given Default</i> )
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIIF	Normas internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OM	Orden Ministerial
OTC	Negociado en mercados no organizados
PFO	Pasivos financieros onerosos
PIB	Producto Interior Bruto
PYME	Pequeñas y medianas empresas
RAI	Resultado antes de impuestos

RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
ROA	Resultados después de impuestos sobre ATM
ROE	Resultados después de impuestos sobre recursos propios
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPA	Zona única de pagos para el euro (Single European Payments Area)
SNCE	Sistema Nacional de Compensación Electrónica
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
TAE	Tasa anual equivalente
TPV	Terminal punto de venta
UE	Unión Europea
UME	Unión Monetaria Europea

\* \* \*

m€	Millones de euros
mm€	Miles de millones de euros
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional
pb	Punto básico
pp	Punto porcentual
...	Dato no disponible
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasa de crecimiento

## ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY  
44/2002, DE MEDIDAS  
DE REFORMA DEL SISTEMA  
FINANCIERO 13

1 ESTRUCTURA  
Y EVOLUCIÓN DE LAS  
ENTIDADES DE CRÉDITO 19

2 EL EJERCICIO  
DE LAS FUNCIONES  
SUPERVISORAS 27

3 NOVEDADES NORMATIVAS  
EN MATERIA DE SUPERVISIÓN  
PRUDENCIAL 51

4 NUEVOS DESARROLLOS  
EN LOS FOROS  
INTERNACIONALES  
DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN  
BANCARIA 65

1.1 **Tipología de las entidades de crédito** 21

1.2 **Recursos operativos** 21

1.3 **Grupos consolidados** 24

2.1 **Actividad supervisora** 29

2.2 **El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo de 2008** 33

2.2.1 Expedientes iniciados en 2008 34

2.2.2 Expedientes resueltos en 2008 35

2.2.3 Sanciones y conclusión 38

2.3 **Otras actuaciones supervisoras del Banco de España** 38

2.3.1 Transparencia e información a la clientela bancaria 38

2.3.2 Registros oficiales e información institucional de entidades 40

2.3.3 Otros recursos propios computables autorizados a efectos de solvencia 42

2.4 **Políticas supervisoras: el sistema español de supervisión continuada** 45

2.4.1 Introducción 45

2.4.2 La supervisión de EC y sus GC: el perfil de riesgo y la supervisión  
continuada 45

2.4.3 Estructura y organización de la supervisión en el BE 46

2.4.4 Actuaciones y actividades supervisoras 46

2.4.5 La matriz de riesgos 48

3.1 **Disposiciones comunitarias** 53

3.2 **Disposiciones nacionales** 54

3.2.1 Regulación prudencial 54

3.2.2 Ejercicio de la actividad 59

3.2.3 Medidas urgentes 61

3.2.4 Cuestiones contables relevantes 62

4.1 **Trabajos del Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS)** 68

4.2 **Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea** 71

4.3 **Trabajos desarrollados conjuntamente por comités de supervisores de  
banca, valores y seguros** 73

4.4 **Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE** 73

4.5 **ASBA** 74

<b>Anejo 1</b>	<b>Organización de la supervisión en el Banco de España a 31.12.2008</b>	<b>75</b>
<b>Anejo 2</b>	<b>Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito</b>	<b>81</b>
<b>Anejo 3</b>	<b>Información financiera y estadística de las entidades de crédito</b>	<b>97</b>
<b>Anejo 4</b>	<b>Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados, en diciembre de 2008</b>	<b>113</b>
<b>Anejo 5</b>	<b>Información a los clientes bancarios, registros y otra información institucional</b>	<b>121</b>
<b>Anejo 6</b>	<b>Documentos publicados por el CEBS, el BCE y el BCBS en 2008</b>	<b>125</b>

## ÍNDICE DE RECUADROS, CUADROS Y GRÁFICOS

RECUADRO 4.1	La crisis financiera y los trabajos en los foros internacionales	70
RECUADRO 4.2	La estructura de la supervisión en EUROPA: la implementación de las mejoras en el enfoque Lamfalussy y el Informe Larosière	72
CUADRO 1.1	Entidades de crédito registradas, grupos consolidados y grupos mixtos	22
CUADRO 2.1	Actividad supervisora in situ: Visitas de inspección a entidades supervisadas	30
CUADRO 2.2	Actividad supervisora: Escritos dirigidos a entidades supervisadas	31
CUADRO 2.3	Materia de los escritos dirigidos a entidades supervisadas	32
CUADRO 2.4	Expedientes incoados por el Banco de España	34
CUADRO 2.5	Expedientes resueltos por tipo de infracción	36
CUADRO 2.6	Registro de entidades	41
CUADRO 2.7	Emisiones de instrumentos computables realizadas por las EC españolas y verificadas por el BE	43
CUADRO 2.8	Matriz de riesgos	49
CUADRO 4.1	Actividad de los comités de supervisores en 2008	69
CUADRO A.1.1	Organigrama general del Banco de España	77
CUADRO A.1.2	Organigrama de la Dirección General de Supervisión	78
CUADRO A.1.3	Organigrama de la Dirección General de Regulación	79
CUADRO A.1.4	Personal de las Direcciones Generales de Supervisión y de Regulación en 2008	80
CUADRO A.3.1	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de crédito	
CUADRO A.3.2	Detalle de la actividad de las entidades de crédito	
CUADRO A.3.3	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito	
CUADRO A.3.4	Estructura del crédito al sector privado residente de entidades de crédito	
CUADRO A.3.5	Actividad de las entidades de crédito y sus grupos consolidados	
CUADRO A.3.6	Actividad local en el exterior de los grupos consolidados y entidades individuales	
CUADRO A.3.7	Emisiones de valores por fondos de titulización españoles	
CUADRO A.3.8	Saldos vivos de titulaciones españolas	
CUADRO A.3.9	Detalle de la cascada de resultados individual de las entidades de crédito	
CUADRO A.3.10	Principales márgenes de la cuenta de resultados individual por grupos institucionales de entidades de crédito	
CUADRO A.3.11	Detalle de la cascada de resultados de los grupos consolidados de entidades de crédito	
CUADRO A.3.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados consolidada por grupos institucionales de las entidades de crédito matrices	
CUADRO A.3.13	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	
CUADRO A.3.14	Información remitida por los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España	
CUADRO A.5.1	Información a clientes bancarios	
CUADRO A.5.2	Registros y otra información institucional	
CUADRO A.6.1	Documentos publicados por el CEBS en 2008	
CUADRO A.6.2	Documentos publicados por el BCE en el marco de la estabilidad financiera en 2008	
CUADRO A.6.3	Documentos publicados por el BCBS en 2008	
GRÁFICO 1.1	Cuotas de mercado de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	23
GRÁFICO A.2.1	Actividad de las entidades de crédito	85
GRÁFICO A.2.2	Actividad de los grupos consolidados	87
GRÁFICO A.2.3	Resultados y márgenes de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	89
GRÁFICO A.2.4	Rentabilidad y eficiencia de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	91
GRÁFICO A.2.5	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	93



INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO



BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosisistema

Departamento de Auditoría Interna

**20.03.2009**

**Informe previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del  
tema Financiero.**

Año 2008

---



## 1. Introducción

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció, conforme a su título, algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España, entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora". Dicha memoria debe incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan Anual de Auditoría Interna 2009 del Banco de España, aprobado por el Gobernador el 30 de diciembre de 2008 y del que se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva el 22 de enero de 2009, incluye la realización del informe previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora.

## 2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de la anterior función.
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere al mismo período cubierto por la Memoria en cuyo seno ha de incluirse, es decir, en este caso, el año 2008.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva ha establecido, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión; y por Resoluciones de 30 de junio de 2006 y de 18 de julio de 2008, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación.

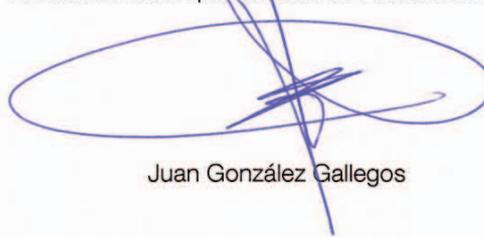
Para su examen se ha procedido a realizar un muestreo estratificado en 9 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión, y en 10 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de muestreo (100%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

### 3. Opinión

En nuestra opinión, se concluye que las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2008, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órgano con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 20 de marzo de 2009  
El Director del Departamento de Auditoría Interna,



Juan González Gallegos

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA  
SR. SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA

## 1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO



## 1 Estructura y evolución de las entidades de crédito

### 1.1 Tipología de las entidades de crédito

Al cierre de 2008 estaban registradas 361 entidades de crédito (EC), tres más que en 2007 (véase cuadro 1.1). Un año más, este incremento neto se ha debido fundamentalmente a la continuación del proceso de apertura de sucursales de EC extranjeras. En concreto, se han incorporado diez nuevas sucursales, todas ellas procedentes de países de la UE, y se ha producido una baja por absorción: Ixis Corporate & Investment Bank ha sido absorbida por Natixis, también de la UE. Se ha producido por primera vez la incorporación de una entidad de dinero electrónico (EDE). El resto de tipologías de EC ha registrado una reducción neta de siete entidades.

En la banca nacional, la disminución neta de cuatro entidades se debió a dos procesos de absorción y a la transformación de una cooperativa de crédito (Caja Caminos) en banco. Los bancos Crédito Balear, Castilla, Vasconia y Galicia, entidades del grupo Popular, fueron absorbidos por su matriz, el Banco Popular, y el Banco de Depósitos absorbió al Condal.

La disminución de dos cooperativas de crédito se debió a la ya mencionada transformación de Caja Caminos en Banco Caminos y a la baja efectiva en los registros oficiales de C. R. del Duero, como consecuencia de su absorción por C. R. Cajamar realizada a finales de 2007.

El resto de movimientos se han producido en la categoría de establecimientos financieros de crédito (EFC), pues las filiales de bancos extranjeros y las cajas de ahorros no han tenido variaciones. En los EFC ha habido dos altas y tres bajas. De estas últimas, dos han estado motivadas por absorciones, una entre EFC (Santana Credit fue absorbida por Santander Consumer) y otra por la banca extranjera (la sucursal en España de UBI Banca International absorbió a Financiera Veneta).

Las cuotas de mercado de las entidades de crédito en el total del balance de los negocios en España (véase gráfico 1.1.A) registraron las siguientes variaciones: la banca nacional experimentó un incremento de un punto porcentual, en detrimento de las restantes categorías de entidades, fundamentalmente de las cajas de ahorros y las sucursales extranjeras. En relación con los negocios totales y el total del balance más patrimonios gestionados (véase gráfico 1.1.B), las variaciones en las cuotas de mercado fueron aún más leves.

### 1.2 Recursos operativos

Las 355<sup>1</sup> EC activas en 2008 incrementaron ligeramente el número de oficinas operativas (1,2%), hasta alcanzar las 46.161 a final de año. Respecto a la tipología de entidades, este aumento se concentró principalmente en las cajas de ahorros y en las cooperativas de crédito, con crecimientos del 1,6% y el 2,9%, respectivamente. En el grupo de bancos, las filiales y las sucursales extranjeras registraron un crecimiento de sus oficinas en el entorno del 6%, mientras que los bancos nacionales reducían ligeramente su red operativa, el 0,4%. Los EFC disminuyeron su red el 2,8%. No obstante, hay que resaltar el cambio de tendencia producido a partir de junio, centrado en la actuación de la banca nacional y las cajas de ahorros. En el tercer trimestre, la banca nacional inició el proceso de cierre de sucursales (18), continuando con el mismo en el cuarto trimestre, en el que clausuró 68. Las cajas de ahorros se incorporaron a ese proceso en el cuarto trimestre, con la disminución de 16 oficinas. Únicamente las cooperativas de crédito continuaron expandiendo su red territorial a lo largo de todo el año.

1. Del total de entidades registradas, aquí se consideran exclusivamente aquellas entidades que estaban realizando efectivamente operaciones al cierre de 2008.

Datos a fin de ejercicio (número)

	2005	2006	2007	2008
<b>ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS EN ESPAÑA (a)</b>	<b>350</b>	<b>355</b>	<b>358</b>	<b>361</b>
<b>Entidades de depósito</b>	<b>272</b>	<b>276</b>	<b>282</b>	<b>285</b>
<b>Bancos</b>	<b>140</b>	<b>144</b>	<b>151</b>	<b>156</b>
Nacionales	53	54	53	49
Extranjeros	87	90	98	107
Sucursales	65	71	80	89
Filiales	22	19	18	18
<b>Cajas de ahorros</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>46</b>
<b>Cooperativas de crédito</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>83</b>
<b>Establecimientos financieros de crédito</b>	<b>78</b>	<b>79</b>	<b>76</b>	<b>75</b>
<b>Entidades de dinero electrónico</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>PRO MEMORIA:</b>				
<b>Fusiones y absorciones (b)</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
Entre bancos	1	1	3	2 (7)
Entre cajas	—	—	1	—
Entre cooperativas	—	—	1	—
Entre EFC	1	—	—	1
EFC absorbidos por entidades de depósito	1	1	2 (4)	1
<b>GRUPOS CONSOLIDADOS EXISTENTES A FIN DE EJERCICIO (c)</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>101</b>	<b>99</b>
Matriz entidad de crédito	83	86	88	87
<i>Bancos españoles</i>	13	13	14	16
<i>Cajas de ahorros</i>	46	47	46	46
<i>Cooperativas de crédito</i>	13	16	18	15
<i>Establecimientos financieros de crédito</i>	—	—	1	1
<i>EC extranjeras</i>	11	10	9	9
Otros grupos consolidados	12	13	13	12
<i>Matriz española</i>	6	6	6	6
<i>Matriz extranjera</i>	6	7	7	6
<b>GRUPOS MIXTOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS</b>	<b>36</b>	<b>42</b>	<b>43</b>	<b>43</b>
Supervisados por el Banco de España	33	40	41	41
Supervisados por la DGS que incluyen EC	3	2	2	2
<b>PRO MEMORIA:</b>				
Oficinas bancarias en el extranjero	8.680	8.664	9.493	10.661

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 30 de marzo de 2009.

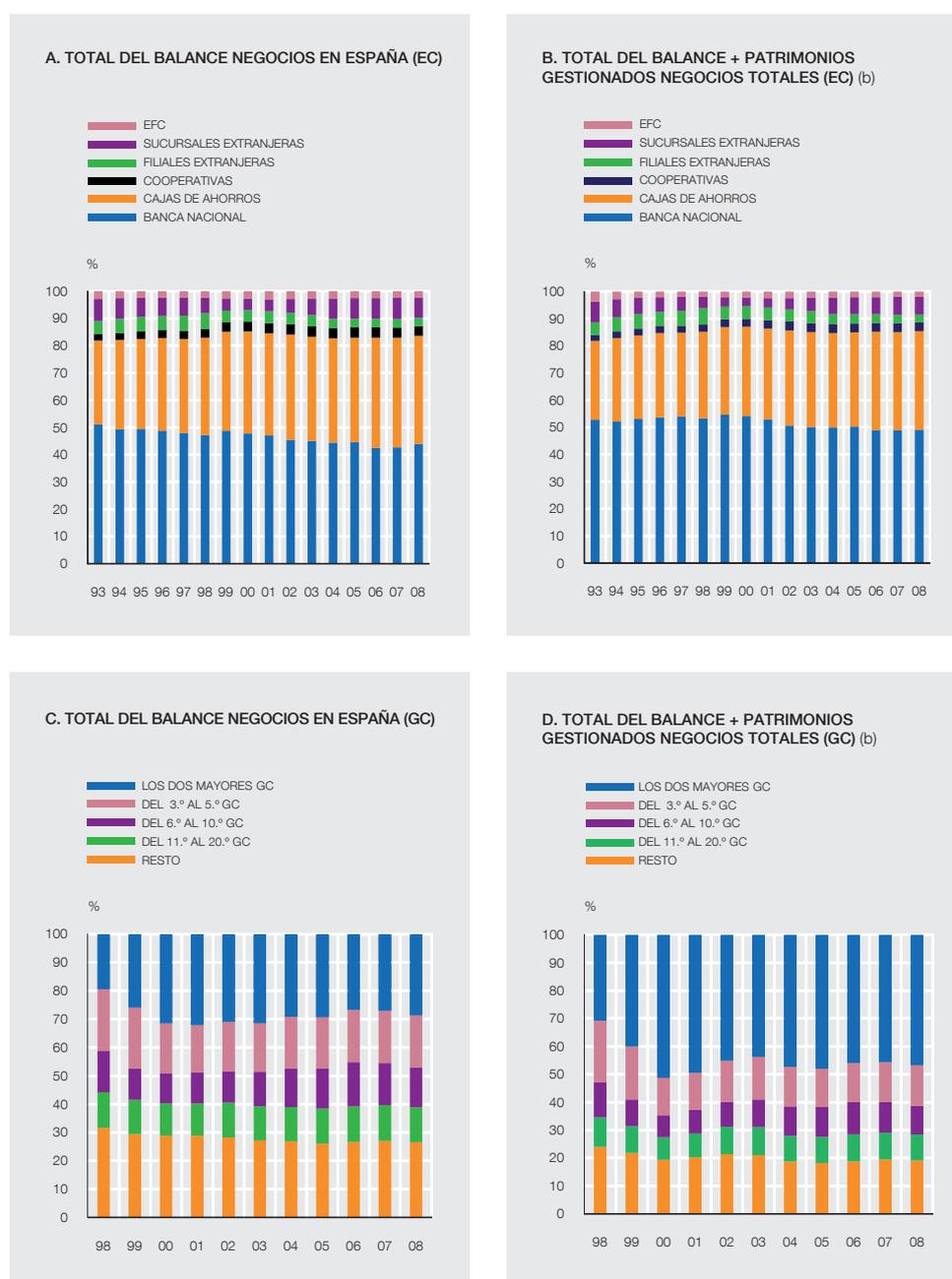
a. El número de EC registradas incluye el ICO, que se incorpora en la categoría de banca nacional. Sin embargo, en la restante información de la Memoria, tanto el ICO como la única entidad de dinero electrónico registrada quedan excluidos, salvo que se indique lo contrario.

b. Entre paréntesis se recoge el número de entidades implicadas cuando las fusiones/absorciones incluyen operaciones en que están implicadas más de dos EC, esto es, cuando el número de EC implicadas no coincide con el doble del número de operaciones.

c. Se considera grupo consolidado (GC) siempre que incluya, además de la matriz (o, en su defecto, entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente. La clasificación de los GC viene dada en función de la naturaleza y nacionalidad de la matriz (tenedora última).

**CUOTAS DE MERCADO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO  
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO 1.1



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 6 de abril de 2008.

- a. Los datos son los de fin de ejercicio y se corresponden con los de las entidades de crédito registradas en España y grupos consolidados existentes a cada fecha.
- b. Patrimonios gestionados tanto por las propias entidades como por terceros.

La densidad de oficinas se mantuvo en el máximo alcanzado en 2007, 12 por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años, deteniéndose el proceso de sucesivos incrementos registrado en años anteriores.

En lo relativo al número de oficinas bancarias en el extranjero de los grupos consolidados, se registró un aumento significativo, del 12,3%, hasta situarse en 10.661, si bien el 96% de dicho incremento se concentró en el Grupo Santander y estuvo motivado por las adquisiciones de entidades extranjeras efectuadas en 2008.

El personal activo de las entidades de crédito mostró un ligero crecimiento (0,4%), resultado de la combinación de un incremento en el personal de las estructuras centrales, del 3,6%, y el descenso del adscrito a la red de oficinas, en un 0,7%. La disminución del personal de la red se concentró, al igual que en 2007, en la banca nacional (-6,5%), que continuó con el reforzamiento de sus servicios centrales, al mismo tiempo que iniciaba la disminución de la red operativa ya señalada. Las cajas de ahorros continuaron con el incremento del personal de oficinas, si bien a unas tasas muy inferiores a las del año anterior (1,8% frente a 6,6%).

Como consecuencia de las variaciones de signo contrario, en el número de oficinas operativas y en el personal asignado a la red, realizadas por la banca nacional y por las cajas de ahorros que ya se han mencionado, continuó la convergencia de la ratio de personal por oficina de estos dos tipos de entidades. En la banca nacional descendió hasta 4,9 empleados por oficina, y, en las cajas de ahorros, se mantuvo en los 4,3 empleados por oficina alcanzados en 2007. Para el conjunto de EC, esta ratio se situó en 4,4, con un descenso de una décima respecto al año anterior.

En 2008 se interrumpió el aumento de agentes que se venía produciendo en los últimos años, con una disminución del 9%, hasta los 10.783. Las filiales de banca extranjera, que concentran el 55% de los agentes de las EC, redujeron su número en un 11%, y los bancos nacionales en un 8%.

La red de cajeros automáticos, un año más, continuó aumentando. En 2008 lo hizo a una tasa inferior (1,9%) a la de años anteriores, instalándose 1.119 nuevos cajeros. A fin de 2008, la ratio de cajeros automáticos por cada 10.000 habitantes ascendía a 16,0, con un incremento anual de una décima. Las entidades más activas en el aumento del parque de cajeros fueron: las filiales extranjeras, con un crecimiento del 10%, y las cooperativas de crédito, con el 5%. La banca nacional, en paralelo con el cierre de oficinas operativas, desinstaló el 0,3% de sus cajeros.

Los terminales punto de venta continuaron expandiéndose, hasta superar los 1,4 millones para el conjunto de EC. El aumento global fue del 4,5%, con un ritmo bastante similar en los bancos nacionales, 4,7%, las cajas de ahorros, 4,2%, y las cooperativas de crédito, 4,4%.

El número de tarjetas de crédito y débito registró un ritmo de crecimiento ligeramente superior al del año anterior, el 5,8% frente al 4,6%. Se alcanzaron los 99,6 millones de tarjetas, lo que supone la existencia de 2,6 tarjetas por cada habitante mayor de 16 años. El crecimiento se concentró en todas las categorías de bancos, en las cooperativas de crédito y los EFC, con tasas de crecimiento entre el 7% y el 10%, mientras que las cajas de ahorros registraron una variación del 1,2%.

### **1.3 Grupos consolidados**

Al cierre de 2008 existían 99 grupos consolidados<sup>2</sup>, dos menos que a fin de 2007. Esta reducción neta corresponde a las bajas y altas que se señalan a continuación. En la rúbrica de bancos españoles, se produjeron dos incorporaciones, las de Banco Cetelem y Banco Caminos; este último por su transformación desde cooperativa de crédito. En la de cajas de ahorros no se produjo ninguna variación respecto a 2007, manteniéndose en 46, los mismos que cajas existentes. Respecto a las cooperativas de crédito, se registró una reducción de tres grupos consolidados, explicada por las bajas de C. R. de Almendralejo y Credit Valencia, y la ya mencionada conversión en banco de Caja Caminos. Los grupos con matriz EFC tampoco

<sup>2</sup>. Se considera grupo consolidado siempre que incluya, además de la matriz (o entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente.

registraron ningún movimiento. Por último, en los correspondientes a matrices que no son entidad de crédito, hubo una baja neta, como resultado de las bajas de ING Lease y del Grupo Scania y la incorporación del Grupo Volkswagen.

Los grupos mixtos (GM) y conglomerados financieros (CF)<sup>3</sup> existentes ascendieron a 43, de los que solo dos de ellos son supervisados por la Dirección General de Seguros (Bilbao Hipotecaria SA y Grupo Bankpyme). En el año no se produjo alteración del número total, si bien se dieron tres altas que se compensaron con otras tantas bajas.

Los Conglomerados Financieros existentes a fin de año eran seis (Santander, BBVA, Bankpyme, Caixa Terrassa, La Caixa y Caixa Sabadell), uno menos que en 2007, por la baja de Caja Madrid.

---

3. Los grupos mixtos y conglomerados financieros, que integran simultáneamente entidades de crédito y empresas de seguros, se rigen por lo establecido en el Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros.



## 2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS



## 2 El ejercicio de las funciones supervisoras

Los siguientes apartados de este capítulo describen, en primer lugar, las actuaciones supervisoras practicadas, con indicación de las entidades objeto de supervisión, las visitas de inspección in situ realizadas, junto con un detalle de los escritos de requerimientos y observaciones remitidos a las entidades como consecuencia de dichas actuaciones. En segundo lugar, se explica lo que ha supuesto el ejercicio de la potestad sancionadora, a lo largo de 2008, con indicación del número de expedientes incoados y de los expedientes resueltos por tipo de infracción. En tercer lugar, se hace referencia al ejercicio de otras competencias del Banco de España (BE) que complementan sus responsabilidades de supervisión (por ejemplo, las vinculadas a normas que regulan la transparencia de las operaciones bancarias o concernientes a la llevanza de los registros oficiales). En cuarto y último lugar, se explica, de forma resumida, el sistema de supervisión continuada del Banco de España.

### 2.1 Actividad supervisora

A 31 de diciembre de 2008, se encontraban bajo la supervisión del BE un total de 505 entidades de diversa naturaleza, de las que 361 eran entidades de crédito.

El proceso de supervisión que el BE aplica consta de un seguimiento y análisis permanentes de su situación, reforzado con un programa de verificación de la información mediante inspecciones in situ (véase el apartado 2.4). En el ejercicio 2008 se han llevado a cabo 166 visitas de inspección, de las cuales 48 se encontraban en curso a 31 de diciembre de 2008, según el desglose señalado en el cuadro 2.1.

De acuerdo con las labores de planificación de las actuaciones supervisoras, las visitas de inspección pueden tener un alcance global o limitado a determinados aspectos. En el primer caso, las actuaciones pretenden obtener información actualizada sobre la entidad. Por su parte, las inspecciones con alcance limitado buscan obtener un conocimiento adecuado sobre una o varias áreas de la entidad o grupo (por ejemplo, la cartera de créditos, la actividad de tesorería o la actividad de custodia) o el seguimiento de aspectos más concretos (por ejemplo, el grado de cumplimiento de requerimientos previamente formulados por el BE, las circunstancias relevantes para el cierre del ejercicio, etc.).

La evolución descendente de los datos del cuadro 2.1 es expresiva de los cambios que el Banco de España viene introduciendo en la forma en que se ejerce la supervisión continuada de las entidades, con objeto de lograr una intensidad supervisora mayor y más eficiente. Las tradicionales actuaciones de inspección in situ, la única actividad que tiene reflejo en la estadística del cuadro anterior, se han venido complementando, cada vez en mayor medida, por un seguimiento continuado muy intenso y cercano. Ello ha sido propiciado por la disponibilidad a distancia de información periódica y de gestión cada vez más extensa y de mejor calidad, así como por una intensificación de la interacción con las entidades supervisadas, lo que ha permitido ampliar las actividades de análisis y seguimiento para obtener un mejor conocimiento y más continuado y actualizado del perfil de riesgo de las entidades. Asimismo, la modalidad denominada «seguimiento continuado in situ», que supone la presencia permanente de personal inspector en las entidades combinando tareas de análisis y de verificación, y que puso en práctica el BE para atender las necesidades de supervisión en los dos grandes grupos bancarios, se ha extendido recientemente a otro conjunto de entidades cuyo tamaño y complejidad así lo han exigido. El seguimiento continuado, ya sea «in situ» o a distancia, consume ya una proporción significativa de los recursos supervisores disponibles, sin que sus actuaciones se reflejen en la estadística de visitas de inspección.

Número

	VISITAS DE INSPECCIÓN					
	FINALIZADAS			EN CURSO		
	2006	2007	2008	2006	2007	2008
<b>Entidades de crédito</b>	<b>69</b>	<b>125</b>	<b>98</b>	<b>80</b>	<b>44</b>	<b>37</b>
Bancos	36	63	52	37	12	20
Cajas de ahorros	11	17	19	21	18	10
Cooperativas de crédito	10	18	8	12	4	0
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	1	6	7	2	1	1
<i>Comunitarias</i>	<i>1</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
Establecimientos financieros de crédito	11	21	12	8	9	6
<b>Otras entidades</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>11</b>
Sociedades de tasación	2	8	8	6	7	8
Sociedades de garantía recíproca	3	5	1	5	1	0
Establecimientos de cambio y transferencias	7	9	11	5	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>147</b>	<b>118</b>	<b>96</b>	<b>55</b>	<b>48</b>

FUENTE: Banco de España.

Por lo que se refiere, en concreto, al ejercicio 2008, la mayor parte de la actividad supervisora ha estado influida por la crisis iniciada en el verano de 2007. Así, las visitas de inspección realizadas han sido más intensivas en aspectos clave para una adecuada valoración de la situación de las entidades en el presente contexto económico, lo que ha llevado a una revisión profunda de las carteras de créditos e inmuebles adjudicados, con el correspondiente impacto en la duración de las inspecciones. Otros aspectos que han sido objeto de especial atención son el análisis y la evaluación del riesgo de liquidez de las entidades de crédito, de los sistemas de medición y control de riesgos, de la capacidad de generar resultados y de la solvencia.

Asimismo, se han culminado los procesos de validación de los modelos internos para el cálculo de los recursos propios regulatorios por riesgo de crédito con la autorización a ocho grupos españoles de entidades de crédito para utilizar, a efectos regulatorios, métodos basados en calificaciones internas (métodos IRB), una vez publicada la Circular 3/2008, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. Estos procesos han incluido la revisión sistemática de las metodologías y documentación, bases de datos, procedimientos cuantitativos y cualitativos y entorno tecnológico, así como la evaluación del grado de implantación y uso efectivo de los sistemas avanzados de gestión, y la existencia de un entorno de control adecuado (incluyendo el papel de la función de validación y de auditoría internas) para garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los modelos en el futuro. Adicionalmente, se han realizado tres ejercicios para analizar el impacto cuantitativo de la utilización de los métodos IRB en los niveles de solvencia y, con relación al riesgo operacional, se ha publicado una guía sobre la aplicación del método estándar en la determinación de los recursos propios por este riesgo.

Para desarrollar las actuaciones de seguimiento y análisis y las inspecciones in situ, el personal adscrito a la Dirección General de Supervisión del BE se componía a fin de año de 431 personas, según se detalla en el cuadro A.1.4. Una parte cada vez más importante y creciente de dicho personal —de acuerdo con estimaciones globales, en torno a un 20%— está dedicada

Número

	ESCRITOS DIRIGIDOS A ENTIDADES		
	2006	2007	2008
<b>Entidades de crédito</b>	<b>80</b>	<b>97</b>	<b>63</b>
Bancos	24	31	21
Cajas de ahorros	14	17	19
Cooperativas de crédito	20	22	8
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	9	11	2
<i>Comunitarias</i>	4	7	1
<i>Extracomunitarias</i>	5	4	1
Establecimientos financieros de crédito	13	16	13
<b>Otras entidades</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>14</b>
Sociedades de tasación	5	7	5
Sociedades de garantía recíproca	4	4	1
Establecimientos de cambio y transferencias	8	7	8
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>115</b>	<b>77</b>

FUENTE: Banco de España.

a funciones no directamente relacionadas con el proceso de supervisión continuada de las entidades, sino a tareas de asesoría interna, participación en el diseño de la política supervisora, definición de metodología y procedimientos, y asistencia a foros internacionales, entre otras.

Como consecuencia del conocimiento adquirido en el proceso de supervisión continuada de las entidades, el BE está habilitado para adoptar diversos tipos de medidas previstas en el ordenamiento jurídico, tales como: i) recomendaciones y requerimientos; ii) aprobación de planes de saneamiento; iii) incoación de expedientes sancionadores a las entidades y a sus órganos de administración y dirección, y iv) medidas de intervención o de sustitución de administradores. En 2008 no ha sido necesaria la adopción de ninguna medida cautelar de intervención o sustitución en relación con las entidades supervisadas.

Los requerimientos y recomendaciones que el BE traslada a las entidades supervisadas pretenden la subsanación tanto de deficiencias observadas e incumplimientos de normas prudenciales, como de carencias de control interno y gestión, con el objetivo último de mejorar el perfil de riesgo de las entidades de crédito y contribuir de este modo a la estabilidad del sistema financiero.

A lo largo del año 2008 se formularon 77 escritos de recomendaciones y requerimientos, remitidos a entidades de crédito y otras entidades supervisadas por el BE, sea como destinatarias últimas o en su condición de cabeceras de grupos consolidables, de acuerdo con la distribución detallada en el cuadro 2.2.

Los 77 escritos dirigidos a entidades supervisadas contenían un total de 357 puntos u observaciones sobre distintos aspectos, relativos a las materias detalladas en el cuadro 2.3.

Como es habitual, el riesgo de crédito, tanto por cuestiones contables como de control, fue el principal capítulo sobre el que versaron las observaciones, aproximadamente, el 50% del to-

Número

	2006	2007	2008
<b>Riesgo de crédito</b>	<b>145</b>	<b>231</b>	<b>177</b>
Contabilización de riesgos crediticios, debilidades en acreditados e incremento de necesidades de cobertura	96	164	130
Calidad de los controles del riesgo de crédito (procesos de concesión, seguimiento, etc.)	49	67	47
<b>Gestión y control interno</b>	<b>102</b>	<b>147</b>	<b>79</b>
Gestión y control interno en general	84	120	59
Actividades en los mercados de capitales	18	27	20
<b>Recursos propios y solvencia</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>23</b>
Coefficiente de solvencia	30	41	23
<b>Otra normativa</b>	<b>146</b>	<b>162</b>	<b>78</b>
Incumplimiento de normas relativas a transparencia y relaciones con la clientela	31	35	19
Deficiencias en la información a la CIR	22	30	13
Requisitos de homologación de entidades no de crédito	13	14	15
Otros aspectos	80	83	31
<b>TOTAL</b>	<b>423</b>	<b>581</b>	<b>357</b>

FUENTE: Banco de España.

tal. En 2008, el BE ha continuado requiriendo una adecuada cobertura de los acreditados menos solventes, así como mejoras en la calidad de los controles establecidos en los circuitos relacionados con la concesión y el seguimiento del riesgo crediticio.

La segunda materia más señalada, con 59 recomendaciones, se refiere al control interno de las entidades, que abarca, en general, la necesidad de una adecuada gestión por parte de las entidades del conjunto de sus riesgos y la mejora en los procedimientos de control interno. Finalmente, la estricta vigilancia del cumplimiento de las normas de solvencia ha dado lugar a 23 requerimientos y recomendaciones, lo que sitúa esta materia en tercer lugar por número de requerimientos, en un año en el que, como se ha mencionado más arriba, ha entrado en vigor la nueva normativa de solvencia (Basilea II).

Debe advertirse que, atendiendo a la naturaleza de las deficiencias apreciadas, algunos de estos incumplimientos han originado las oportunas comunicaciones a otras autoridades de supervisión financiera en España, así como a las autoridades supervisoras de las matrices extranjeras de entidades de crédito españolas, en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente y de los acuerdos de colaboración suscritos por el BE.

En el ámbito de la cooperación supervisora, durante 2008 ha continuado la colaboración fluida con los supervisores europeos, latinoamericanos y norteamericanos. En el ámbito europeo cabe destacar los trabajos desarrollados con el supervisor de acogida británico (The United Kingdom Financial Services Authority) y el supervisor portugués (Banco de Portugal), mientras que en el ámbito latinoamericano destacan los trabajos de validación coordinados con el supervisor mexicano (la Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Asimismo, en el marco de colaboración europeo, el Banco de España ha participado en un proyecto del CEBS consistente en la revisión por equipos internacionales de supervisores de los modelos de capital

económico de un conjunto de bancos internacionales entre los que se encontraba un grupo bancario español.

En lo que concierne a los «colegios de supervisores», entendidos como foros permanentes, aunque flexibles, para la cooperación y coordinación entre las distintas autoridades responsables de la supervisión de los diferentes componentes de los grupos bancarios internacionales, el BE organizó en el último trimestre del año sendas reuniones referidas a dos grupos bancarios españoles. En estas reuniones participaron representantes de las autoridades supervisoras de Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Italia, México, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suiza, Uruguay y Venezuela, así como personal directivo de dichos grupos bancarios. El objetivo básico de estas reuniones fue intercambiar información acerca del perfil de riesgo de estos grupos bancarios, compartir el enfoque supervisor adoptado en cada país, y conocer los planes de supervisión previstos para esos grupos bancarios en 2009. Adicionalmente, con dichas reuniones también se pretende potenciar la comunicación y colaboración, tanto multilateral como bilateral, que de manera continuada mantienen los distintos supervisores. Por otro lado, como supervisor de acogida de bancos extranjeros, el BE ha asistido en el transcurso de 2008 a varias reuniones de «colegios» en países como Alemania, Estados Unidos y Francia y ha participado en un colegio interno de supervisores estadounidenses sobre filiales de un grupo bancario español y en otro colegio en Holanda relacionado con la adquisición de un grupo bancario de dicho país.

Finalmente, el BE ha firmado cuatro nuevos protocolos de cooperación: con el SEPBLAC (en sustitución del firmado en junio de 2005), con las autoridades supervisoras financieras, los bancos centrales y los ministros de economía de la UE, con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con cuatro autoridades supervisoras de Estados Unidos (Federal Reserve System, Office of the Comptroller of the Currency, Federal Deposit Insurance Corporation y Office of Thrift Supervision).

## **2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo de 2008**

La potestad sancionadora ejercida sobre los sujetos y mercados cuyo control e inspección corresponde al Banco de España constituye la actividad de cierre de dicha función supervisora, configurándose como un mecanismo encaminado a garantizar el cumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina a que deben someter su actuación las entidades que operan en el sector financiero. Y es que, como señala la propia Exposición de motivos de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito (LDIEC), la eficacia de tales normas depende de la existencia de unas facultades coercitivas suficientes en manos de las autoridades supervisoras de las entidades financieras.

El ejercicio de dicha potestad sancionadora se proyecta sobre el conjunto de sujetos y mercados sometidos a la supervisión del Banco de España, lo que incluye no solo a las entidades de crédito y cuantas otras entidades financieras se encuentran sometidas a su control e inspección, sino también a sus administradores y directivos, a quienes es posible sancionar por la comisión de infracciones muy graves o graves cuando estas sean imputables a su conducta dolosa o negligente. Igualmente resultan sancionables los titulares de participaciones significativas de las entidades de crédito, así como aquellos que, teniendo nacionalidad española, controlen una entidad de crédito de otro Estado miembro de la Comunidad Europea.

Finalmente, la potestad sancionadora del Banco de España alcanza también a personas y entidades que, sin formar parte del elenco de sujetos supervisados que se acaba de mencionar, pretenden irrumpir en el mercado financiero sin cumplir las condiciones autorizatorias de acceso, ya sea mediante el ejercicio de las actividades legalmente reservadas a las entidades

Número

ENTIDADES	2005	2006	2007	2008
Bancos	1	1	1 (a)	—
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	—	1	—	—
Cajas de ahorros	1	—	—	—
Titulares de participaciones significativas en EC	—	—	—	1
Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas BCE	3	5	2	2
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a EC	—	—	—	1
Establecimientos financieros de crédito	—	1	—	—
Sociedades de tasación	5	2	2	3
Revocación de sociedades de tasación	1	—	—	—
Establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias	5	5	6	6
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados	—	2	—	1
Revocación de establecimientos de cambio de moneda	163	1	1	3
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>17</b>

FUENTE: Banco de España.

a. Acuerdo de levantamiento de la suspensión.

debidamente inscritas en los correspondientes registros, o mediante el uso de las denominaciones genéricas propias de estas u otras que puedan inducir a confusión con ellas.

En este contexto, el Banco de España tiene atribuida la competencia para la incoación e instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores a los sujetos antes mencionados, rigiéndose la imposición de las correspondientes sanciones por las reglas señaladas en el artículo 18 de la LDIEC, a tenor del cual corresponde al Banco de España imponer las sanciones por infracciones graves y leves, mientras que la imposición de sanciones por infracciones muy graves corresponde al ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, salvo la de revocación de la autorización, que se impondrá por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, tratándose de establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, así como en el caso de intrusos en el sector financiero, la competencia para la imposición de las sanciones, cualquiera que sea su graduación, corresponde al Banco de España.

### 2.2.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN 2008

En 2008, a la vista de los hechos puestos de manifiesto con ocasión de las inspecciones practicadas por el Banco de España y de otras circunstancias, se acordó la incoación de 14 expedientes sancionadores.

Atendiendo a la tipología de los sujetos pasivos de la actuación sancionadora del Banco de España, se observa que, de los expedientes iniciados en 2008, tres se incoaron a sociedades de tasación homologadas y a 10 de sus administradores y directivos; seis a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior y a 23 de sus altos cargos; un expediente a una persona física y otra jurídica por la presunta adquisición de participaciones significativas en el capital de un establecimiento financiero de crédito sin haberlo comunicado previamente al Banco de España; uno a una sociedad y su administrador único por el ejercicio de actividades reservadas a las entidades de crédito; y uno a una entidad que

realizaba la actividad de gestión de transferencias con el exterior sin contar con la necesaria autorización.

A lo anterior debe añadirse que, según dispone el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo está facultado para imponer a las entidades de crédito un determinado nivel de reservas mínimas, cuyo incumplimiento resulta sancionable en el marco de un procedimiento cuya tramitación corresponde al Banco de España. En este contexto, dentro de los expedientes iniciados en 2008, se incluyen dos procedimientos de esta naturaleza.

Finalmente, debe hacerse mención de la incoación de tres expedientes de revocación de la autorización concedida a otros tantos establecimientos de cambio de moneda extranjera, por renuncia, al haber solicitado su baja en el registro de titulares de establecimientos de compra-venta de moneda extranjera y/o gestión de transferencias con el exterior. Este tipo de expedientes no constituyen un ejercicio de la potestad sancionadora del Banco de España propiamente dicha, pero sí forman parte de su potestad supervisora y de tutela del mercado, ya que, mediante la sustanciación de estos procedimientos se ejerce el control sobre los sujetos supervisados, en la medida en que se evita que formen parte del sistema entidades que, por las razones que el propio ordenamiento establece, incurran en causa de pérdida de su autorización.

Los anteriores datos no representan especiales diferencias con los de años anteriores, tanto por lo que se refiere a número de expedientes como al tipo de sujetos pasivos de la actividad sancionadora ejercitada por el Banco de España, si bien cabe reseñar que entre aquellos contra quienes se incoó expediente en 2008 se encuentran varios sujetos que fueron ya sancionados en su día por haber incumplido normas de ordenación y disciplina. La existencia de conductas ilícitas reincidentes se considera particularmente rechazable en un mercado regulado como el financiero, donde la confianza en la conformidad a Derecho de las relaciones que en él se establecen resulta un factor clave para su funcionamiento. Por esta razón se justifica, más aún, si cabe, el ejercicio de la potestad sancionadora frente a este tipo de conductas.

#### 2.2.2 EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2008

Junto a los datos que recogen el volumen de expedientes que se han iniciado a lo largo del año 2008, conviene referirse, también, a los expedientes que han sido resueltos en ese mismo período. A este respecto, los órganos competentes resolvieron en 2008 los expedientes sancionadores tramitados contra 9 entidades supervisadas y 42 miembros de sus órganos de administración y dirección. Con dichas resoluciones se impusieron 12 sanciones a entidades y 26 a administradores y directivos, por la comisión de infracciones muy graves. Por la comisión de infracciones graves se impusieron 26 sanciones a entidades y 87 a sus altos cargos. Por la comisión de infracciones leves se impusieron seis sanciones, en este caso solo a entidades, toda vez que el ordenamiento jurídico no prevé la imposición de sanciones a administradores o directivos por la comisión de infracciones tipificadas como leves.

Junto a lo anterior, interesa señalar que en 2008 se resolvieron tres expedientes a otras tantas entidades de crédito, por incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas. Como se ha dicho, este tipo de expedientes se incoan y resuelven por el Banco Central Europeo, correspondiendo su tramitación al Banco de España.

Por último, en 2008 se resolvió un expediente por la realización de actividades reservadas a las entidades de crédito dirigido contra una sociedad y su administrador único, habiendo resultado sancionado solo este último.

Número

NÚMERO DE EXPEDIENTES	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES					OTROS PROCEDIMIENTOS				
	INFRACCIÓN			SOBRE-SEIMIENTO	INCUMPLIMIENTO COEFICIENTE RESERVAS MÍNIMAS BCE	DENOMINACIÓN/ACTIVIDAD RESERVADA (ARTS. 28-29 LEY DISCIPLINA)	REVOCACIÓN SOCIEDADES TASACIÓN (RD 775/97)	ECM NO AUTORIZADOS	REVOCACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA	
	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE							
<b>A entidades</b>										
2005	232	5	16	2	—	3	1	1	1	220
2006	18	13	33	13	—	5	—	—	—	1
2007	14	12	24	7	—	1	—	—	2	1
2008	16	12	26	6	1	3	1	—	—	3
<b>A determinados miembros de los órganos de administración y dirección</b>										
2005	87	14	47	—	2	—	—	—	—	63
2006	56	39	132	—	2	—	—	—	—	—
2007	46	27	91	—	3	—	—	—	—	—
2008	43	26	87	—	8	—	1	—	—	—

FUENTE: Banco de España.

Junto a los datos relativos a las actuaciones llevadas a cabo en el plano estrictamente sancionador, resulta de interés informar sobre la resolución, en 2008, de tres expedientes de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público, por renuncia de sus titulares a dicha autorización.

Especial interés tiene el análisis de la naturaleza de las distintas infracciones que han merecido la imposición de sanciones a lo largo del ejercicio, atendiendo al tipo de entidad de que se trate.

Entidades de crédito

Así, en primer lugar, interesa hacer mención al expediente seguido contra un banco y 16 personas físicas que en su día ocuparon cargos de administración y dirección en la entidad. En dicho procedimiento se apreció la existencia de una infracción grave relativa al incumplimiento de las normas sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente.

Respecto de las tres infracciones consistentes en el incumplimiento de la obligación de las entidades de crédito de mantener un determinado nivel de reservas mínimas, establecida por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, según lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, procede señalar que su existencia se ha apreciado en los oportunos expedientes incoados y resueltos por el Banco Central Europeo, habiendo correspondido su tramitación al Banco de España.

Sociedades de tasación

Por lo que se refiere a expedientes sancionadores seguidos contra entidades sometidas a la supervisión del Banco de España distintas de las entidades de crédito, durante 2008 se resolvió el expediente tramitado contra una sociedad de tasación y sus cinco cargos de administración. En dicho expediente se sancionó la comisión de una infracción muy grave, al apreciarse el incumplimiento del requisito de homologación consistente en disponer de medios

organizativos y de control interno necesarios para desarrollar la actividad de tasación. También resultó sancionada, en ese mismo procedimiento, la comisión de sendas infracciones graves consistentes, respectivamente, en la emisión de certificados e informes de tasación en cuyo contenido se aprecie falta de concordancia con los datos y pruebas obtenidos en la actividad de valoración efectuada o que se aparten, sin advertirlo expresamente, de los procedimientos, comprobaciones e instrucciones previstas en la normativa aplicable, y en la falta de remisión de datos que deben ser suministrados al Banco de España. Se apreció, asimismo, la existencia de una tercera infracción por el incumplimiento de la exigencia impuesta en la normativa sectorial aplicable a este tipo de entidades de tener suscrita una póliza de responsabilidad civil con ciertas condiciones. Dicha conducta —que, individualmente considerada, podría entenderse constitutiva de infracción leve— mereció, sin embargo, la calificación de grave por tratarse de un comportamiento reincidente, al haber sido sancionada la entidad, por el mismo tipo de infracción, en los cinco años precedentes.

Establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior

En cuanto a expedientes tramitados a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, en 2008 se resolvieron expedientes tramitados contra siete de estas entidades y contra sus administradores y directivos (21 en total). Las infracciones que han merecido la consideración de muy graves se refieren, en dos casos, a la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del establecimiento. En otros ocho casos se declaró la existencia de infracción muy grave como consecuencia de haber incurrido el establecimiento en la comisión de una infracción grave, habiéndole sido impuesta en los cinco años precedentes una sanción firme por el mismo tipo de infracción (singularmente, el incumplimiento de las normas vigentes sobre la contabilidad de operaciones y la formulación de estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente; de la exigencia de exclusividad en la utilización de las cuentas bancarias a través de las que se canalizan los fondos transferidos; de las normas reguladoras del aseguramiento de la responsabilidad civil; de la normativa sobre agentes; de las normas sobre transparencia de las operaciones, o de la reguladora del registro de operaciones). En un caso se consideró la existencia de una infracción muy grave por la omisión de información que debe remitirse al Banco de España por cuanto con ello se dificultó la apreciación de la situación patrimonial y financiera del establecimiento.

En cuanto a las infracciones graves, se declaró la existencia de este tipo de infracción por el incumplimiento de la normativa reguladora del nivel mínimo de capitalización de los establecimientos de cambio (seis casos); de las normas sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente (un caso); de la obligada cobertura de la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la gestión de transferencias (cuatro casos); de las obligaciones de registro de operaciones y gestión de transferencias (cuatro casos); de las previsiones normativas sobre transparencia y protección de la clientela (tres casos); por la existencia de omisiones o inexactitudes en la información que debe remitirse al Banco de España (tres casos) y por el incumplimiento del deber de exclusividad de las cuentas de canalización de transferencias con el exterior (dos casos). Se tipificó asimismo como infracción grave el incumplimiento aislado de normas reglamentarias que imponen obligaciones sobre transparencia y protección de la clientela, al haber sido sancionada la entidad por el mismo tipo de infracción en los dos años precedentes.

Finalmente, se consideró la existencia de cuatro infracciones leves relativas, respectivamente, a incumplimientos aislados de la normativa sobre agentes; a incumplimientos de la normativa sobre transparencia y protección de la clientela; a la realización aislada de actividades ajenas al objeto social exclusivo, y a la falta de remisión, en plazo, de cierta documentación al Banco de España.

Realización de actividades reservadas a las entidades supervisadas

Como se ha indicado, la actividad sancionadora del Banco de España se proyecta, igualmente, sobre aquellas personas físicas o jurídicas que, sin haber obtenido la preceptiva autorización y figurar inscritas en los correspondientes registros, realizan actividades reservadas a entidades de crédito. Dentro de este apartado, durante 2008 se resolvió un expediente, por la realización de actividades de captación de fondos reembolsables del público, en forma de préstamo, dirigido contra una sociedad y su administrador único, resultando sancionado este último con una multa. Asimismo, le fue remitido un requerimiento para el cese de la actividad ilícita, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podría ser nuevamente sancionado. Estas conductas se consideran particularmente reprochables en la medida en que afectan directamente no solo a la confianza del público en el sistema financiero, cuyo funcionamiento se ve alterado por la actividad intrusista del infractor, sino también a los intereses de los titulares de los recursos financieros aportados, que asumen el riesgo de pérdida en caso de insolvencia de los perceptores de los fondos.

2.2.3 SANCIONES Y CONCLUSIÓN

Por último, cabe señalar que las sanciones impuestas en el ejercicio, dentro del abanico que ofrece la normativa sancionadora, son mayoritariamente de naturaleza pecuniaria. No obstante, en ocasiones se ha optado por la imposición de otro tipo de sanción, por considerarlo más adecuado para alcanzar el fin último perseguido con el ejercicio de la potestad disciplinaria y que no es tanto el castigo de conductas, sino la protección del sistema, evitando futuros incumplimientos, y el restablecimiento del orden jurídico vulnerado. Ello ha aconsejado que, en determinados supuestos, se haya optado por sanciones de amonestación pública y privada, y de inhabilitación de altos cargos, e incluso, en tres ocasiones, se ha considerado necesario revocar la autorización concedida a otros tantos establecimientos de cambio de moneda extranjera, al estimar que las infracciones cometidas, por su gravedad o por su persistencia, los hacía no idóneos para permanecer en el sistema.

Como conclusión de todo lo expuesto debe ponerse de manifiesto que la actividad sancionadora del Banco de España desplegada a lo largo de 2008 se ha mantenido, en líneas generales, dentro de los parámetros y tendencias de anteriores ejercicios, en lo que respecta tanto al número de expedientes tramitados y resueltos, como a la naturaleza diversa de sujetos expedientados. En este sentido, debe apuntarse cómo, en todos los expedientes sancionadores donde se apreció la existencia de infracciones muy graves o graves, se sancionó a las entidades y, también, a sus administradores y directivos, en aquellos casos en los que resultó probada su responsabilidad en la comisión de esas infracciones.

En cuanto a las infracciones que han resultado probadas y las sanciones impuestas frente a las mismas, tampoco se aprecian cambios significativos con relación a años anteriores, advirtiéndose únicamente una mayor frecuencia de tipos infractores agravados por efecto de la reincidencia apreciada en la realización de la conducta sancionada.

## 2.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España

2.3.1 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CLIENTELA BANCARIA

El Banco de España también tiene asignadas competencias sobre otros aspectos de la actividad de las EC. Seguidamente se hace un breve recorrido por estas funciones, comentando los aspectos más destacados de su ejercicio en 2008.

El Banco de España tiene a su cargo la verificación y registro del folleto que las entidades deben confeccionar recogiendo las tarifas de comisiones (precios de los servicios bancarios), gastos repercutibles y condiciones de valoración, folleto en el que deben figurar los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y sus condiciones de aplicación. Por imperativo legal, la citada verificación se limita a comprobar que el folleto refleja de forma ordenada y clara los precios máximos y las condiciones de aplicación. Esta verificación no alcanza a las operaciones sobre valores, por ser competencia de la CNMV.

Durante el año 2008, el mayor número de modificaciones de los folletos de tarifas ha tenido por objeto incorporar a los mismos las previsiones de la Ley 41/2007, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero. Entre otros aspectos, aquella ley modificó el régimen aplicable a la cancelación anticipada de los préstamos hipotecarios que se hayan concertado a partir de su entrada en vigor, cuando el prestatario sea una persona física y la hipoteca recaiga sobre una vivienda, régimen que también es de aplicación a las operaciones de esa naturaleza en las que el prestatario sea una persona jurídica que tribute por el régimen de empresas de reducida dimensión.

El resto de modificaciones de los folletos ha correspondido, como es habitual, a variaciones en los precios de los servicios o la incorporación de nuevos servicios.

El número de propuestas tramitadas durante el ejercicio ha sido de 1.205, frente a las 1.104 del año anterior, rompiendo la tendencia decreciente de los últimos años, en los que no se habían producido modificaciones normativas que exigieran ajustes del folleto de tarifas.

Otra de las funciones atribuidas al BE en materia de transparencia es la autorización, previa a su difusión, de los proyectos publicitarios de las EC en los que se haga referencia a coste o rentabilidad para el público.

Esta autorización tiene por objeto, únicamente, comprobar que los proyectos recogen, con claridad, precisión y respeto de la competencia, las características de la oferta financiera, así como que el cálculo del coste o rendimiento ofrecido se ha realizado conforme a las normas que regulan la tasa anual equivalente (TAE), medida que trata de armonizar el citado cálculo de modo que puedan compararse las diversas ofertas.

En este ejercicio el número de expedientes se ha mantenido en cifras prácticamente iguales a las del año anterior (6.525 expedientes, frente a 6.528 en el año 2007), lo que supone un cambio de tendencia, ya que en el último decenio se habían producido incrementos sistemáticos relevantes del número de expedientes tramitados.

Si bien el número de expedientes tramitados conteniendo ofertas de operaciones de activo continúa superando al de las de pasivo, se ha producido una disminución de las primeras en beneficio de las ofertas de captación de depósitos. Y, respecto a los medios, ha disminuido la presencia de la publicidad de las EC en medios de comunicación escritos en alrededor de un 30%.

Otra competencia relacionada con la transparencia es la de verificar los Reglamentos para la defensa del cliente que regulan la actividad de los Servicios de Atención al Cliente y de los Defensores del Cliente de las EC<sup>1</sup>, a excepción de los de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de ámbito autonómico o local, en los que la verificación se lleva a cabo por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique el domicilio de la entidad. En todo caso, la designación del titular del Servicio y, de existir, del Defensor del Cliente debe comunicarse al BE.

Como se comentaba en la anterior memoria, la labor de verificación inicial de los Reglamentos finalizó prácticamente en su totalidad en el año 2006, por lo que durante el año 2008 la labor ha consistido en verificar los correspondientes a las nuevas entidades y las modificaciones propuestas por las entidades con reglamento en vigor.

---

1. Sus requisitos fueron establecidos por la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo.

El Portal del Cliente Bancario

El Portal del Cliente Bancario es un apartado específico dentro de las páginas del BE en Internet cuya finalidad es proporcionar información y orientación a los clientes no empresariales de las entidades de crédito.

En el año 2008, el número de visualizaciones de páginas del Portal ha sido de 2.529.171, con un incremento del 25% respecto del año 2007, siendo el mes de octubre el que registró un mayor número de visualizaciones, alcanzándose la cifra de 388.398. Las secciones más visitadas fueron los Simuladores, Productos bancarios, Glosario, Tipos de interés y Preguntas más frecuentes.

El número de consultas recibidas a través del «contáctenos» del propio Portal ha sido de 2.776, que prácticamente duplican las del año 2007 (1.379). Algo similar ha sucedido con las consultas recibidas por teléfono, que han ascendido a 3.585, frente a las 1.887 del año 2007.

### 2.3.2 REGISTROS OFICIALES E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES

Conforme a lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, el BE tiene a su cargo diversos Registros públicos en los que deben inscribirse no solo las EC y otros intermediarios y auxiliares financieros, sino también determinados elementos de su gobierno y estructura organizativa. Estos Registros son:

Registro de Entidades

En el Registro de Entidades han de inscribirse las entidades con carácter previo al inicio de sus actividades. Este Registro tiene una doble finalidad: dotar de eficacia jurídica al principio de reserva de actividad que preside la existencia de diversas entidades que operan en nuestros mercados financieros, y dar publicidad adecuada al hecho de que las entidades inscritas quedan sujetas a la supervisión del BE<sup>2</sup>.

El cuadro 2.6 recoge el número de entidades supervisadas por el BE e inscritas en el Registro<sup>3</sup>, así como el de las EC de otros países de la UE que operan en España en régimen de libre prestación de servicios.

Las variaciones producidas en el Registro de Entidades durante el año 2008 han sido mínimas; lo más relevante ha sido, quizás, la reestructuración en el último trimestre del Grupo Banco Popular ya comentada en el epígrafe 1.1 y, sobre todo, el registro, entre las EC, de la primera entidad de dinero electrónico española: Younique Money, EDE, SA.

Al margen de ello, tan solo cabría destacar el aumento en el número de sucursales de entidades comunitarias, que se ha incrementado en un 12,5% hasta situar el total en 81 sucursales, como reflejo de los movimientos transfronterizos propios de un mercado único de dimensión europea.

Registro de Altos Cargos

La razón del Registro de Altos Cargos, en el que se anota información sobre los administradores y altos directivos de las entidades supervisadas por el BE, es la de disponer de datos actualizados, tanto personales como profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de dichas entidades. Y ello con una doble finalidad: de un lado, actuar como elemento auxiliar, tanto para el BE como para otros organismos, en la acreditación de la experiencia y honorabilidad comercial y profesional exigible a los máximos responsables de las entidades financieras; y,

2. La consulta de este Registro, así como del de Agentes que se comenta más adelante, es pública y puede realizarse por medios tradicionales o de forma telemática en el sitio del BE en Internet. En lo relativo al Registro de Entidades este acceso no se limita a la situación actual, sino que permite consultar su evolución histórica o realizar búsquedas selectivas en función de distintos criterios. 3. Para un mayor detalle de las entidades que deben inscribirse en este Registro puede consultarse el apartado 2.3.6 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2006*.

Datos a fin de ejercicio (número) (a)

	2005	2006	2007	2008
<b>Entidades con establecimiento (b)</b>	<b>542</b>	<b>550</b>	<b>558</b>	<b>561</b>
Entidades de crédito	350	355	358	361
Oficinas de representación	53	54	57	55
Sociedades de garantía recíproca	23	24	24	24
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (c)	57	59	59	62
Sociedades de tasación	58	56	57	56
Sociedades dominantes de entidades de crédito	—	1	2	2
<b>Entidades de crédito operantes sin establecimiento</b>	<b>383</b>	<b>404</b>	<b>433</b>	<b>480</b>
De las que: EC de la UE operantes sin establecimiento	378	398	428	475
De las que: financieras filiales de EC comunitarias	3	3	2	2

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de diciembre de 2008.

- a. El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.  
 b. Incluye las entidades de dinero electrónico, una en 2008, y el ICO.  
 c. No incluye los establecimientos de compra de divisas.

de otro, actuar como elemento específico para el control de las limitaciones e incompatibilidades que, en lo que se refiere a los altos cargos de la banca y cooperativas de crédito, el BE debe supervisar en relación con el ejercicio de cargos similares en otras sociedades.

La estabilidad que muestra el número total de altos cargos inscritos en los correspondientes Registros<sup>4</sup>, y en el número de altas y bajas, es fiel reflejo de las mínimas modificaciones experimentadas en el número de entidades. En ese total, el porcentaje de mujeres inscritas en los Registros de altos cargos respecto del total de personas físicas registradas se ha situado a finales de 2008 en el 13%.

#### Información sobre Accionistas

El BE también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y de los EFC, por una parte, y sobre los socios de las cooperativas de crédito, por otra<sup>5</sup>, con la doble finalidad de apoyar las tareas supervisoras básicas del BE, en las que resulta fundamental conocer la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión, y verificar el cumplimiento de las disposiciones que someten al control del BE la participación en el capital social de dichas entidades, cuando la misma supera determinados umbrales.

De las variaciones habidas durante el ejercicio pasado en este registro, dos llaman la atención. De un lado, el incremento en el número de accionistas registrados personas físicas en

4. Toda la información estadística de este apartado distinta de la referida al número de entidades registradas figura en el anejo 5 de la edición digital publicada en el sitio web del BE. En dicho anejo, la información correspondiente al Registro de Altos Cargos se ha confeccionado atendiendo a la identidad de los mismos, pero sin considerar el número de cargos que pudiera ocupar cada uno de ellos; es decir, el número reflejado se corresponde con el total de altos cargos registrados y no con el de cargos existentes en las entidades supervisadas por el BE. 5. Estas entidades deben remitir trimestralmente los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones sociales que tienen la consideración de entidad financiera, así como los relativos a aquellos que, no teniendo dicha consideración, poseen acciones o aportaciones que representan un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25% en el caso de los bancos, 1% en el de las cooperativas de crédito, o 2,5% en el de los EFC.

bancos, incremento que ha venido motivado por la transformación de una cooperativa de crédito, Caja Caminos, en Banco Caminos. Este hecho ha tenido su correspondiente reflejo, en sentido inverso, en el registro de accionistas de cooperativas de crédito. De otro lado, el aumento en el número de accionistas registrados en los EFC, aumento que ha tenido lugar entre las entidades de crédito residentes, como consecuencia de la constitución de un nuevo EFC promovido por diversas cajas de ahorros que, en número de 25, aparecen como accionistas del mismo.

#### Declaración sobre Agentes

Las EC establecidas en España y, desde principios de 2002, también los establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior están obligados a informar al BE de aquellos agentes a los que hayan otorgado poderes para actuar con carácter habitual ante la clientela, en su nombre y por su cuenta, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad. Asimismo, deben remitir al BE la relación de EC extranjeras con las que hayan podido celebrar acuerdos de agencia o para la prestación de servicios financieros a la clientela.

Durante el año 2008, el número de agentes registrados por los establecimientos de cambio de moneda autorizados para realizar transferencias ha mantenido el notable ritmo de crecimiento mostrado en años anteriores, superior al 25%, vinculado, sobre todo, al fenómeno migratorio. No obstante, la tasa de concentración para estas entidades continúa siendo elevada, pues 5 establecimientos acaparan el 58% de los agentes.

Por el contrario, en el caso de las EC, el número de agentes ha disminuido un 9%, hasta situarse en los niveles de 2006. Los bancos, que seguían concentrando el 95% de los agentes de las EC, procedieron a su reducción de forma muy generalizada.

#### Registro Especial de Estatutos

El BE cuenta también con un Registro de los estatutos sociales de las entidades supervisadas, en el que se recopilan las sucesivas modificaciones que tienen lugar en los mismos al objeto de dar continuidad a las competencias de control prudencial sobre las entidades supervisadas.

En ciertos casos, estas modificaciones están sujetas a autorización administrativa por parte del MEH o del órgano correspondiente de las CCAA, siendo entonces preceptivo el informe previo del BE. En 2008 se han analizado e informado 24 expedientes de modificación, un 35% menos que en el ejercicio anterior, como resultado, principalmente, de la práctica finalización del proceso de adaptación de los estatutos sociales de las entidades a los cambios habidos en fechas recientes, tanto en los principios de buen gobierno corporativo como en el marco normativo autonómico correspondiente a las cooperativas de crédito valencianas. Correlativamente, el número de modificaciones estatutarias registradas ha descendido un 17%, hasta situarse en 184.

#### 2.3.3 OTROS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES AUTORIZADOS A EFECTOS DE SOLVENCIA

Entre los elementos computables como recursos propios, y junto a las financiaciones subordinadas que fueron reconocidas como tales ya en 1985, se incluyen otros, conocidos como híbridos, que, junto a las características típicas de los instrumentos financieros de deuda, presentan rasgos que son propios de los instrumentos de capital: capacidad para compensar pérdidas sin necesidad de liquidar la entidad, permanencia por tiempo indefinido en el balance de la entidad y remuneración dependiente de la existencia de beneficios suficientes y de la solvencia del emisor. Entre estos elementos se encuentran las financiaciones subordinadas de duración indeterminada y las participaciones preferentes, emitidas en muchos casos por sociedades instrumentales filiales de las EC.

Datos de cada ejercicio (m€)

	NÚMERO				IMPORTE			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>79</b>	<b>60</b>	<b>36</b>	<b>8.471</b>	<b>16.078</b>	<b>21.592</b>	<b>3.747</b>
<b>Deuda subordinada</b>	<b>51</b>	<b>65</b>	<b>45</b>	<b>32</b>	<b>5.587</b>	<b>13.942</b>	<b>11.962</b>	<b>2.597</b>
<b>A plazo</b>	<b>48</b>	<b>60</b>	<b>41</b>	<b>27</b>	<b>5.222</b>	<b>12.728</b>	<b>10.458</b>	<b>2.497</b>
Bancos	11	24	29	14	1.865	8.853	9.189	1.259
Cajas de ahorros	28	25	9	9	2.870	3.724	1.224	1.233
Cooperativas de crédito	3	3	3	1	403	23	45	2
EFC	6	8	—	3	85	128	—	3
<i>De la que:</i>								
<i>Préstamos</i>	9	12	4	7	202	297	420	678
<b>Sin plazo de vencimiento</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>3</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>19</b>
<i>Cooperativas de crédito</i>	—	—	—	1	—	—	—	3
<i>EFC</i>	—	—	—	2	—	—	—	16
<i>De la que:</i>								
<i>Préstamos</i>	—	—	—	2	—	—	—	16
<b>Duración indeterminada</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>365</b>	<b>1.214</b>	<b>1.504</b>	<b>81</b>
Bancos	1	2	1	—	15	64	1.019	—
Cajas de ahorros	2	3	3	—	350	1.150	485	—
EFC				2				81
<b>Acciones y partic. preferentes</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>2.884</b>	<b>2.136</b>	<b>9.630</b>	<b>1.150</b>
Bancos	3	6	7	1	1.800	1.602	9.239	1.000
Cajas de ahorros	8	8	7	3	995	534	389	150

FUENTE: Banco de España.

La emisión de estos instrumentos es libre, quedando sujeta a la normativa propia del mercado de valores y, en el caso de participaciones preferentes, a lo dispuesto en la Ley 13/1985, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 4 de julio. Además, como requisito previo para su computabilidad como recursos propios de la entidad emisora o de su grupo consolidable<sup>6</sup>, el BE debe verificar que cumplen las condiciones previstas en la normativa sobre solvencia bancaria.

A fin de efectuar un correcto análisis de la evolución de las emisiones de deuda computable durante el ejercicio 2008, debe considerarse, en su comparación con las realizadas en años anteriores, la singularidad de la emisión de valores obligatoriamente convertibles en acciones realizada en el año 2007 por Banco Santander (7.000 millones de euros), en el marco de la adquisición (junto con el grupo belga-holandés Fortis y el banco británico Royal Bank of Scotland) del banco holandés ABN AMRO, NV. A fin de evitar las distorsiones que esta excepcional emisión introduciría en un estudio temporal de los instrumentos de deuda computable, el análisis siguiente hace abstracción de la misma.

6. Esa computabilidad lo es a efectos del cumplimiento de determinadas normas prudenciales como el coeficiente de solvencia o los límites a los grandes riesgos.

En términos globales, el importe total suscrito en 2008 entre las emisiones verificadas por el Banco de España se elevó a 3.747 millones de euros, lo que supone un descenso superior al 74% respecto del ejercicio anterior. Este descenso ha sido más acusado en la financiación subordinada (78%) que en las acciones y participaciones preferentes (56%). Especialmente significativo ha sido en la deuda subordinada de duración indeterminada, que, si bien partía de unos niveles relativamente bajos, ha disminuido hasta casi desaparecer.

Debe señalarse, además, que la mayor parte de las emisiones se ha suscrito en la segunda mitad de 2008, ya que durante la primera tan solo se colocaron, en términos globales, 465 millones de euros (apenas algo más de un 12% del total).

En el caso de la deuda subordinada, el descenso en el número de emisiones, 29%, ha sido menos acusado que en su cuantía, lo que indica que no solo se ha reducido el volumen total emitido sino también el importe medio de cada emisión. Por lo que respecta a las emisiones de acciones y participaciones preferentes, aun cuando su reducido número impide extraer conclusiones determinantes (máxime dada la distorsión que introduce la elevada cuantía de una de ellas), cabe observar que el importe medio de las emisiones realizadas por las cajas de ahorros se ha mantenido en línea con el de ejercicios anteriores.

Todo lo anterior no es sino reflejo de la compleja situación vivida durante el ejercicio 2008 en los mercados financieros internacionales, que, durante buena parte del mismo, han estado incluso inoperativos. Esta circunstancia justifica asimismo que, al contrario de lo ocurrido en años anteriores, la mayor parte de las emisiones haya tenido lugar en España, ya sea en su totalidad, el 74%, o al menos parcialmente, el 89%. En 2007 solo el 7% se emitió exclusivamente en España.

También ha sido diferente el público objetivo, pues, mientras que en 2007 el 96% del importe emitido se dirigió en exclusiva a inversores institucionales, durante 2008 el 52% se colocó, al menos parcialmente, entre inversores minoristas, y el 39% únicamente entre estos últimos. El 32% del total emitido se colocó exclusivamente entre particulares españoles.

Las emisiones realizadas por filiales operativas de EC españolas sometidas a requerimientos específicos de recursos propios en su país de origen se elevaron en 2008 a 265 millones de euros, lo que supuso un 7% del total, porcentaje similar al del ejercicio anterior.

En 2008 la emisión tipo habría sido una emisión de deuda subordinada denominada en euros a plazo de 10 años, con posibilidad de amortización anticipada a partir del quinto, previa autorización del supervisor, y tipo de interés referenciado al EURIBOR a tres meses con un diferencial que en el mes de octubre se situó en torno al 3% y en la parte final del año por encima del 4%, contemplándose un incremento (*step up*) de 75 puntos básicos en caso de no ejercerse la opción de amortización anticipada. Esta emisión cotizaría en el mercado AIAF. En relación con el ejercicio anterior, la diferencia más relevante la constituye el incremento del diferencial aplicado sobre el EURIBOR, que en 2007 estaba normalmente por debajo del 1% (con un *step up* de solo 50 pb).

Finalmente debe mencionarse, a pesar de que no se trata de un instrumento cuya verificación corresponda al BE, que en 2008 ha tenido lugar la primera emisión de cuotas participativas realizada por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por un importe de 100 millones de euros<sup>7</sup>.

---

7. Esta emisión no está reflejada en el cuadro 2.7.

## 2.4 Políticas supervisoras: el sistema español de supervisión continuada

### 2.4.1 INTRODUCCIÓN

En las Memorias de Supervisión Bancaria de 2001, 2002 y 2003, el BE explicó el proceso de desarrollo de su metodología de supervisión enfocada al riesgo, su generalización, implantación y consolidación. Desde entonces se han producido cambios regulatorios notables, entre los que cabe citar la publicación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelo de estados financieros, y, más recientemente, la Circular 3/2008, de 22 de mayo, a las entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

Esta última Circular, además de sustituir el antiguo sistema de determinación de los recursos propios por otro más complejo y más sensible a los riesgos del negocio bancario, introduce novedades relacionadas con la función del supervisor, cuya responsabilidad en el proceso de control de riesgos se ve ampliada en virtud de lo establecido en el denominado Pilar 2, el cual establece que las entidades contarán con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital en función de su perfil de riesgo, que será examinado y evaluado por los supervisores.

En desarrollo de estos dos mandatos, el BE ha publicado en junio de 2008 la Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital (PAC) de las entidades de crédito, ha efectuado una prueba piloto general para valorar la idoneidad de estos procesos y ha iniciado los trabajos de actualización de su modelo supervisor, que, si bien está en permanente revisión como consecuencia de la continua interacción entre el supervisor y el supervisado, debe ahora integrar las novedades normativas más recientes, como la guía del PAC y la Guía de su Proceso de Revisión del Capital (PRC).

Por ello, aunque hoy el sistema de supervisión del BE mantenga las ideas esenciales expresadas en las Memorias de Supervisión citadas, es un buen momento para explicar de nuevo dicho sistema y la incorporación al mismo de determinadas novedades.

### 2.4.2 LA SUPERVISIÓN DE EC Y SUS GC: EL PERFIL DE RIESGO Y LA SUPERVISIÓN CONTINUADA

La delimitación básica de las competencias del BE en materia de supervisión de las EC y sus GC sigue asentándose tanto en el artículo 43.bis de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito (LDI), como en el artículo 7.6 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del BE (LABE).

En ejercicio del mandato legal recibido, el BE, al igual que las demás autoridades supervisoras de sistemas desarrollados, dirige su atención a la solvencia y actuación de las EC o los GC individualmente considerados, sabiendo que el objetivo de estabilidad del sistema financiero recogido en el artículo 7.3.b) de la Ley 13/1994 exige la implantación de una debida protección frente a los riesgos de contagio y que ningún sistema público de supervisión puede eliminar plenamente la posibilidad de que una EC llegue a ser inviable como consecuencia de una gestión inadecuada.

Ante un sistema bancario dinámico como es el sistema español, el modelo supervisor tradicional, basado en el conocimiento de la situación contable y financiera presente y el control administrativo del cumplimiento de las normas, no es suficiente y debe complementarse con un enfoque del riesgo, con el fin de incorporar la dinámica del factor tiempo, mejorar la evaluación de la viabilidad futura de las entidades y reforzar las medidas preventivas que puedan adoptarse. El sistema de supervisión del BE comparte este enfoque con los supervisores de los países con sistemas bancarios más desarrollados, pero mantiene elementos distintivos derivados, entre otras cuestiones, de la relevancia que las visitas de inspección tienen en el proceso supervisor, del mantenimiento de las competencias reguladoras contables, y de una organización diseñada para mantener frecuentes contactos con las entidades por equipos que desarrollan a la vez funciones de análisis y seguimiento a distancia y visitas de inspección;

es decir, es un sistema de supervisión muy cercano a la realidad de las entidades, y que además se apoya en un sistema de remisión periódica de información muy detallada por parte de las entidades supervisadas que hace posible contar en todo momento con una opinión experta y actualizada sobre la situación y evolución de las entidades.

#### 2.4.3 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL BE

En los últimos años la supervisión del BE se ha reforzado con la incorporación de especialistas en muy diversos asuntos; así, a los letrados, economistas e informáticos se han sumado otros de formación estadístico-matemática, con el fin de facilitar la adaptación al nuevo marco de solvencia. Todos ellos se distribuyen en la Dirección General de Supervisión entre (véase también el cuadro A.1.2):

- a) Los tres Departamentos de Inspección, encargados de la labor de análisis, seguimiento e inspección de las entidades e integrados, a su vez, por un número variable de grupos, a la cabeza de los cuales se encuentra un responsable. Estos grupos se componen de inspectores con una formación generalista (que les permite tener una visión y conocimiento global de las entidades a su cargo), técnicos de apoyo y auditores informáticos. Cada uno de estos grupos tiene asignada específicamente una serie de entidades de crédito y realiza en cada una de ellas el análisis a distancia y las correspondientes visitas de inspección, y mantiene el diálogo y contacto directo con los gestores. De esta forma se unifican los trabajos supervisores en un mismo grupo de personas, potenciando el proceso de supervisión continuada, es decir, el conocimiento actualizado de cada entidad y grupo bancario.
- b) La Dirección General Adjunta, con sus grupos transversales y de apoyo especializado a los grupos de inspección, que colaboran en actividades que van desde el análisis y seguimiento en materias especializadas hasta la participación directa en tareas de inspección sobre dichas materias. Estos grupos, que también desarrollan otras funciones, como la coordinación de la política supervisora y de las actividades internacionales del BE en materia supervisora, son: Secretaría Técnica y Relaciones Institucionales, Coordinación Internacional y Asesoramiento, Latinoamérica y Estados Unidos, Análisis a Distancia, Modelos de Gestión de Riesgos de Crédito y Operacional y Modelos de Gestión de Riesgos de Mercado, Liquidez y Custodia.
- c) El Área de Planificación, que cuenta con los Grupos de Metodología y Calidad y de Innovación Tecnológica.

#### 2.4.4 ACTUACIONES Y ACTIVIDADES SUPERVISORAS

En su proceso de supervisión continuada el Banco de España realiza tres tipos de actuaciones:

- Seguimientos y análisis a distancia, realizados a partir de los estados reservados y de otra información recibida de forma periódica en el BE complementada, en su caso, con información adicional solicitada a las entidades, con la recabada en los contactos mantenidos y con cualquier otra información disponible que sea útil.
- Visitas de inspección, globales o parciales, que permiten la verificación directa de las informaciones suministradas al BE y del grado de cumplimiento de las distintas normas, un mayor conocimiento de las prácticas de gestión de los riesgos y de valoración de los activos, así como la evaluación directa de aspectos cualitativos

(políticas, organización, gestión, controles) que inciden en la situación de las entidades de crédito.

- Seguimiento continuado in situ, que facilita, en el caso de los grupos de entidades de crédito de mayor dimensión y complejidad, la obtención temprana de la información y, en consecuencia, una mayor anticipación en la adopción de medidas supervisoras.

En el marco de estas actuaciones supervisoras el BE realiza las siguientes actividades:

- Revisión contable: se trata de una actividad básica dentro del proceso supervisor, pues el resto de actividades supervisoras que se mencionan a continuación deben realizarse con la seguridad de que la contabilidad refleja la realidad de las entidades. Por ello, el BE dedica importantes recursos a la verificación del cumplimiento de las normas contables, especialmente a la valoración de activos, pasivos y partidas de fuera del balance, y además se apoya también en los trabajos de revisión de la propia entidad (auditoría interna) y de los auditores externos (informe de auditoría e informe complementario al de auditoría).
- Análisis económico financiero: la fortaleza de una entidad de crédito se cimenta en una estructura de inversión-financiación adecuada, unos márgenes de intermediación suficientes, unos costes ajustados y unos saneamientos realistas, que permitan una generación de recursos recurrentes elevados y una capitalización adecuada. De ahí la relevancia de abordar dicho análisis en el marco de las actuaciones supervisoras.
- Revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia: las revisiones anteriores se completan con esta actividad supervisora que, como en el caso del análisis económico financiero, tiene un claro componente prospectivo. En efecto, la evaluación del gobierno de las entidades, de la gestión y control de los riesgos y de los recursos propios, permite conocer la verdadera situación de solvencia de la entidad, que, al estar ligada a los riesgos asumidos, proporciona también una visión de los riesgos futuros a los que pueden verse enfrentadas las entidades.

Además, el BE lleva a cabo la revisión del cumplimiento normativo dentro del ámbito de sus competencias.

Estas actuaciones y actividades supervisoras suponen un sistema de supervisión cercano a la realidad de las entidades, que permite mantener actualizados el conocimiento, la información y la opinión respecto a cada entidad supervisada, es decir, conocer sus fortalezas y debilidades, anticipar en lo posible potenciales problemas, valorar la gobernanza y las políticas de gestión y control de los riesgos, valorar la solvencia y detectar áreas que requieran actuaciones supervisoras más profundas.

Para facilitar la realización de estas actuaciones y actividades, el BE ha desarrollado un conjunto importante de herramientas de análisis y gestión que permiten, entre otras cuestiones, la consulta y tratamiento de la información financiera que el BE recibe de las EC y sus GC; el manejo de información de riesgos recibida a través de la CIR; la gestión documental de las inspecciones, el seguimiento de entidades y los procedimientos administrativos relacionados con ellas, etc.

Como se ha apuntado anteriormente, el objetivo del modelo supervisor del BE es permitir un conocimiento actualizado y profundo de la situación y evolución de las entidades supervisadas. Este conocimiento se plasma en el perfil de riesgo supervisor de cada entidad, que resume, en una única variable, la probabilidad que el Banco de España considera que existe de que una entidad de crédito tenga problemas de solvencia en el futuro. A partir del mismo y de la importancia sistémica de cada entidad, se establecen las prioridades y la estrategia supervisora para las entidades, que se reflejan en el marco de supervisión, a partir del que se elabora el plan orientativo de actuaciones anuales.

Para asegurar que el perfil de riesgo supervisor se establece de forma coherente y fundamentada, el BE ha desarrollado una metodología de valoración de entidades, conocida como metodología SABER (Supervisión de la Actividad Bancaria con Enfoque Riesgo). Esta metodología proporciona un marco uniforme y estructurado de calificación de las entidades, que se resume en la matriz de riesgos. Dichas calificaciones se establecen utilizando toda la información y el conocimiento obtenidos en el conjunto de las actuaciones y actividades supervisoras y reflejan la opinión que se tiene de las entidades en cada momento; una vez establecidas dichas calificaciones, la matriz de riesgos es, además, el lenguaje común que en la fase de planificación anual de las tareas supervisoras permite comparar entidades y establecer prioridades de forma objetiva.

La nueva regulación de solvencia y la implantación del Pilar 2 de Basilea han planteado la conveniencia de incorporar a la metodología SABER las conclusiones del PAC y del PRC y de revisar la matriz de riesgos.

En la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2002* (recuadro II.3, página 101), el BE explicó la metodología de elaboración de la matriz de riesgos que se recoge en el cuadro 2.8.

Las novedades que el BE tiene previsto incorporar próximamente en relación con dicha matriz de riesgos son:

- Un catálogo de riesgos revisado, acorde con las categorías de riesgo utilizadas por Basilea II y reflejadas en la Guía del PAC. De esta forma, los riesgos legales se incorporan al riesgo operacional y se prevé la valoración de otros riesgos no incluidos en la lista principal (estratégico, de reputación, etc.).
- Una valoración vertical del gobierno interno de la entidad, es decir, de la forma en que el Consejo de Administración u órgano equivalente se hace responsable de la naturaleza, el nivel y la gestión y control de los riesgos asumidos. Esta valoración es adicional a la valoración transversal del gobierno corporativo, relativo a las relaciones de los órganos de gobierno de la entidad con terceros (accionistas, inversores, depositantes, clientes, etc.).
- Una valoración del carácter sistémico de la entidad.

Por último, se han reducido las valoraciones posibles de los distintos aspectos (riesgo inherente, gobierno interno, gestión y control, riesgo residual, gobierno corporativo, valoración de la solvencia y riesgo supervisor) de cinco categorías a cuatro.

Pese a estas novedades, se mantiene la estructura y filosofía de la matriz de riesgos existente, de forma que, en primer lugar, se valoran, para cada riesgo y de forma sucesiva, el riesgo in-

	TIPO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE	CONTROL	RIESGO RESIDUAL
Crédito				
Mercado				
Negocio				
Liquidez				
Tipo de interés				
Tipo de cambio				
Operacional				
Perfil de riesgo				
Valoración transversal de la gobernanza				
Valoración de la solvencia				
Perfil de riesgo supervisor				

FUENTE: Banco de España.

herente o intrínseco a la actividad desarrollada por la entidad, el gobierno interno, y la gestión y control de los riesgos, es decir, las políticas y sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento de los riesgos. El resultado de estos análisis es un juicio fundamentado sobre el nivel de riesgo residual de cada tipo de riesgo, que parte del principio de que los controles mitigan pero no eliminan el riesgo inherente, que es, en consecuencia, el componente con más peso en el riesgo residual.

La agregación ponderada de los distintos riesgos residuales determina, junto al gobierno corporativo externo, el perfil de riesgo de la entidad, que constituye un elemento clave para el BE, pues, en el futuro cercano, determinará el nivel de capital que el BE estima que la entidad necesita mantener en aplicación de lo establecido en el artículo 10 bis apartado 1.c de la Ley 13/1985, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

Finalmente, se evalúa la adecuación del nivel de los recursos propios de la entidad a los riesgos asumidos y la calidad de esos recursos y se valora la razonabilidad del objetivo y de la planificación de sus recursos propios. A la vista de todo ello y de la valoración del perfil de riesgos de la entidad, se obtiene el perfil de riesgo supervisor, que, como ya se ha mencionado, resume, en una única variable, la probabilidad de que una entidad de crédito tenga problemas de solvencia en el futuro a juicio del BE. Con esta calificación se concluye la valoración que el BE efectúa de las entidades utilizando la metodología SABER.



### 3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL



### 3 Novedades normativas en materia de supervisión prudencial

Se recogen en este apartado los cambios normativos más significativos que, desde el punto de vista de la supervisión prudencial, han tenido lugar durante el año 2008 en la regulación de la actividad de las EC y otros intermediarios o auxiliares financieros sujetos a la supervisión del Banco de España. La dedicación de este apartado a normas de ordenación y disciplina deja fuera aquellas otras novedades normativas de perfil más técnico u operativo que no tratan de la solvencia o de la interacción de las entidades con los mercados o con su clientela.

#### 3.1 Disposiciones comunitarias

Pese a la intensa reflexión normativa desarrollada a nivel internacional en general y comunitario en particular, en el ámbito que nos ocupa tan solo una medida regulatoria vio la luz en 2008 en la UE.

#### ***Directiva 2008/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo***

Esta Directiva tiene por objeto la reducción de las diferencias que subsistan en el ámbito del crédito al consumo en las legislaciones de los Estados miembros (EEMM), a fin de posibilitar el establecimiento de un verdadero mercado interior del crédito al consumo. Para ello, determina en primer lugar la información que tanto el prestamista como, en su caso, el intermediario de crédito (aunque no los proveedores de bienes o servicios que únicamente actúen como intermediarios de crédito a título subsidiario) deben suministrar a los consumidores con carácter previo a la celebración del contrato. Esta información se sintetiza en la denominada «Información normalizada europea sobre el crédito al consumo», aunque existen previsiones específicas para los supuestos de contratación a distancia. La Directiva también regula cómo debe reflejarse esta información en los documentos contractuales.

La Directiva otorga determinados derechos a los consumidores: (i) información previa de cualquier modificación que pueda producirse en el tipo deudor; (ii) reembolso anticipado, total o parcial, de sus obligaciones mediante el pago de una compensación que no podrá exceder el 1% (0,5% si el plazo por el que se anticipa el pago no supera un año) de la cuantía que se anticipa; (iii) derecho de desistimiento que, salvo circunstancias determinadas, podrá ejercerse durante un plazo de 14 días y sin necesidad de alegar causa alguna, y (iv) información sobre cualquier cesión de los derechos correspondientes a su crédito, conservando frente al nuevo titular iguales excepciones y defensas que frente al prestamista original.

En relación con los contratos de crédito vinculados<sup>1</sup>, la Directiva prevé que, en caso de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios, el consumidor, asimismo, dejará de estar obligado por el contrato de crédito. Además, en caso de incumplimiento por parte del proveedor, el consumidor tendrá derecho subsidiario de recurso contra el prestamista.

La Directiva presta especial atención al cálculo de la tasa anual equivalente de la operación e introduce la obligación de evaluar la solvencia del consumidor, bien sobre la base de la información facilitada por este, bien mediante la consulta de bases de datos establecidas a tales

<sup>1</sup>. Aquello cuyo fin exclusivo es la financiación de un contrato de suministro de bienes específicos o la prestación de un servicio específico, de modo que los dos contratos constituyen una unidad comercial desde un punto de vista objetivo.

efectos. Consecuentemente con esta obligación, exige a los EEMM que garanticen el acceso de los prestamistas a dichas bases con independencia de su nacionalidad.

La Directiva excluye de su ámbito de aplicación, entre otros contratos: (i) los garantizados por hipoteca sobre un inmueble o mediante la entrega de un bien al prestamista; (ii) los relativos a tarjetas de débito diferido hasta tres meses sin intereses; (iii) los de importe inferior a 200 euros o superior a 75.000, y (iv) los de descubierto que hayan de reembolsarse en el plazo de un mes (los que presentan un plazo de reembolso de tres meses solo deberán satisfacer determinadas obligaciones de información).

### **3.2 Disposiciones nacionales**

#### 3.2.1 REGULACIÓN PRUDENCIAL

#### ***Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras***

El Acuerdo de Capital de Basilea II se sustanció en el ámbito comunitario en dos Directivas, ambas de fecha 14 de junio: la Directiva 2006/48/CE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y la Directiva 2006/49/CE, sobre la adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito. Estas Directivas se incorporaron parcialmente a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modificó la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero, y de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. El Real Decreto 216/2008 (RD) da continuidad al proceso de transposición. Se exponen a continuación los aspectos más relevantes que, en ese proceso, afectan a las entidades supervisadas por el Banco de España.

En la definición de los elementos que integran los recursos propios de las EC, junto a otros cambios menores en las condiciones para su computabilidad y en las partidas que se deducen de su cálculo, destacan como principales novedades la introducción de los denominados «recursos auxiliares» y el establecimiento de nuevos límites para las categorías tradicionales.

En lo relativo a los requerimientos de recursos propios, el RD hace un tratamiento diferenciado en función del tipo de riesgo. Así, para el riesgo de crédito y contraparte mantiene la cobertura del 8% de las exposiciones ponderadas, aunque el de crédito puede ahora calcularse bien conforme al denominado «método estándar» o, alternativamente, en función de lo previsto en el método basado en calificaciones internas (IRB). En el método estándar, las ponderaciones por riesgo se calculan, como antes, en función de unas categorías predeterminadas, aunque ahora pueden, en muchos casos, tomar como referencia calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa elegibles o, en determinados casos, por agencias de crédito a la exportación. En el método IRB, cuyo uso requiere la autorización previa del BE, las ponderaciones se realizan a partir de modelos de riesgo interno basados en la experiencia de las entidades. Además, el RD sigue contemplando la posibilidad de reducir el valor de las exposiciones mediante el uso de garantías reales o personales, incluyendo entre estas últimas los derivados de crédito, y dedica especial atención al cálculo de las exposiciones correspondientes a operaciones de titulización, tanto desde el punto de vista de la entidad originadora como de la inversora.

Otro tipo de riesgos que contempla la norma son: (i) los relacionados con una posible evolución desfavorable de los tipos de cambio, del precio del oro y del precio de las materias primas (para los que podrán utilizarse modelos internos de cálculo); (ii) los derivados de las variaciones de precio sobre las posiciones en los instrumentos financieros que componen la cartera de negociación de las EC, y (iii) los riesgos de pérdidas debidos a sucesos que se pueden producir

dentro del propio funcionamiento de la entidad (riesgo operacional). Para el cálculo de este último, que es el único novedoso, se establecen tres posibles métodos: el del indicador básico, el estándar (con la variante que da lugar al método estándar alternativo) y el avanzado, basado en los sistemas de predicción propios de cada entidad.

Por otra parte, debe destacarse que, en tanto que el RD da continuidad a la regulación preexistente de los límites a los grandes riesgos, suprime el hasta entonces vigente límite a las inmovilizaciones materiales, que no tenía equivalente en la normativa comunitaria.

El RD también introduce una serie de requisitos organizativos, entre los que se encuentran: (i) la exigencia de una estructura administrativa adecuada; (ii) el establecimiento de funciones de cumplimiento y auditoría interna; (iii) la obligación de realizar un proceso de autoevaluación del capital interno (véanse los capítulos 2.4.1 de esta Memoria y de la de 2007), y (iv) la definición de políticas de asunción, control, gestión y reducción de riesgos, incluidos los de tipos de interés y liquidez. Asimismo, se concretan una serie de requisitos y de condiciones generales bajo las cuales las entidades pueden delegar la prestación de servicios o el ejercicio de funciones propias de su actividad, asegurando de esta forma un tratamiento consistente de dicha delegación entre entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

En lo relativo a la divulgación de información al mercado por parte de las EC (Pilar III), estas vienen obligadas a publicar la denominada «Información con relevancia prudencial» al menos una vez al año y tan pronto como sea viable. Cuando, por razones de confidencialidad, se omita información, dicha omisión deberá hacerse constar junto con los motivos que la justifican.

Finalmente, establece las medidas que deberán adoptar los grupos de entidades de crédito o las entidades de crédito de forma individual en caso de incumplimiento de los requisitos o límites exigidos. Así, en el plazo de un mes la entidad deberá presentar para que sea aprobado por el BE un programa en el que se concreten los planes para retornar al cumplimiento.

En todo caso, una parte sustancial, si no toda, de los aspectos técnicos correspondientes a los recursos propios de las entidades financieras se delega en el BE y en la CNMV, toda vez que las Directivas los recogen ya de forma muy detallada.

Otras entidades supervisadas

El RD establece unos requerimientos específicos de recursos propios y de diversificación de riesgos para las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento (antes referenciados al de las entidades de crédito) y reconoce que, bajo ciertas condiciones, el reafianzamiento es un instrumento que reduce el riesgo de crédito y debe conllevar, por tanto, la consiguiente reducción de los requerimientos de recursos propios de los compromisos que se beneficien de aquel.

#### ***Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos***

Esta Circular culmina el proceso de transposición de la normativa comunitaria de solvencia, estableciendo las especificaciones técnicas que resultan aplicables tanto a los grupos y subgrupos consolidables de entidades de crédito como a las entidades de crédito individuales de nacionalidad española. Con carácter general, la Circular exige el cumplimiento de los requerimientos y límites tanto a nivel individual como consolidado, aunque prevé que el BE pueda conceder determinadas exenciones individuales siempre que se garantice una adecuada distribución de los recursos propios y de los riesgos dentro del grupo y se acredite la

inexistencia de impedimentos para la transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos entre la matriz y sus filiales. La Circular también se aplica a los grupos de coordinación que tengan como dominante a una entidad financiera con domicilio fuera de la UE, cuando no estén sujetos a una supervisión en base consolidada equivalente.

#### Elementos computables

Entre las principales novedades en este punto se encuentran los límites introducidos para el cómputo de determinados instrumentos financieros entre los recursos propios básicos de las EC. Así, se establece que las participaciones preferentes y las acciones sin voto no podrán superar el 30% de los mismos (15% si incluyen incentivos a su amortización anticipada). También se excluye el importe agregado de las participaciones representativas de intereses minoritarios correspondientes a acciones ordinarias, en la parte que su excedente supere el 10% de los recursos propios básicos totales del grupo o subgrupo. En todo caso, el capital ordinario, las reservas y los intereses minoritarios (deducidas las pérdidas y las acciones propias) deberán superar el 50% de los recursos propios básicos. Los excesos resultantes de la aplicación de estos límites se incluirán entre los recursos propios de segunda categoría.

Con todo, la novedad más relevante en la definición de los elementos computables es la posibilidad de computar, con ciertas condiciones, los resultados corrientes del ejercicio. Además, se concreta el alcance de los denominados «recursos propios auxiliares», válidos exclusivamente para la cobertura del riesgo de precio y de cambio.

#### Riesgo de crédito

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito se mantienen en el 8% de los activos ponderados por riesgo, incluido el riesgo de crédito que incorporen las cuentas de orden y no haya sido deducido de los recursos propios. Para calcular el riesgo de crédito, las entidades podrán utilizar el método estándar o, si así lo autoriza el BE, el método IRB.

En el método estándar, la Circular determina<sup>2</sup> las ponderaciones aplicables a las distintas exposiciones de riesgo, aunque permite el uso de calificaciones externas siempre que se cumplan determinados requisitos<sup>3</sup>. Las novedades más relevantes en esta determinación son dos nuevas categorías: la de minoristas, que recibirá una ponderación del 75%, y la de empresas, que será del 100%, o la que tenga asignada la administración central de la jurisdicción en la que esta esté constituida si fuera superior. Las exposiciones garantizadas con hipoteca sobre inmuebles residenciales mantienen una ponderación reducida siempre que cumplan ciertas condiciones, entre ellas que el valor del préstamo no exceda del 80% del valor de la garantía (si supera dicho porcentaje, sin exceder el 95%, se ponderará al 100%, mientras que lo que supere el 95% de la garantía recibirá una ponderación del 150%), y se reducen al 50%, con ciertas condiciones, las exposiciones garantizadas con hipoteca sobre inmuebles comerciales. Las situaciones de mora (impagados más de 90 días) recibirán una ponderación de hasta un 150%, al igual que las categorías regulatorias de alto riesgo (entre ellas las exposiciones de renta variable no permanentes).

En el método IRB, cuyo uso requiere previa autorización del BE, la ponderación de las exposiciones de riesgo se realiza a partir de modelos de riesgo propios de la entidad, que puede

---

2. En el caso de los riesgos frente al sector público, lo hace el propio Real Decreto 216/2008. 3. Las calificaciones externas solo podrán utilizarse en la determinación de la ponderación de riesgo cuando la agencia de calificación haya sido reconocida por el BE, para lo que se exigirán los requisitos de objetividad, independencia, revisión continua de la metodología aplicada y transparencia. Para la determinación de la ponderación de riesgo de una exposición frente a administraciones centrales o bancos centrales también podrán reconocerse las calificaciones crediticias efectuadas por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) u otras agencias de crédito a la exportación reconocidas por el BE.

también utilizar estimaciones propias de los factores de conversión de pérdidas en caso de incumplimiento.

En cualquier caso, la Circular permite modificar el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito mediante la aplicación, de forma simple o combinada, de las denominadas técnicas de reducción del riesgo de crédito, que pueden basarse en garantías reales, en garantías personales otorgadas por proveedores de cobertura o en derivados de crédito, simples o sobre cestas. El uso de estas técnicas requiere el cumplimiento de determinados requisitos, tanto genéricos como específicos, para cada grupo.

También presta especial atención la Circular a las exposiciones resultantes de operaciones de titulización<sup>4</sup> en cuyo cálculo habrá de tenerse en cuenta, como principio general, si se produce o no una transferencia significativa del riesgo de crédito. Las exposiciones de titulización se calculan como la suma de los productos del valor de exposición de cada posición por su respectiva ponderación de riesgo.

Riesgo de contraparte

A fin de completar el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, la Circular mantiene, sin apenas variaciones, los sistemas ya previstos para el cómputo del riesgo de incumplimiento de la contraparte antes de la liquidación definitiva de los flujos acordados, presente en determinadas operaciones de fuera de balance.

Riesgo de tipo de cambio

Como hasta ahora, el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio se llevará a cabo mediante el método estándar, ligado a la posición global en divisas, si bien, para la totalidad o para un conjunto de posiciones en divisas, podrá reemplazarse dicho método por modelos internos, previa autorización del BE. No obstante, se establece, como novedad, un umbral mínimo por debajo del cual no habrá ningún requerimiento.

Riesgo de la cartera de negociación

La cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que la EC mantenga con intención de negociación o que sirvan de cobertura a otros elementos de esa cartera. Como novedad, también podrán incluirse, siempre que cumplan determinados requisitos, las coberturas de posiciones no incluidas en la cartera de negociación (coberturas internas).

Los requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación siguen determinados por la suma de los requerimientos por riesgo de precio<sup>5</sup> de las posiciones en renta fija, en acciones y participaciones (incluidas las de instituciones de inversión colectiva) y en materias primas, así como los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte ligados a la cartera de negociación, los correspondientes al riesgo de liquidación y entrega y al riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro. Cuando las EC presenten un nivel de actividad significativo respecto a la cartera de negociación, podrán, previa autorización del BE, calcular sus requerimientos de recursos propios utilizando sus propios modelos internos de gestión de riesgos. Al igual

---

4. Según la Circular, la titulización es una operación o mecanismo financiero en virtud del cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en dos o más tramos transmisibles independientemente (en los que la subordinación de los tramos determina la distribución de las pérdidas), cuyos pagos dependen del rendimiento de la exposición o conjunto de exposiciones titulizadas. Además de la titulización tradicional (que implica la transferencia económica de las exposiciones titulizadas), se contempla la titulización sintética (en la que la división del riesgo de crédito en tramos y su transmisión se llevan a cabo mediante la compra de protección crediticia sobre las exposiciones titulizadas) y la titulización multicedente (en la que existe más de una entidad originadora). 5. A su vez, el riesgo de precio se descompone en un riesgo general, derivado de un cambio en el precio de los elementos de la cartera de negociación debido a movimientos generales en los mercados, y en un riesgo específico, debido a causas relativas al emisor del valor o del subyacente.

que en la normativa anterior, el tratamiento de este tipo de riesgos no será de aplicación cuando la cartera de negociación no alcance determinados umbrales.

Riesgo operacional	Tres son los métodos utilizables para el cálculo de los nuevos requerimientos de recursos propios por riesgo operacional: (i) método del indicador básico, que utiliza los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias; (ii) método estándar, basado en los ingresos relevantes de una serie de líneas de negocio definidas en la norma, aunque los correspondientes a las líneas de negocio de banca comercial y banca minorista pueden sustituirse por los ingresos relevantes normalizados (método estándar alternativo), y (iii) métodos avanzados, basados en sistemas de medición propios de cada entidad. La Circular prevé que las EC puedan utilizar una combinación de varios métodos en circunstancias excepcionales y transitorias, previa autorización del BE.
Limites a los grandes riesgos	Los límites a los grandes riesgos (los que superan el 10% de los recursos propios de la EC) no sufren cambios significativos. El valor de todos los riesgos que una EC contraiga con una misma persona o grupo económico ajeno no podrá exceder del 25% de sus recursos propios; si los riesgos se mantienen frente a entidades no consolidadas del propio grupo económico, este límite será del 20%. Adicionalmente, el conjunto de los grandes riesgos no podrá superar ocho veces sus recursos propios. No obstante, a efectos del cómputo de estos límites, la Circular contempla la excepción de una variada gama de riesgos.
Requisitos de gobierno interno y autoevaluación del capital	<p>En desarrollo del denominado Pilar II del Acuerdo de Basilea (autoevaluación de la suficiencia de capital y proceso de revisión supervisora), la Circular incorpora un amplio conjunto de medidas orientadas a mejorar la gestión interna de las entidades y, en especial, de sus riesgos. Así, tanto las entidades de crédito como los grupos y subgrupos consolidables de entidades de crédito deberán disponer de una estructura organizativa clara, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes. Deberán disponer, asimismo, de mecanismos adecuados de control interno, de prevención de conflictos de interés y de identificación, gestión, control e información de riesgos (incluido el riesgo de tipo de interés). Estos procedimientos deberán revisarse periódicamente.</p> <p>Adicionalmente, tanto las EC como los grupos consolidables de EC deberán llevar a cabo un proceso de autoevaluación de su capital, que habrá de permitir mantener permanentemente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que consideren adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que estén o puedan estar expuestos. Para la medición de los mismos podrán utilizar metodologías propias o, alternativamente, los criterios que a estos efectos proporcione el BE. Dichas estrategias y procedimientos se resumirán en un informe anual de autoevaluación del capital que se remitirá de forma confidencial al BE, para su revisión conforme a lo previsto en el artículo décimo bis de la Ley 13/1985.</p>
Información al mercado	En desarrollo de las obligaciones de divulgación al mercado de información relevante (Pilar III), la Circular determina los contenidos mínimos del documento denominado «Información con relevancia prudencial», con el fin de que sea comparable entre entidades. Este documento deberá hacerse público, al menos, al tiempo de la publicación de las cuentas anuales, aunque el BE podrá exigir una frecuencia mayor o establecer plazos para su divulgación.
Incumplimiento de las normas de solvencia	La Circular, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las entidades, precisa las limitaciones a la distribución de resultados a las que quedan sujetas aquellas en caso de incumplimiento de las normas de solvencia. Así, cuando una EC o un grupo o subgrupo consolidable de EC presenten un déficit de recursos propios computables superior al 20% de los

mínimos requeridos, o cuando sus recursos propios básicos caigan por debajo del 50% de dichos mínimos, la entidad o todas y cada una de las entidades del grupo o subgrupo deberán destinar a reservas la totalidad de sus beneficios o excedentes netos, salvo que el BE autorice otra cosa en el marco de un programa de retorno al cumplimiento de los niveles exigibles. Cuando el déficit de recursos propios sea igual o inferior al 20%, la entidad individual o todas y cada una de las entidades del grupo o subgrupo someterán una propuesta de distribución de resultados a la autorización del BE, que establecerá el porcentaje mínimo que ha de destinarse a reservas. No obstante, las limitaciones a la distribución de resultados no alcanzarán a determinadas filiales.

***Circular del Banco de España 5/2008, de 31 de octubre, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria***

El objeto de esta Circular es el de precisar el nuevo régimen de solvencia aplicable a las sociedades de garantía recíproca, introducido en el Real Decreto 2345/1996<sup>6</sup> por el Real Decreto 216/2008, antes citado. Así, los requerimientos exigibles a estas sociedades vienen dados por la suma de los necesarios para cubrir los riesgos de sus operaciones habituales, ya sea por riesgo de crédito (8% del riesgo vivo de las garantías crediticias y 4% de los restantes compromisos, sin perjuicio de su posible reducción en caso de reafianzamiento), ya sea por riesgo operacional (15% de sus ingresos financieros netos anuales<sup>7</sup>). Además, habrán de tener en cuenta los riesgos correspondientes a compromisos o inversiones no habituales, lo que se hará conforme a los criterios establecidos para las EC.

Al igual que las EC, las sociedades de garantía recíproca deberán establecer procedimientos internos proporcionados al carácter, escala y complejidad de sus actividades, para el control y gestión de los riesgos inherentes a su actividad. Si el BE apreciara deficiencias significativas, podrá exigir, previa audiencia al interesado, un plan de subsanación y, hasta su implantación efectiva, el mantenimiento de recursos propios adicionales hasta un 25% de los mínimos.

Por último, señalar que las sociedades de garantía recíproca han de seguir cumpliendo los límites a los grandes riesgos, al inmovilizado material y a las acciones y participaciones, y observar las obligaciones de inversión de los recursos propios, todos ellos ya contemplados en el Real Decreto 2345/1996, antes mencionado.

3.2.2 EJERCICIO DE LA  
ACTIVIDAD

***Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión***

A los efectos que aquí interesan, este Real Decreto desarrolla las reglas de organización interna y normas de actuación que han de respetar las entidades que prestan servicios de inversión, entre las que las entidades de crédito ocupan un lugar predominante. Así, en relación con los requisitos generales de organización, el RD señala que las entidades que presten servicios de inversión deberán emplear personal suficientemente cualificado, llevar un registro apropiado y ordenado de la actividad, garantizar el adecuado cumplimiento de sus cometidos y asegurar la continuidad del negocio en caso de interrupción de los sistemas. Deberán, asimismo, constituir una unidad independiente responsable del cumplimiento normativo y esta-

---

6. Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, de normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca. 7. Se entiende por ingresos financieros netos anuales la suma del total de sus ingresos financieros, de las comisiones de las garantías de toda índole que concedan, de los ingresos por prestación de servicios o de cualquier otra fuente, y de los resultados de los instrumentos financieros netos de gastos.

blecer procedimientos y políticas de gestión del riesgo. Periódicamente deberán evaluar los mecanismos de control interno instituidos.

En lo relativo a los conflictos de interés, el RD sistematiza las medidas que deben establecerse para su prevención y gestión, utilizando para ello el concepto de personas competentes para las que establece una lista de actividades prohibidas. Adicionalmente, regula la externalización de servicios con especial atención a las funciones esenciales, a la delegación en prestadores de servicios situados en terceros países, a la custodia de instrumentos financieros y al depósito de los fondos de clientes.

En lo que se refiere a las normas de conducta, el RD precisa que se considerarán incentivos permitidos los entregados a, o los ofrecidos por, los clientes o personas que actúen por su cuenta, siempre que los mismos se comuniquen a los clientes de forma clara, completa, exacta y comprensible y su pago aumente la calidad del servicio prestado. También se considerarán incentivos permitidos los honorarios adecuados que sean necesarios y que, por su naturaleza, no puedan entrar en conflicto con el interés óptimo de los clientes.

Desarrolla asimismo las condiciones que debe cumplir la información dirigida a clientes, incluida la publicidad, para poder considerarse imparcial, clara y no engañosa. En este desarrollo se incide tanto en el contenido de la información como en la forma en que debe presentarse a los clientes. También precisa qué información debe proporcionarse con carácter obligatorio y cuándo debe producirse su entrega, con especial atención a las condiciones contractuales y a la prestación del servicio de gestión de carteras.

Finalmente, el RD concreta diversos aspectos propios de la prestación de servicios de inversión: la evaluación de la idoneidad de la transacción recomendada cuando se preste el servicio de asesoramiento financiero, la adecuación del servicio o producto ofrecido al perfil del cliente, los criterios de mejor ejecución y los principios generales que deben seguirse en la tramitación de órdenes. Adicionalmente, regula, respetando siempre el principio de libertad de precios, el régimen aplicable a las tarifas de comisiones.

### ***Real Decreto 322/2008, de 29 de febrero, sobre el régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico***

Este Real Decreto completa la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 2000/46/CE, del Parlamento y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, estableciendo el régimen jurídico de un nuevo tipo de entidades, las entidades de dinero electrónico (EDE). Las EDE, que en la actualidad se conceptúan como entidades de crédito, tienen como actividad principal la emisión de dinero electrónico, entendiendo por tal el valor monetario aceptado como medio de pago por empresas distintas al emisor, almacenado en un soporte electrónico emitido al recibir fondos por importe no inferior al valor monetario emitido.

Su autorización compete al ministro de Economía y Hacienda, previo informe del BE y de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. Para obtenerla deberán satisfacerse todos los requisitos que son propios de las EC, en particular los relativos a su forma societaria, idoneidad de los accionistas significativos, honorabilidad y experiencia de los miembros del Consejo de Administración y existencia de una organización administrativa y unos medios de control interno adecuados. Su capital social no podrá ser inferior a un millón de euros y deberán tener unos fondos propios (en la forma en que se definen para las restantes EC) no inferiores al 2% del saldo de sus pasivos financieros derivados del dinero electrónico emitido en circulación, o de su media en los 6 meses precedentes si fuese superior.

Además, cuentan con unos requisitos de inversión que, como medida de salvaguarda de los fondos recibidos de clientes para la emisión de dinero electrónico<sup>8</sup>, les obligan a invertir un importe no inferior al dinero electrónico en circulación en una serie de activos líquidos y de bajo riesgo especificados en el propio RD. En todo caso, el régimen sancionador aplicable a las EDE es el establecido en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

El RD contempla un régimen de exención parcial para aquellas entidades cuyo dinero electrónico emitido es aceptado como medio de pago únicamente por entidades del grupo en el que se integra la EDE.

### 3.2.3 MEDIDAS URGENTES

Con el doble objetivo de aumentar la estabilidad del sistema financiero a través del incremento de la confianza de inversores y depositantes, y de paliar la creciente dificultad de las EC para captar recursos en unos mercados de capitales cuyo funcionamiento estaba siendo en gran medida distorsionado por notables incertidumbres sobre los riesgos de crédito y contrapartida, se adoptaron en la parte final de 2008 diversas medidas legislativas. Entre ellas:

***Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores***

En el marco de las iniciativas emprendidas por otros EEMM y del acuerdo del Consejo Económico y Financiero de la Unión Europea de elevar hasta 50.000 euros el umbral mínimo de cobertura de los sistemas de garantía de depósitos, esta norma incrementaba hasta 100.000 euros los importes asegurados por el sistema español de garantía de depósitos y de inversiones, que hasta entonces se situaban en 20.000 euros.

***Real Decreto Ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros***

Este Real Decreto Ley crea un Fondo para la Adquisición de Activos Financieros por importe de 30.000 millones de euros, ampliables hasta 50.000 millones, con la finalidad de reforzar la capacidad de las EC para aumentar la oferta de crédito a empresas y particulares. El Fondo, que se dota con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y queda adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, posee un carácter meramente temporal y tendrá como agente y banco depositario al BE. Invertirá, por procedimientos voluntarios y competitivos de selección (consistentes en subastas, de conformidad con el contenido de la *Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, de desarrollo del Real Decreto Ley*), en instrumentos financieros de máxima calidad emitidos por EC y Fondos de Titulización, entre los que se primarán los respaldados por créditos a particulares y entidades no financieras de nueva concesión. El funcionamiento del Fondo se regirá por los principios de objetividad, seguridad, transparencia, eficiencia, rentabilidad y diversificación.

***Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción concertada de los Países de la Zona Euro***

Los jefes de Estado y de Gobierno del área del euro acordaron en octubre de 2008 que los gobiernos pudieran facilitar, temporalmente y en condiciones de mercado, avales, seguros o

---

8. Nótese que las EDE no están adheridas a ningún fondo de garantía de depósitos.

instrumentos similares que permitieran garantizar las nuevas emisiones de deuda bancaria a medio plazo. El presente Real Decreto Ley constituye el mecanismo de implementación en España de dicho acuerdo, al autorizar al Estado a avalar las nuevas operaciones de financiación (entendiendo por tales las emisiones de, entre otros instrumentos, pagarés, bonos y obligaciones admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales españoles) que realicen las EC residentes en España con un plazo máximo de vencimiento de cinco años. El plazo de otorgamiento de avales finaliza el 31 de diciembre de 2009 y fija en 100.000 millones de euros el importe máximo disponible en 2008.

Adicionalmente, autoriza al ministro de Economía y Hacienda para la adquisición, de manera excepcional y previo informe del BE, de títulos emitidos por las EC residentes en España para el reforzamiento de sus recursos propios.

***Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda (BOE de 2 de diciembre)***

En el marco de la negativa evolución de la situación económica española a finales de 2008, este Real Decreto introducía un conjunto de medidas de carácter laboral, financiero y fiscal, con el objetivo primordial de frenar la destrucción de empleo y proteger a quienes pudieran perderlo. A los efectos de este capítulo, conviene hacer alusión aquí, únicamente, a la moratoria que el Real Decreto introducía en el pago de préstamos hipotecarios concertados con anterioridad al 1 de septiembre de 2008, por importe inferior a 170.000 euros y exclusivamente para la adquisición de vivienda habitual, siempre que se satisficieran determinados requisitos referidos, principalmente, a la situación laboral del deudor.

Conforme a estas medidas, se establece la posibilidad de acceder a una moratoria temporal (entre el 1 de marzo de 2009 y el 28 de febrero de 2011)<sup>9</sup> y parcial (hasta un máximo del 50%, con un límite máximo de 500 euros mensuales) del importe de las cuotas mensuales devengadas en ese período. Estas cantidades se compensarán, a partir del 1 de marzo de 2012, mediante su prorrateo entre las mensualidades que resten para la satisfacción total del préstamo hipotecario con un límite máximo de 15 años.

3.2.4 CUESTIONES CONTABLES  
RELEVANTES

Normativa contable española

***Circular del Banco de España 6/2008, de 26 de noviembre, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros***

La evolución experimentada por la legislación mercantil española y las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el compromiso asumido por el Banco de España de adaptar aquellos contenidos que se regulen mediante la norma general que emane del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, hicieron que resultase preciso adaptar la CBE 4/2004. A continuación se resumen los cambios más relevantes introducidos en ella por la CBE 6/2008:

- Modificación de la definición de grupo. En línea con lo establecido en el Código de Comercio, solo existe grupo cuando una entidad ostente o pueda ostentar el control de otra, abandonándose el criterio de la unidad de decisión. Una implicación

<sup>9</sup> Tras la publicación del Real Decreto 97/2009, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1975/2008. Inicialmente el período de aplazamiento iba del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, iniciándose el plazo para su compensación en enero de 2011 con un máximo de 10 años.

importante de este cambio es la desaparición, a efectos de la consolidación contable, de los denominados «grupos de coordinación», que son los formados por varias entidades con una matriz no consolidable, o en los que existe unidad de decisión por cualquier otro medio.

- Aplicación de la opción de valor razonable de forma completa, tal y como permite la IAS 39. Con esta modificación, se permite aplicar la opción del valor razonable en las siguientes situaciones: si se eliminan las asimetrías contables, cuando la gestión de los instrumentos financieros se realiza sobre la base del valor razonable, en instrumentos híbridos donde no esté prohibida la segregación.
- Posibilidad de realizar nuevas reclasificaciones de los instrumentos financieros. Se permiten nuevas reclasificaciones, principalmente la reclasificación desde la cartera de negociación, en circunstancias raras y excepcionales, cuando el elemento deja de estar mantenido con el propósito de venta o recompra en el corto plazo.
- Tratamientos contables adicionales para los resultados actuariales de planes de pensiones de prestación definida. A las opciones ya existentes en la CBE de imputación de los resultados actuariales en la cuenta de pérdidas y ganancias, bien de forma íntegra o bien aplicando la banda de fluctuación, se añade la posibilidad de imputarlos contra reservas en su totalidad.
- Regulación de nuevas operaciones en las que el pago se realice con instrumentos de patrimonio neto, como es el caso de los pagos a empleados con instrumentos de cualquier empresa del grupo y los pagos a terceros diferentes de los empleados.
- Nuevo tratamiento de los gastos financieros surgidos en la adquisición de los activos materiales. Frente al reconocimiento inmediato en la cuenta de resultados que establecía la CBE 4/2004, se requiere ahora la activación obligatoria de aquellos gastos en caso de cumplirse una serie de requisitos.
- Modificaciones en los estados financieros. Se adaptan los formatos de los estados públicos, además de crear un nuevo Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto. Se crean, asimismo, nuevos estados reservados.
- Nuevo enfoque en el tratamiento del efecto impositivo. El registro de este efecto deja de tener un enfoque basado principalmente en la cuenta de resultados, para pasar a tener un enfoque de balance.
- Modificación del tratamiento de la cobertura genérica. Se elimina el suelo mínimo del 33% del fondo para cobertura genérica del riesgo de crédito, para que sean las entidades las que, sobre la base de sus circunstancias y características específicas, modulen el importe mínimo de este fondo.

Otras iniciativas españolas

El Real Decreto Ley 10/2008<sup>10</sup> modificó el artículo 36, apartado 1, letra C), del Código de Comercio con el objetivo de establecer la eficacia mercantil de las variaciones de valor en los instrumentos de cobertura utilizados en las operaciones de cobertura de flujos de efectivo.

---

<sup>10</sup> El Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias.

Con este cambio, se evita que las variaciones del valor razonable en las coberturas de flujos de efectivo sean tenidas en cuenta a los efectos mercantiles de reducción de capital, distribución de beneficios y causa de disolución.

Igualmente, la evolución experimentada por la actividad económica internacional hizo que el citado Real Decreto Ley modificase también el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tras esta modificación, y durante un período de dos años, a los solos efectos de la determinación de las pérdidas para la reducción obligatoria de capital, no se computarán las pérdidas por deterioro reconocidas en las cuentas anuales, derivadas del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias.

Por último, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas decidió constituir un grupo de trabajo, con el objetivo de modernizar y armonizar internacionalmente las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, recogidas en el Real Decreto 1815/1991 y aplicables por aquellos grupos de entidades que no utilicen las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea. Sin embargo, en enero de 2008 el IASB aprobó modificaciones en las Normas Internacionales de Información Financiera que regulan los aspectos relativos a las combinaciones de negocios y a las cuentas anuales consolidadas. Como durante el año 2008 esas modificaciones de las Normas Internacionales no fueron adoptadas por la Unión Europea, se demoró la revisión de las Normas para la Formulación de las Cuentas Consolidadas y se emitió únicamente una nota<sup>11</sup>, que pretende clarificar los criterios recogidos en las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas que son aplicables con la normativa actual, especificando las derogaciones tácitas.

---

11. Nota del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, publicada en el BOICAC n.º 75, relativa a los criterios aplicables en la formulación de cuentas anuales consolidadas según los criterios del Código de Comercio para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2008.

#### 4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA



#### 4 Nuevos desarrollos en los foros internacionales de regulación y supervisión bancaria

Uno de los objetivos estratégicos del BE es el aumento de su presencia y proyección internacional para ampliar su influencia en los foros internacionales donde se toman decisiones sobre temas regulatorios y supervisores que interesan a las entidades de crédito españolas. La crisis financiera, que comenzó en el verano de 2007 y que está afectando, en mayor o menor medida, a la estabilidad financiera de todos los países, requiere soluciones que deben diseñarse, tomarse e implantarse a nivel global, lo que ha puesto de manifiesto la importancia de que el diálogo con los demás bancos centrales, supervisores y reguladores sea adecuado y fluido.

En términos generales, el trabajo de los comités internacionales durante 2008 ha estado condicionado por la necesidad de analizar las causas, las consecuencias y las lecciones de la crisis, así como de buscar soluciones adecuadas que permitan restaurar la confianza y la estabilidad financiera y eviten que pueda repetirse en el futuro una crisis de la gravedad de la actual (véase recuadro 4.1).

En efecto, el Informe del Foro de Estabilidad Financiera aprobado en la reunión de ministros y gobernadores de los bancos centrales del G 7 en abril de 2008 propuso acciones concretas y tareas a los distintos comités, entre los que se encuentran los de supervisores bancarios. Lo mismo sucedió en la declaración de la Cumbre del G 20 celebrada en Washington el 15 de noviembre, donde se aprobó un plan de acción específico. En esta Cumbre surgió un compromiso para mejorar la cooperación y trabajar conjuntamente en la identificación e implantación de las reformas necesarias para mejorar el funcionamiento y la solvencia de los sistemas financieros mundiales.

En el ámbito europeo se ha seguido un proceso paralelo al desarrollado a nivel global incluyendo algunos temas adicionales que reflejan las necesidades europeas. Estos trabajos se recogen en las hojas de ruta sobre turbulencias y sobre estabilidad financiera y gestión de crisis que el ECOFIN estableció en octubre de 2007, la mayor parte de las cuales fueron completándose a lo largo de 2008. Además, a raíz de la cumbre del G 20, el Comité Económico y Financiero (CEF), por mandato del ECOFIN, ha elaborado un programa de trabajo que recoge los puntos del plan de acción del G 20. Este programa pretende contribuir al trabajo que se lleva a cabo en diferentes foros internacionales y preparar una contribución europea a las próximas cumbres del G 20.

Son, por tanto, las decisiones tomadas en los ámbitos políticos de alto nivel las que han condicionado las agendas de los comités internacionales de reguladores y supervisores financieros, aunque muchos de los trabajos solicitados ya habían comenzado en estos comités.

En los puntos siguientes de este capítulo se describen los trabajos realizados en los comités internacionales de reguladores y supervisores en los que el BE participa activamente tanto en el ámbito europeo como en el global, e incluyendo tanto los relacionados con la regulación y supervisión prudencial como con la contable. Se recoge también la descripción de los trabajos desarrollados conjuntamente por los comités de supervisores de banca, valores y seguros, así como de los trabajos de estabilidad financiera dentro del Banco Central Europeo y los trabajos de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).

El cuadro 4.1 recoge información sobre el número de grupos y subgrupos, más de 70, que dependen de los diferentes comités, con 236 reuniones celebradas en 2008. Esto ha supues-

Número (a)

	GRUPOS	REUNIONES
<b>Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS)</b>	<b>26</b>	<b>95</b>
Grupo de Contacto	7	33
Grupo de Expertos sobre Requerimientos de Capital (EGCR)	9	22
Grupo de Expertos sobre Información Financiera (EGFI)	6	27
OTROS	3	9
<b>Comité Interino de Conglomerados Financieros (IWCFC)</b>	<b>6</b>	<b>20</b>
<b>Comité de Supervisión Bancaria (BSC)</b>	<b>12</b>	<b>31</b>
Grupo de Análisis Macroprudencial (WGMA)	3	7
Grupo de Desarrollos Bancarios (WGBD)	3	9
OTROS	5	11
<b>Comité de Basilea de Supervisores Bancarios (BCBS)</b>	<b>25</b>	<b>80</b>
Grupo de Desarrollo de Políticas Supervisoras (PDG)	15	50
Grupo de Relaciones con Otros Supervisores (ILG)	2	4
Grupo de Implantación de Basilea II (AIG)	3	11
Grupo de Contabilidad (ATF)	4	11
<b>Joint Forum</b>	<b>3</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>236</b>

FUENTE: Banco de España.

a. Los números de cada comité incluyen tanto los de los grupos que de él dependen como los del propio comité.

to un aumento sustancial (20%) respecto a las celebradas en 2007, debido, básicamente, al aumento de las reuniones celebradas en el ámbito del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), lo que da muestra de su liderazgo en la realización de los trabajos relacionados con las lecciones obtenidas de la crisis. No obstante, sigue siendo el Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) el que ha exigido dedicar un mayor número de recursos supervisores, el 40% de las reuniones internacionales en las que ha participado el BE.

Finalmente, aunque no menos importante, es destacable el aumento de las tareas de apoyo a la cooperación técnica internacional en materia supervisora que engloban tanto las de atención y recepción de delegaciones de supervisores extranjeros, como aquellas en las que se requiere la participación de miembros del BE como ponentes en seminarios nacionales e internacionales dirigidos a supervisores de otros países.

#### 4.1 Trabajos del Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS)<sup>1</sup>

La actividad del CEBS durante 2008 ha seguido aumentando y se ha centrado en las cuatro áreas que se describen a continuación.

Las tareas de asesoramiento técnico a la Comisión Europea han absorbido, un año más, buena parte de los recursos del CEBS. Destacan sus aportaciones a las modificaciones en

1. En el anejo 4 que figura en la versión de esta Memoria publicada en el sitio web del Banco de España en Internet, se relacionan los documentos sobre temas de asesoramiento y los estándares y guías publicados por el CEBS en 2008.

marcha de las directivas de solvencia bancaria en relación con 5 temas para los que se hacen recomendaciones concretas: fondos propios (entendimiento común de las características que deben tener los instrumentos híbridos de capital que pueden incluirse en el *Tier 1*); grandes riesgos (simplificación sustancial del régimen, aclarando los elementos que podían no ser compatibles con la nueva normativa de solvencia y reduciendo muchas de las discrecionalidades nacionales existentes); liquidez (recomendaciones sobre la gestión de este riesgo y su supervisión); opciones y discrecionalidades nacionales existentes en la nueva normativa de solvencia (proponiendo eliminar un número elevado de ellas para lograr la mayor convergencia posible en su trasposición a las legislaciones nacionales); intervención temprana (se han analizado las distintas medidas y los poderes con los que cuentan los supervisores nacionales de la UE para estudiar las opciones de convergencia existentes, en particular, en el caso de crisis de un banco transnacional).

Respecto a los trabajos relacionados con la cooperación y convergencia de las prácticas supervisoras, el CEBS ha continuado dedicando sus esfuerzos a la convergencia real de prácticas y al reforzamiento de las relaciones entre supervisores nacionales. Se han publicado *guías* sobre la gestión de la liquidez, transparencia y valoración, sobre riesgo operacional (compendio), sobre estados financieros supervisores comunes y sobre comunicación de pasaportes bancarios.

Es de destacar el trabajo realizado respecto a los colegios de supervisores, para los que se han intensificado las redes de supervisores. Por ejemplo, por medio del grupo llamado «*Subgroup on Operational Networks*» (SON, dependiente del CEBS), se ha aprobado una plantilla para los acuerdos escritos de coordinación y cooperación entre supervisores y se ha desarrollado una herramienta para el seguimiento de su funcionamiento. Además, el CEBS tiene el encargo de monitorizar y emitir guías para el correcto funcionamiento de los colegios que se creen y de crear una red de colegios para los bancos internacionalmente activos.

Asimismo, el CEBS sigue trabajando para lograr estados prudenciales armonizados de información financiera (FINREP) y de requerimientos de capital (COREP). En este sentido, se ha fijado el año 2012 como fecha límite para la introducción de un reporte uniforme a nivel europeo, teniendo en cuenta la fecha de transposición de Solvencia II y cierto período de adaptación de los procedimientos.

Además, las evaluaciones entre supervisores (*peer reviews*) se consideran un mecanismo importante de convergencia, por lo que el CEBS ha creado un grupo de trabajo, el Panel de Revisión, cuyo objetivo es incentivar la convergencia supervisora mediante la evaluación de la implementación de las guías. Dicho grupo de trabajo ha realizado la primera evaluación piloto en 2008 acerca de las guías del CEBS sobre la implementación, validación y valoración de los modelos avanzados de riesgo de crédito y de riesgo operacional.

Los trabajos relacionados con la crisis financiera han condicionado la agenda del CEBS; en particular, el seguimiento de los acontecimientos que se han sucedido en los mercados financieros y de los distintos planes de estabilización nacionales. Cabe destacar, entre otros, la realización de una encuesta a principios de 2008 del impacto de las turbulencias financieras sobre las entidades de la UE, el informe analizando las implicaciones de los planes de rescate nacionales, la creación de una *Task Force* sobre gestión de riesgos presidida por España o la publicación de un informe sobre la valoración de instrumentos financieros ilíquidos y los comentarios a los trabajos llevados a cabo por el IASB (véase recuadro 4.1).

En octubre de 2007 los ministros y gobernadores de bancos centrales del G 7 pidieron al Foro de Estabilidad Financiera (FSF) que realizase un análisis de las causas de las turbulencias financieras que habían comenzado el mes de julio anterior. También le pidieron que incluyese recomendaciones para aumentar la fortaleza de los mercados y de las instituciones.

El FSF publicó su informe en abril de 2008, donde incluyó una amplia lista de recomendaciones en cinco áreas: i) fortalecimiento de la supervisión prudencial del capital, la liquidez y la gestión del riesgo; ii) mejora de la transparencia y de la valoración de los productos financieros; iii) cambios en las agencias de *rating*; iv) mejora de la capacidad de respuesta de las autoridades frente a los riesgos, y v) acuerdos entre reguladores para tratar situaciones de estrés en el sistema financiero.

A lo largo de 2008 la crisis financiera se intensificó y acabó afectando a las economías emergentes. Por ello, se decidió que los líderes del G 20, que incluye a los países del G 7 y a países emergentes, se reunieran en la denominada Cumbre de Washington, el 15 de noviembre de 2008, para buscar soluciones globales a la crisis. En la declaración final, los líderes del G 20 se comprometieron a cooperar para identificar e implantar las reformas necesarias para mejorar el funcionamiento y la solvencia de los sistemas financieros mundiales. Se incluyó un plan de acción detallado, con tareas inmediatas que deben estar completadas a finales de marzo de 2009, y otras que deben estarlo a medio plazo. La mayoría de los puntos recogidos en el plan de acción ya habían sido recogidos en las recomendaciones del FSF y estaban siendo tratados por los comités internacionales de banca, valores y seguros, así como por reguladores contables y por la industria financiera. No obstante, otros implican nuevos trabajos.

El 2 de abril de 2009 los líderes del G 20 se volvieron a reunir en la Cumbre de Londres<sup>1</sup> para revisar los trabajos que debían estar terminados y la validez de las decisiones que se tomaron entonces. En la declaración final se constata que se está implementando el plan de acción acordado en Washington y, en particular, las medidas concretas para fortalecer la regulación prudencial y la cooperación a nivel internacional; para extender la regulación a todas las instituciones financieras, instrumentos y mercados de importancia sistémica; para una vigilancia efectiva de las agencias de *rating*, y para mejorar los sistemas de retribución y la normativa contable. Además, se decidió establecer un nuevo Consejo de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board*), que sustituye al FSF y que estará formado por todos los países del G 20, los miembros del Foro de Estabilidad Financiera, la Comisión Europea y España.

En el ámbito de la regulación bancaria, el Comité de Basilea (BCBS) es el encargado de desarrollar las recomendaciones del FSF y el plan de acción recogido en la declaración del G 20 de noviembre y confirmado en la declaración de abril. Para ello fijó en su plan de trabajo como prioridades fortalecer los requerimientos de capital; implantar y mejorar la gestión del riesgo de liquidez; impulsar las mejoras en la gestión de riesgos de las entidades y en su supervisión; mejorar la transparencia e información al mercado; mejorar la cooperación supervisora para bancos internacionales y, finalmente, fortalecer el enfoque macroprudencial de la supervisión.

El BCBS publicó en enero de 2009 para consulta pública un paquete de medidas. En el Pilar 1, propone aumentar los requerimientos de capital de algunos productos complejos, como las retitulaciones y las líneas de liquidez a los llamados «ABCP conduits», así como de los instrumentos incluidos

en la cartera de negociación. En el Pilar 2, se proponen estándares para promover una supervisión y gestión más rigurosa de las concentraciones de riesgos, de las exposiciones de fuera de balance, de las titulaciones y de sus consiguientes riesgos reputacionales. Además, se proponen mejoras en la valoración de instrumentos complejos, en la gestión del riesgo de liquidez y en las prácticas para la realización de ejercicios de estrés adecuados a nivel de grupo bancario. Finalmente, en el Pilar 3, se proponen mejoras en la información que las entidades deben proporcionar al mercado respecto a sus titulaciones y a sus vehículos de fuera de balance. Además, en diciembre de 2008 el grupo de resolución bancaria del BCBS publicó un informe intermedio en el que revisa las regulaciones sobre resolución de entidades y su aplicación fuera de las fronteras nacionales.

El BCBS no ha olvidado las tareas que deben completarse a medio plazo. El primer objetivo es que las entidades dispongan de unos colchones de liquidez y de capital más elevados. Además, se pretende promover prácticas más sanas de gestión de riesgos y de gobierno corporativo, limitar las concentraciones de riesgos en las entidades de crédito y entre ellas y fortalecer la información al mercado.

En el ámbito contable, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que no es un comité de supervisores pero cuyas actuaciones como regulador en el ámbito de la normativa contable tienen mucha importancia, se vio obligado a dar prioridad a los trabajos relacionados con las recomendaciones incluidas en el informe del FSF. En concreto: 1) la contabilización de instrumentos financieros a valor razonable; 2) la consolidación, para reforzar y desarrollar los requisitos para identificar qué entidades son controladas por una compañía; 3) los criterios para que un instrumento pueda ser dado de baja de balance en casos de titulaciones; 4) notas a los estados financieros, para mejorar la información disponible sobre la contabilización a valor razonable de instrumentos financieros y del riesgo de liquidez; 5) reducción de la complejidad de la IAS 39, y 6) convergencia global de estándares contables, para lo que el IASB ha fijado 2011 como la fecha objetivo para completar los proyectos que en este sentido quedan reflejados en el *Memorandum of Understanding* firmado con el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Además, respecto al gobierno del IASB, se ha llevado a cabo en el año 2008 una revisión estratégica de la institución, motivada, por un lado, por el ECOFIN para asegurar una mejor representación de la Unión Europea y, por otro, porque la Cumbre del G 20 de noviembre incluyó, como un punto de su plan de acción, la reforma de su gobierno, incluyendo una revisión de sus miembros con el objeto de promover la estabilidad financiera y fomentar su transparencia.

En Europa se ha seguido un proceso paralelo al desarrollado a nivel global. Así, en octubre de 2007 el ECOFIN acordó diferentes acciones y elaboró un programa de trabajo con una «hoja de ruta» sobre las turbulencias que tenía unos objetivos similares a los ya descritos.

A raíz de la Cumbre del G 20, el Comité Económico y Financiero, por mandato del ECOFIN, elaboró un nuevo programa de trabajo con el objetivo de preparar la contribución de la Presidencia europea a las próximas cumbres del G 20.

El CEBS, como comité de supervisores bancarios, también adaptó su plan de trabajo para recoger los puntos del plan de acción del G 20 que le afectan, trabajando, entre otros temas, en colegios de supervisores, remuneración de empleados y valoración, liquidez y prolicidad del capital.

1. España fue invitada a participar en las dos cumbres.

También, el CEBS, como los otros dos comités de supervisores, el de valores (CESR) y el de seguros (CEIOPS), recibió el encargo del ECOFIN de elaborar un informe semestral que identifique las tendencias, riesgos y vulnerabilidades del sector bancario, en particular, los que tengan un impacto potencial sobre la estabilidad financiera, y las posibles medidas que se deberían adoptar. El CEBS ha elaborado dicho informe con el apoyo del Comité de Supervisión Bancaria (BSC) del BCE, con quien ha estado trabajando en el diseño e implementación de un marco coherente de análisis y actuación que englobe los aspectos macro y microprudenciales para este ejercicio.

Finalmente, el CEBS ha adaptado su propio funcionamiento en el marco de la revisión del enfoque Lamfalussy, como se explica con detalle en el recuadro 4.2.

#### **4.2 Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea<sup>2</sup>**

Durante los primeros meses de 2008, el Comité continuó con los trabajos ya comenzados en 2007 centrados en la implantación de Basilea II y en analizar las causas, consecuencias y lecciones de la crisis financiera. Además, el Informe del Foro de Estabilidad Financiera (FSF) de abril propuso acciones concretas, algunas de ellas relacionadas con la necesidad de reforzar aquellos elementos del marco de Basilea II que, a la luz de las lecciones extraídas de la actual situación, se han revelado mejorables. El Comité, como no podía ser de otra manera, modificó su plan de trabajo para incluir aquellas propuestas del FSF que no estaban ya recogidas.

En el mismo mes de abril hizo públicos los temas considerados más urgentes, sobre los que se proponía trabajar rápidamente con el fin de tener sus propuestas preparadas a finales de año. Así, el Comité publicó en enero de 2009, para consulta pública, un paquete de medidas relacionadas con los tres pilares del acuerdo que se detallan en el recuadro 4.1 que describe las medidas tomadas frente a la crisis.

En noviembre, se anunció la estrategia a medio plazo del Comité para que las deficiencias que han generado la crisis no sucedan en el futuro.

Todo ello sin olvidar la necesidad de implantar el nuevo acuerdo de capitales (Basilea II) a nivel internacional y el seguimiento del impacto de la regulación en los requerimientos de capital de las entidades y su posible prociclicidad. En efecto, la completa implementación de Basilea II ayudará a corregir muchas de las deficiencias de Basilea I que la crisis financiera actual ha puesto claramente de manifiesto. Así, la introducción de los tres pilares proporciona más herramientas a los supervisores y al mercado, y permite asegurar que la regulación de solvencia está en mejor disposición para manejar períodos de rápida innovación financiera y la consiguiente creación de nuevos productos.

Además, se sigue trabajando en las vías para mejorar la cooperación entre supervisores en relación con la supervisión de los bancos internacionales, mediante la implantación de colegios de supervisores, y en el análisis de los problemas que surgen en la implementación de Basilea II. Asimismo, se ha visto la importancia de asegurar que los estándares supervisores y las recomendaciones/guías aprobadas por el Comité se implementen en la práctica. Para ello, el Comité decidió que el Grupo de Implementación del Acuerdo (AIG), presidido por el BE, modifique su mandato y pase a llamarse Grupo de Implementación de Estándares (SIG).

En el ámbito contable, el Comité ha seguido trabajando para asegurar que los estándares internacionales de contabilidad y auditoría promuevan una gestión de los riesgos adecuada y

---

2. En el anejo 5 de la versión en Internet de esta Memoria se relacionan los documentos publicados por el BCBS en 2008.

En diciembre de 2007, finalizó la primera revisión completa del funcionamiento del enfoque Lamfalussy<sup>1</sup> en los tres sectores financieros, identificándose una serie de mejoras que quedaron recogidas en la hoja de ruta del ECOFIN de 4 de diciembre, revisada y actualizada en mayo de 2008. Entre los trabajos realizados en este último año y que afectan principalmente a los comités de supervisores<sup>2</sup> cabe destacar:

- Modificación de los estatutos de los comités supervisores con el fin de incluir la posibilidad de aplicar el sistema de votación por mayoría cualificada en la toma de decisiones, e introducir el mecanismo «*comply or explain*» para obligar a quienes no las adopten a explicar las razones públicamente. Asimismo, se fortalece la aplicación a nivel nacional de sus guías, recomendaciones y estándares a través de los denominados «*peer review*» o procedimientos para que los destinatarios a los que van dirigidas comparen la implantación y aplicación de las normas.
- Reforzamiento de los mecanismos de rendición de cuentas mediante la presentación a la Comisión, al Consejo y al Parlamento europeos de los programas anuales de trabajo de los tres comités y del programa conjunto a medio plazo.
- Adopción de formatos comunes para la transposición e implantación nacional de la legislación comunitaria, entre los que cabe mencionar el marco de transparencia supervisora del CEBS, utilizado por CESR y CEIOPS para el desarrollo de sus propios marcos, y el desarrollo de tablas de transposición por parte de la Comisión Europea (COM).
- Propuesta de enmiendas por la COM a las directivas de Solvencia II y la CRD, para que las autoridades supervisoras de los Estados miembros (EEMM) tomen en cuenta la dimensión europea en el ejercicio de sus funciones, tanto en materia de cooperación y convergencia como de estabilidad financiera.
- Trabajos llevados a cabo por la COM, con el apoyo de los comités supervisores, sobre los poderes sancionadores en los EEMM, los objetivos y poderes supervisores, el uso de la delegación voluntaria de tareas, las competencias para asegurar la cooperación y el intercambio de información entre supervisores, así como sobre la posibilidad de incluir la financiación de ciertas tareas específicas de estos comités en el presupuesto europeo.

1. Véase recuadro 4.1 de la presente Memoria. 2. Denominados «comités de nivel 3»: CESR para el sector de valores, CEBS para el sector bancario y CEIOPS para el sector de seguros.

Paralelamente a estos trabajos, la COM revisó las decisiones por las que se establecieron los comités supervisores, especificando sus tareas en áreas tales como la mediación, el intercambio de información o la cooperación entre sectores financieros, y su papel en la identificación, seguimiento y valoración de riesgos de estabilidad financiera.

No obstante, y a pesar de los avances alcanzados, a raíz de la crisis financiera se ha decidido acelerar la reforma de la supervisión en Europa. En octubre de 2008, el presidente de la COM creó un grupo de alto nivel, formado por siete expertos independientes y presidido por Jacques de Larosière<sup>3</sup>, al que pidió propuestas concretas para fortalecer los acuerdos supervisores europeos de todos los sectores financieros y así establecer un sistema de supervisión más eficiente, integrado y sostenible.

El 25 de febrero de 2009, el Grupo Larosière publicó su Informe, en el que analizan las causas de la crisis y las debilidades del sistema actual y proponen 31 recomendaciones concretas sobre temas regulatorios, supervisores y globales, siendo las de mayor alcance las que afectan al futuro de la estructura de la supervisión financiera europea tanto en su aspecto micro como macroprudencial.

En el marco de la supervisión microprudencial se propone un enfoque evolutivo en dos fases que finalice con la creación de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (ESFS), que transforme, en 2011/2012, los actuales comités de nivel 3 en Autoridades Supervisoras Europeas, con poder para tomar decisiones de obligado cumplimiento en ciertos aspectos supervisores. No obstante, la responsabilidad de la supervisión de las entidades individuales sigue siendo de las autoridades nacionales.

Por otra parte, en el ámbito de la supervisión macroprudencial, directamente ligada a la estabilidad financiera, se da un papel relevante al BCE proponiendo la creación de un Consejo Europeo de Riesgo Sistémico (ESRC), auspiciado por este, que refuerce el papel de la supervisión macroprudencial y con capacidad para transformar los riesgos detectados en acciones para adoptar por las autoridades europeas relevantes.

Entre las principales conclusiones del Informe se encuentran la necesidad de reforzar la supervisión macroprudencial y sus vínculos con la supervisión microprudencial, tal como ha puesto de manifiesto la reciente crisis financiera, así como la de reforzar y modificar los comités de supervisores. No obstante, todavía quedan muchos aspectos y detalles por desarrollar, que, sin duda, serán objeto de debate de los foros supervisores europeos en los próximos meses.

3. Director del Fondo Monetario Internacional de 1978 a 1987 y gobernador del Banco de Francia de 1987 a 1993.

para apoyar la disciplina de mercado a través de la mayor transparencia de las instituciones. Se ha trabajado en el análisis contable de la implementación de Basilea II, el valor razonable, las provisiones por riesgo de crédito, la calidad de la auditoría externa en la banca y su importancia para la disciplina de mercado y como apoyo de la supervisión.

Finalmente, destacar que el Grupo de Coordinación Internacional (ILG), creado para fomentar el diálogo con los supervisores no incluidos en el BCBS, ha continuado siendo un foro de discusión de temas relacionados con la cooperación, el intercambio de información y la cola-

boración supervisora. De los trabajos de este grupo destacan sus análisis sobre la supervisión basada en riesgos, la importancia de disponer de unas provisiones contables adecuadas y las microfinanzas.

#### **4.3 Trabajos desarrollados conjuntamente por comités de supervisores de banca, valores y seguros**

La crisis financiera ha puesto aún más de relieve las interrelaciones crecientes que existen, tanto entre sectores como entre países, derivadas de las actividades de los grupos financieros. Por ello, no debe extrañar que en 2008 haya crecido notablemente el volumen de proyectos que se están analizando por parte de supervisores de los tres sectores.

Así, en el marco europeo, destacan los proyectos sobre supervisión de conglomerados financieros desarrollados en el Comité Interino de Conglomerados Financieros<sup>3</sup>, dependiente del CEBS y de CEIOPS. Se han centrado en la finalización del análisis conjunto de la definición de capital en banca y en seguros, así como en el inicio de los trabajos para la revisión de la Directiva de Conglomerados Financieros. Además, se realizó un informe de estabilidad de los conglomerados financieros en el espacio económico europeo y una encuesta entre los principales conglomerados de cada país para evaluar si, como consecuencia de las turbulencias financieras, se había observado un aumento de las transferencias de liquidez dentro del conglomerado. Asimismo, ha habido un incremento notable del volumen de proyectos abordados conjuntamente por los supervisores europeos de los tres comités de nivel 3 (3L3) desde una óptica intersectorial, que han incluido la delegación de tareas y/o responsabilidades, agencias de *rating*, gobierno corporativo y conglomerados financieros, así como la elaboración de guías sobre fusiones y adquisiciones y sobre la realización de estudios de impacto.

En la esfera global, el *Joint Forum* ha publicado en 2008 diversos informes que analizan aspectos que están en el epicentro de la crisis financiera: concentraciones de riesgos<sup>4</sup> (analiza el desarrollo llevado a cabo por grupos financieros para la identificación, medición y gestión de las concentraciones de riesgos de forma global); idoneidad de la clientela en la comercialización de productos y servicios financieros<sup>5</sup> (representa la primera puesta en común sobre la forma en la que supervisores de banca, valores y seguros abordan la comercialización de determinados productos financieros a clientes minoristas y los posibles riesgos derivados para las entidades en caso de no cumplirse unos criterios de idoneidad concretos). Finalmente, hay que destacar también el trabajo realizado por el Grupo de Conglomerados Financieros sobre el grado de implantación de los principios de 1999 sobre la supervisión de los conglomerados financieros.

#### **4.4 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE<sup>6</sup>**

Como miembro del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), el Banco de España ha seguido participando activamente en los trabajos desarrollados por los distintos comités y grupos de trabajo dependientes del mismo, entre los que se encuentra el BSC, que se ocupa de los temas relacionados con la estabilidad financiera.

Desde su creación, los desarrollos en el sistema financiero han resultado en un aumento de la importancia de los temas relacionados con la estabilidad financiera, y, consecuentemente, en un incremento de la demanda de trabajo de este Comité. Esta tendencia se ha visto intensificada en 2008 a raíz de la crisis financiera, que también ha condicionado la agenda del BSC en 2008.

En el área de seguimiento de los desarrollos estructurales y coyunturales del sistema financiero, el BSC ha elaborado sus informes periódicos sobre estructuras bancarias y estabilidad del

---

3. Comité que, ya en 2009, se ha transformado en el Comité Conjunto sobre Conglomerados Financieros. 4. *Cross-sectoral review of group-wide identification and management of risk concentrations (April 2008)*. 5. *Customer suitability in the retail sale of financial products and services (April 2008)*. 6. En el anejo 6 se relacionan los documentos publicados por el BCE en el marco de la estabilidad financiera en 2008.

sector bancario, y ha contribuido al informe de estabilidad financiera del BCE. Por otra parte, se han llevado a cabo una serie de análisis más profundos sobre temas de especial interés, entre los que cabría destacar los trabajos sobre el modelo de «originar y distribuir», la evolución del mercado de «bonos con cobertura» y la revisión de las prácticas de la industria en relación con los ejercicios de estrés de liquidez y planes de contingencia. En el área del análisis del impacto de la regulación prudencial en la estabilidad financiera, destaca el trabajo conjunto con el CEBS en relación con la prociclicidad del nuevo Acuerdo de Basilea. Por lo que respecta a la cooperación entre bancos centrales y autoridades supervisoras, el BSC en colaboración con el CEBS ha desarrollado un marco analítico común para valorar las implicaciones sistémicas de una crisis. Por último, cabe destacar la iniciativa conjunta en colaboración con el Comité de Estadísticas y el CEBS para armonizar los requerimientos de información a las instituciones con fines estadísticos y prudenciales.

#### 4.5 ASBA

En el año 2008 ha seguido intensificándose la colaboración del BE con ASBA, a la que pertenecen las instituciones de supervisión bancaria del continente americano. El BE, como miembro asociado desde octubre de 2006, participa activamente en los órganos de gobierno de la Asociación, en los planes de capacitación, en los grupos de trabajo y en otras actividades que realiza la misma.

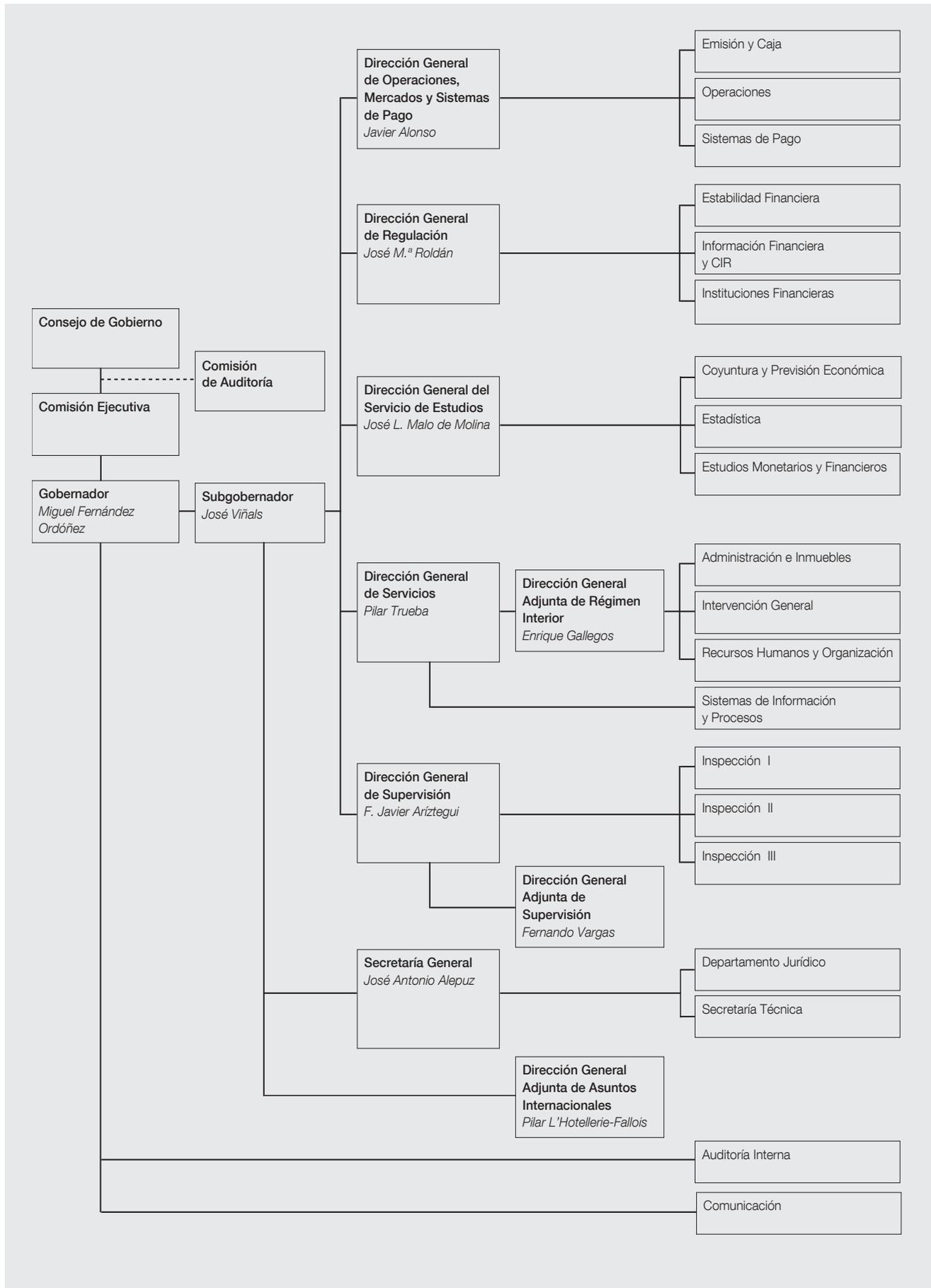
Durante el año 2008, el BE ha participado en el grupo de trabajo de ASBA dedicado a la Supervisión Consolidada, que debe publicar el documento final. En febrero de 2008 se constituyó el Grupo de Trabajo sobre Riesgo Operacional en Instituciones Bancarias, presidido por el BE. Su objetivo es definir unas directrices generales para la gestión del riesgo operacional que sirvan de base tanto para la regulación como para la supervisión de este riesgo en los países de la región latinoamericana. Por último, en junio de 2008 se creó un grupo para desarrollar un sistema de información sobre los Mercados Financieros de la Región, del que el BE también es miembro.

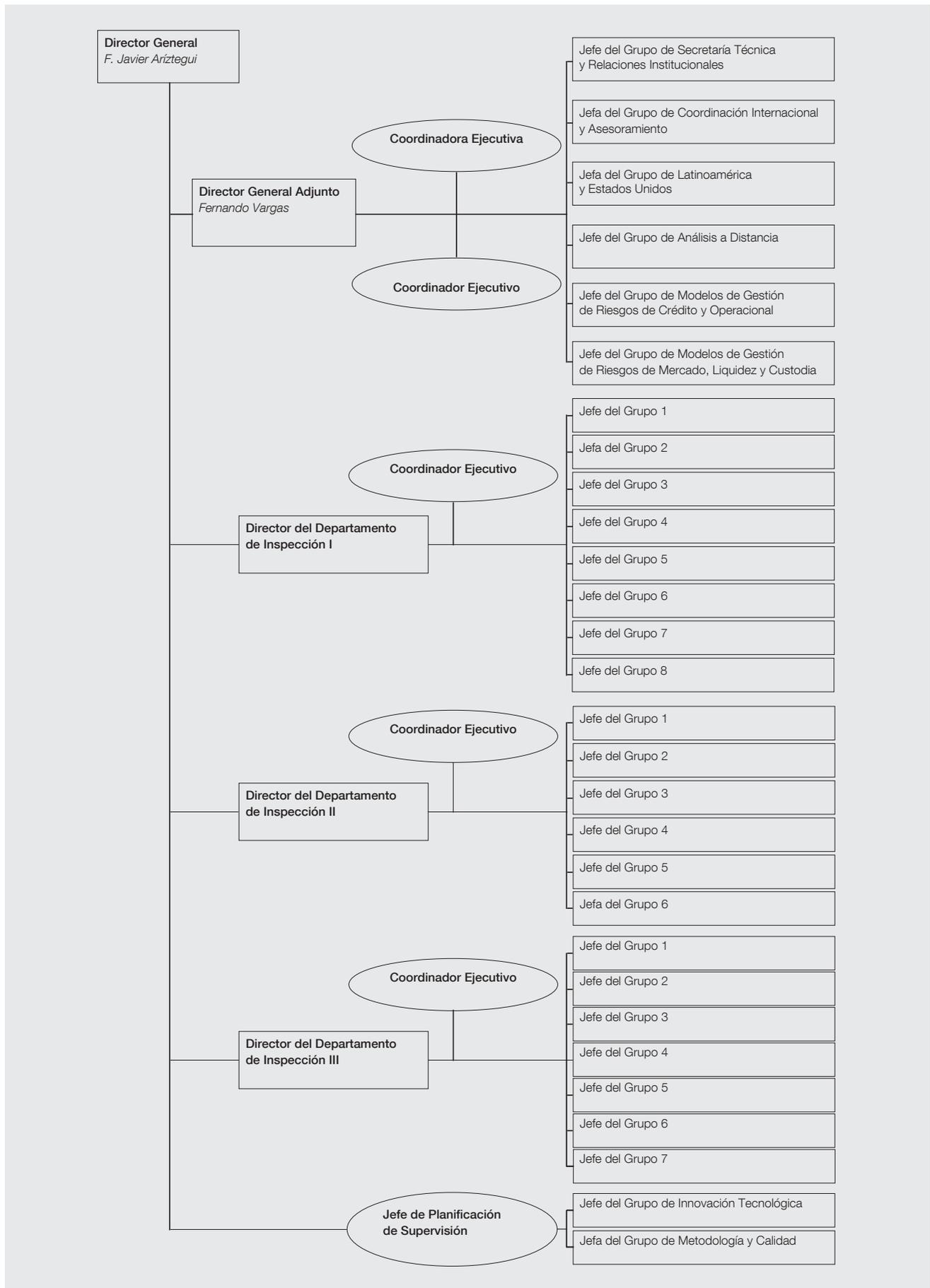
En el área de capacitación, se celebraron cuatro seminarios: sobre Normas Internacionales de Información Financieras, en febrero, en Panamá; sobre Validación de Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito, en abril, en Colombia; sobre los Aspectos relevantes para la implantación de los enfoques estándar de Basilea II, en junio, en Chile; y sobre el Pilar 2 de Basilea, en noviembre, en México DF.

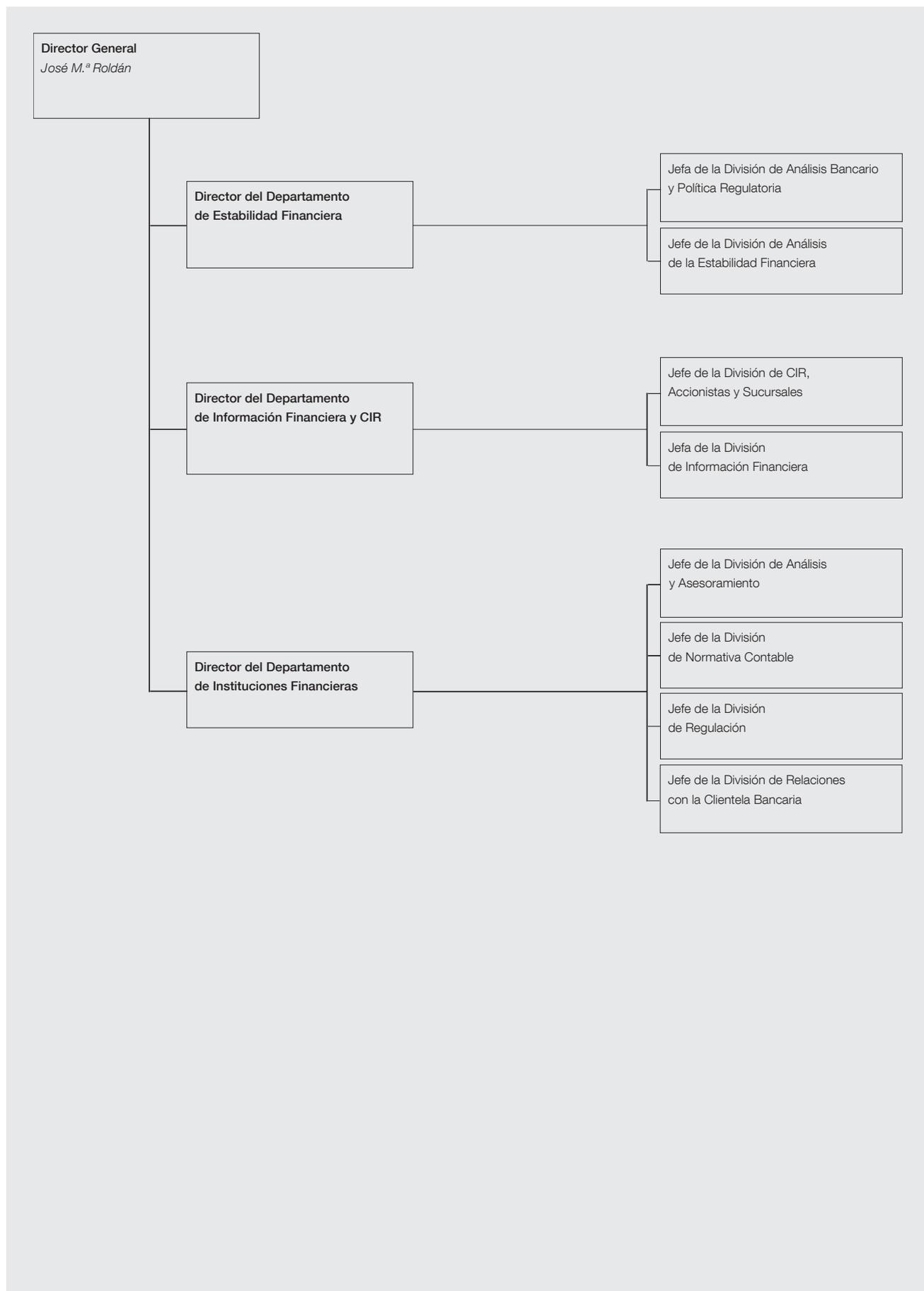
En el marco de colaboración con ASBA en materia de formación, se han ofrecido a los países latinoamericanos, por segundo año, cinco plazas en cada curso del programa de formación continuada de la Dirección General de Supervisión del Banco. Bajo este programa, se ha contado con la asistencia de supervisores de varios países americanos.

ANEJO 1 ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL BANCO DE ESPAÑA  
A 31.12.2008









Número

	DIRECCIÓN GENERAL	
	SUPERVISIÓN	REGULACIÓN
Directores y otros responsables	40	22
Inspectores	232	3
Titulados	16	16
Audidores informáticos	41	—
Técnicos	52	51
Administrativos y otros	50	47
<b>Total</b>	<b>431</b>	<b>139</b>

FUENTE: Banco de España.

ANEJO 2 ACTIVIDAD, RESULTADOS Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO



## Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito

La actividad y los resultados de las entidades de crédito (EC) y sus grupos consolidados (GC)<sup>1</sup> en 2008 se vieron afectados por la crisis financiera global. Como ya se comentó en la última *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*, las turbulencias financieras surgidas a mediados de 2007 a raíz del repunte de la morosidad de las hipotecas *subprime* en Estados Unidos desencadenaron un estrangulamiento generalizado de la liquidez en los mercados de financiación (monetarios y de capitales) a nivel mundial. El subsiguiente aumento de los costes de financiación, así como la creciente desconfianza entre los agentes participantes en los sistemas financieros (desde bancos de inversión y *hedge funds* hasta agencias de calificación), han dificultado enormemente la gestión y actividad de las instituciones financieras.

Paralelamente, a lo largo del ejercicio 2008 a la crisis financiera se ha unido el deterioro del sector real, con el resultado de una fuerte desaceleración de la economía mundial. La economía española, con sus particularidades que se reflejaron en un crecimiento acentuado de la tasa de desempleo, no fue ajena a estas dificultades, lo que obligó a las entidades de crédito a operar y gestionar sus riesgos en un entorno adverso. Asimismo, las previsiones que apuntan a una recesión mundial más duradera de lo esperado en un principio, con el consiguiente aplazamiento de la recuperación, realimentan la persistencia y la severidad de la propia crisis financiera. El alcance y rapidez de transmisión de esta crisis han llevado a gobiernos, bancos centrales y autoridades reguladoras a diseñar y aplicar medidas urgentes coordinadas no vistas con anterioridad. A nivel nacional también se han aprobado medidas de respaldo, que, con la finalidad principal de paliar los efectos coyunturales de la crisis, procuran, no obstante, evitar la introducción de distorsiones en la competencia entre las instituciones financieras españolas, además de estar en disposición de minimizar las consecuencias adversas que para la competencia pudieran introducir otras medidas adoptadas en el exterior. En el caso español, el Fondo de Adquisición de Activos Financieros (FAAF), puesto en marcha en el último trimestre de 2008, se ha configurado como una nueva herramienta que facilita a las entidades la obtención de liquidez mediante la venta de activos de alta calidad, reforzando el objetivo de las garantías públicas otorgadas a sus emisiones a partir de 2009.

El difícil contexto económico-financiero ha afectado a la composición y desaceleración del balance y a la disminución de los resultados de las EC españolas. Tanto a nivel de EC individuales como de GC, la actividad y los principales márgenes de la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2008 experimentaron tasas de variación menores a las registradas en el año anterior<sup>2</sup>. De forma destacada, el margen de intereses y el margen bruto crecieron, a pesar de mostrar signos de desaceleración. Por el contrario, como consecuencia del incremento de las pérdidas por deterioro de activos financieros y de las dotaciones a provisiones, se constata una reducción significativa del resultado de la actividad de explotación y del resultado del ejercicio. A nivel desagregado, los bancos se configuran como el grupo institucional que presenta un mayor nivel de rentabilidad. Paralelamente, la aún favorable ratio de eficiencia ha experimentado un leve empeoramiento que pone de manifiesto la necesidad de actuación a futuro de las EC sobre los componentes de las cuentas de resultados y, en particular, en el ajuste de los gastos de explotación.

<sup>1</sup> Los datos de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*, siendo coherentes con los incluidos en el *Informe de Estabilidad Financiera* (IEF), también elaborado por el Banco de España, no han de coincidir exactamente. Hay varias razones para ello, entre las que destaca el diferente ámbito de análisis en cuanto a las agrupaciones de entidades consideradas (entidades de crédito frente a entidades de depósito) en una y otra publicación. <sup>2</sup> La información disponible se ha sintetizado en los cuadros del anejo 3 (en la versión para Internet de la presente Memoria).

En relación con la solvencia de las entidades de crédito españolas y sus grupos consolidados, fue destacable la entrada en vigor de la nueva Circular 3/2008, de 22 de mayo, a las entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que sustituyó a la anterior Circular de Solvencia 5/1993 y que, si bien no supuso grandes cambios en la determinación de los recursos propios computables, sí introdujo importantes novedades en el área de los requerimientos de recursos propios<sup>3</sup>. Tras estos cambios subyace una filosofía consensuada internacionalmente que implica una mayor sensibilidad de los requerimientos de recursos propios al nivel de riesgo asumido y la consideración de unos requerimientos nuevos. La ratio de solvencia de los GC mejoró en 2008 como consecuencia tanto de un descenso de los requerimientos de recursos propios mínimos regulatorios, como de un aumento de los recursos propios computables. Por lo que respecta a la evolución de estos —si bien se desaceleraron— experimentaron una mejora en términos de calidad con un incremento del peso de los recursos propios básicos sobre el total.

Además del cumplimiento consolidado de los requerimientos de solvencia, las nuevas normas incorporan el cumplimiento de los requerimientos a nivel individual, tanto para las matrices como para las filiales españolas incluidas en grupos consolidados. No obstante, se prevé la posibilidad de que el Banco de España pueda eximir las si se cumplen una serie de condiciones que garanticen que los fondos propios se distribuyen adecuadamente en el grupo, y que los flujos y compromisos pueden circular libremente entre las entidades integrantes. Por otro lado, la nueva Circular prevé que, en caso de que la solicitud de exención hubiera sido presentada con anterioridad al 30 de septiembre de 2008 y no hubiera sido resuelta en la fecha de la declaración, las filiales pueden seguir aplicando coeficientes reductores en función de la participación de la matriz en ella. En la fecha a la que están referidos los datos analizados, todavía se estaban evaluando solicitudes de exención, de manera que la información de solvencia de las entidades individuales declarada en 2008 se ve afectada por la situación descrita. Los requerimientos de recursos propios mínimos por parte de las EC individuales incluidas en GC se cumplieron holgadamente, con un nivel de cobertura que se situó en el 164%<sup>4</sup>.

Por último, de la información remitida por los grupos mixtos y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España (BE) se extrae que las actividades de seguros continuaron reforzando la solvencia de los GC incluidos en ellos, con un superávit de 60,6 mm de euros, frente a los 58,7 mm de euros de dichos GC.

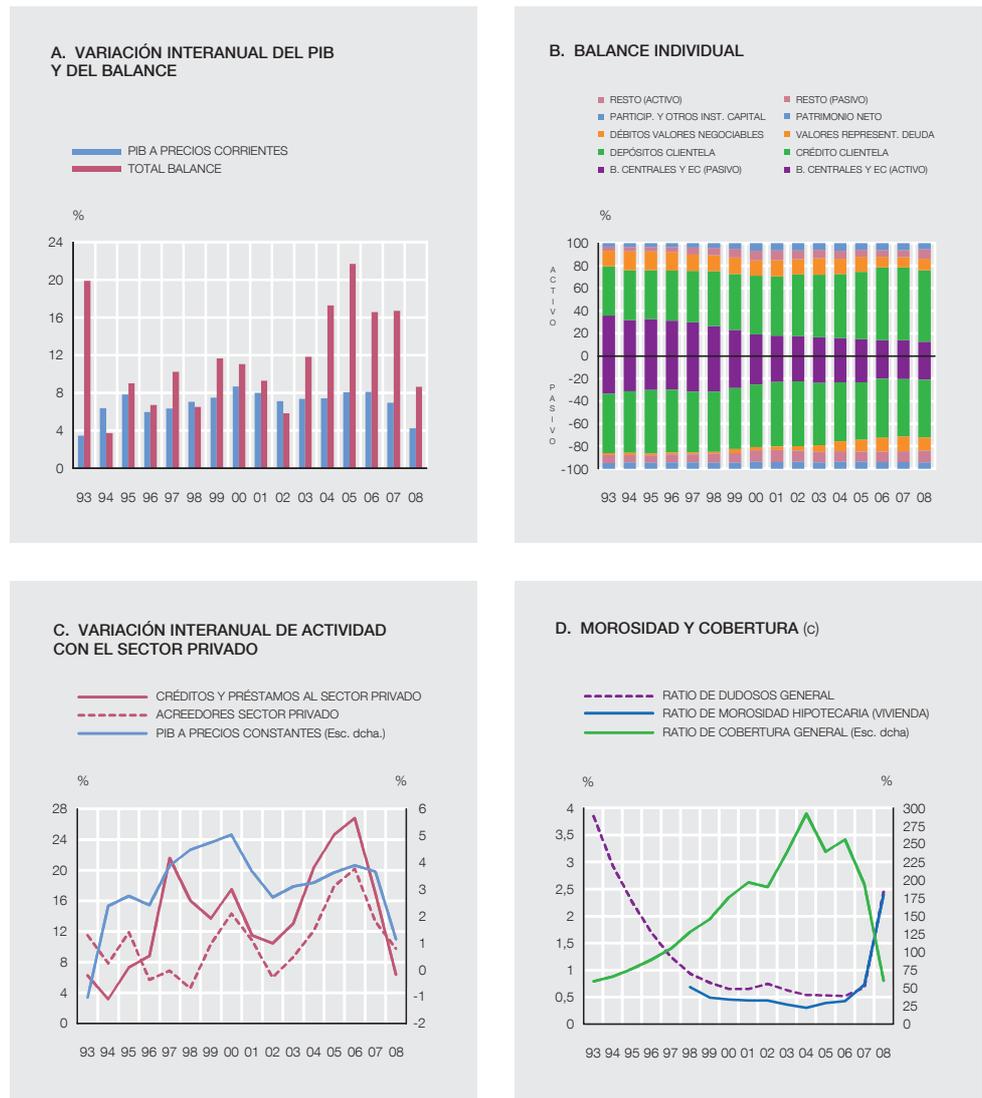
## **1 Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados**

En el difícil contexto nacional e internacional señalado, las EC experimentaron en 2008 una moderación de su tasa de crecimiento. Aun así, el volumen del balance aumentó un 8,6% y continuó siendo más dinámico que el crecimiento de la actividad nominal (véase panel A del gráfico A.2.1). En lo referente a las masas patrimoniales, el pasivo creció a un ritmo más elevado (9,0%) y, consecuentemente, el patrimonio neto redujo su crecimiento interanual (3,2%) (véase cuadro A.3.2).

Por el lado del activo, el menor crecimiento de la actividad se debió, principalmente, a la desaceleración de la financiación otorgada al sector privado residente (del 16,6% al 5,7%). En este sentido, el crédito con garantía hipotecaria y, en especial, su componente de financiación concedida para adquisición de vivienda aumentaron en menor medida que el activo, reduciendo, así, su importancia relativa en el balance. Por lo tanto, la estructura del crédito al sector privado residente continuó, de forma más suave, la tendencia iniciada en 2006, por la que el

3. Véase capítulo 3, sección 3.1. 4. Nótese que, por todo lo señalado, esta cifra es difícilmente comparable con el dato publicado en anteriores números de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*.

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades existentes a fin de cada ejercicio.
- b. El crédito hipotecario gestionado agrupa el crédito hipotecario al sector privado residente, en balance, así como el dado de baja del balance por haber sido transferido a terceros, pero del que se mantiene su gestión (p. ej., titulización de activos).
- c. La ratio de dudosos general se define como el porcentaje de activos dudosos sobre el total del crédito de los negocios de las EC. La ratio de morosidad hipotecaria de vivienda se define, para los negocios en España, como el porcentaje de los activos dudosos sobre el crédito al sector privado residente para la adquisición de vivienda. La ratio de cobertura general se define, en porcentaje, como la suma de provisiones y correcciones y ajustes de valor sobre la totalidad de los activos dudosos.

crédito destinado a actividades productivas siguió aumentando a tasas más altas que el crédito a hogares (véase cuadro A.3.4). Asimismo, las dificultades experimentadas en los mercados financieros se reflejaron en una reducción anual de los depósitos en bancos centrales y entidades de crédito, así como de las participaciones y otros instrumentos de capital (-2,8% y -6,9%, respectivamente) (véase el panel B del gráfico A.2.1). En este sentido, hay que tener en cuenta que el crecimiento de los depósitos en caja y bancos centrales (7,6%) se vio más que compensado por la caída de los depósitos en EC, y, asimismo, el aumento de las participaciones (11,1%) fue ampliamente contrarrestado por el retroceso de otros instrumentos de

capital. Por el contrario, los valores representativos de deuda (principalmente de la Administración central y de otros sectores privados residentes diferentes de las EC) y los derivados tuvieron incrementos interanuales muy importantes.

Los activos dudosos, partiendo de un nivel históricamente muy bajo, crecieron un 288% en 2008 (frente al 50% en 2007), como consecuencia del deterioro de la economía real, del impacto sobre los deudores del incremento de los tipos de interés experimentado durante una gran parte del ejercicio en un sistema en el que predomina la financiación a tipo variable, así como del rápido reflejo del deterioro del nivel de riesgo de los activos en las cuentas de las EC exigido por normas contables bancarias aplicadas en España. La ratio de dudosos del crédito hipotecario para adquisición de vivienda, que aumentó 167 puntos básicos (pb) (véase el panel D del gráfico A.2.1), se vio especialmente afectada por la brusca desaceleración de este tipo de financiación. En consecuencia, las ratios de cobertura sufrieron una fuerte caída, hasta situarse en cotas más próximas a su media histórica.

En cuanto a la financiación, el negocio minorista ganó importancia en detrimento de la financiación mayorista, muy limitada dados los problemas en los mercados internacionales de financiación. Los depósitos de la clientela (principal partida del pasivo) se incrementaron, siendo los depósitos a plazo los que registraron un mayor aumento (16,7%)<sup>5</sup>, mientras que los depósitos a la vista sufrieron una pequeña caída (-3,0%), confiriendo, por tanto, un mayor grado de estabilidad a la financiación, así como un mayor coste. Como resultado de lo anterior, y por primera vez en los últimos 13 años, el crecimiento de los recursos captados fue superior al de los recursos prestados al sector privado (véase panel C del gráfico A.2.1). Paralelamente, los débitos representados por valores negociables, así como otros pasivos financieros, sufrieron caídas interanuales (véase el panel B del gráfico A.2.1). A pesar de la persistencia de las presiones de liquidez, la financiación obtenida del BCE y otras EC creció en consonancia con el pasivo (10,8%) a un ritmo menor que en el año anterior.

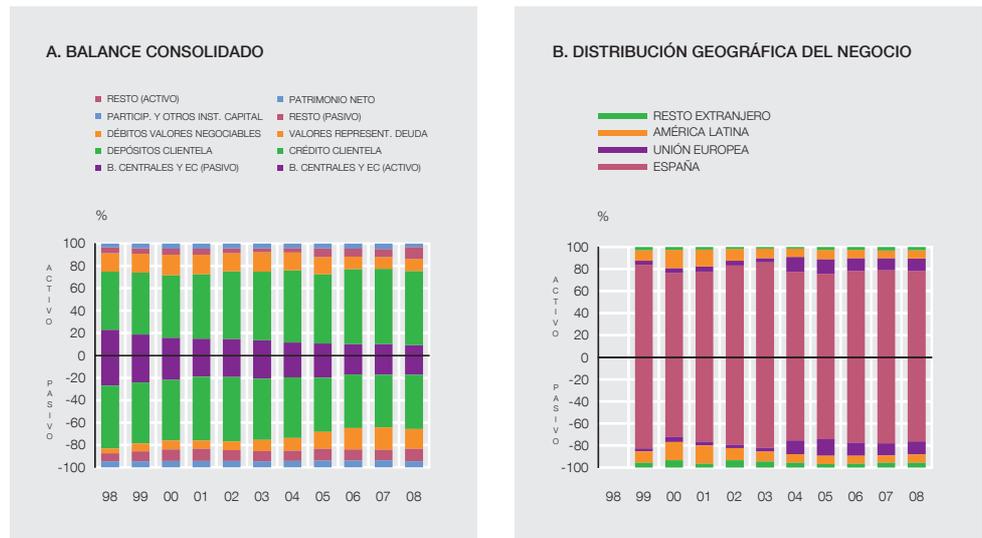
En 2008 no se produjeron grandes cambios en la distribución, por grupos institucionales (véase cuadro A.3.3), de las partidas de crédito y depósitos de la clientela. No obstante, sí se observó cierta redistribución en partidas específicas entre los bancos nacionales, las sucursales de las EC y las cajas, mientras que las cooperativas y las EFC no experimentaban cambios significativos. En este sentido, los bancos redujeron mucho su peso en los depósitos en caja y bancos centrales [-11 puntos porcentuales (pp)] y las cajas en los depósitos en EC (-9,8 pp), mientras que las sucursales de EC extranjeras aumentaron su cuota en ambos. En cuanto a la participación en activos financieros no monetarios, los bancos aumentaron su cuota en otros instrumentos de capital, así como en otros activos financieros (14,7 pp), las cajas aumentaron su cuota en valores representativos de deuda (7,3 pp) y participaciones y las sucursales de EC extranjeras perdieron cuota en las partidas anteriores, siendo esta muy significativa en otros activos financieros (-13,5 pp). Por el lado del pasivo, las cajas aumentaron la cuota de financiación proveniente de bancos centrales y depósitos de EC, mientras que los bancos fueron más activos en materia de emisión de valores negociables distintos de títulos hipotecarios.

En lo referente a las titulizaciones, el contexto económico-financiero provocó el estancamiento de las emisiones, reflejo, por un lado, del retroceso (-13,9%) de las titulizaciones de activos de EC, que venían mostrando crecimientos acelerados en los años previos, y, por otro lado, del

---

5. Este ritmo de crecimiento de los depósitos es coherente con el publicado en el IEF, si bien las tasas son algo diferentes. El menor crecimiento que se registra en los datos de la Memoria se explica porque en el IEF se consideran familias y empresas, negocios en España, mientras que en la Memoria la definición es más amplia, ya que, por ejemplo, abarca los negocios totales y considera, entre otros, las AAPP.

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades existentes a fin de cada ejercicio.

auge de titulaciones de pasivos de EC (33,6%), básicamente cédulas hipotecarias. El retroceso de las titulaciones de activos de EC no sería tal si se descontase el efecto de la titulación singular de préstamos interbancarios realizada por el ICO en 2007 y que ascendió a 13,2 mm de euros. En cualquier caso, dadas las condiciones de los mercados, los bonos de las titulaciones fueron retenidos masivamente por las EC originadoras, contribuyendo así a una mayor capacidad de gestión de su riesgo de liquidez (véase cuadros A.3.7 y A.3.8).

Las titulaciones de cédulas hipotecarias, que crecieron un 29,1%, ofrecen las máximas garantías a los inversores y sirven de colateral para operaciones con el BCE, así como con el FAAF implementado por el Gobierno a partir del último trimestre de 2008. La distribución por entidades originadoras y emisoras de los pasivos titulizados refleja, una vez más, el predominio de bancos y cajas que representaron en cada caso alrededor de un 47,4% del total de emisiones.

Los GC vieron reducido el ritmo de crecimiento de su actividad en 2008 hasta el 8,8% (frente al 14,8% de 2007), siendo el importe total de su balance superior a los 3,6 billones de euros. Las distintas partidas del balance evolucionaron en línea con los patrones ya mencionados a nivel individual. Por el lado del activo, la partida de caja y depósitos en bancos centrales aumentó un 16,2% (frente a un 80% en 2007); el crédito a la clientela continuó su moderación, creciendo a tasas de 7,2%, y los valores representativos de deuda aumentaron un 10,7%, mientras que las participaciones cayeron (-29,8%). Por el lado del pasivo, los depósitos en bancos centrales y en EC se incrementaron un 9,5% (frente al 16,0% en 2007), y los depósitos de la clientela experimentaron un ritmo de crecimiento similar al del año anterior (12%), mientras que los débitos representados por valores negociables disminuyeron. Asimismo, el patrimonio neto se redujo un 3,9%, debido, principalmente, a ajustes de valoración (tanto generales como minoritarios), mientras que los fondos propios continuaron creciendo a un ritmo ligeramente superior al del balance, propiciado por los aumentos registrados en el capital y las reservas (véanse panel A del gráfico A.2.2 y cuadro A.3.5).

La aportación al balance consolidado total de los negocios en España disminuyó muy ligeramente en términos globales, representando, al cierre del ejercicio 2008, el 78,4% (-0,5 pp).

No obstante, la apreciación anual del euro frente a las principales divisas (entre un 20% y un 30%) en las que las entidades españolas tienen intereses encubrió un crecimiento apreciable del volumen de la actividad en el exterior. La caída de la tenencia de participaciones en el negocio consolidado, mencionada anteriormente, provino de la reducción drástica de estas en el negocio en el extranjero, ya que aumentaron en el negocio nacional, pasando a representar un 87,5% del negocio consolidado, frente al 53,6% en 2007. En lo referente a la distribución geográfica dentro del negocio en el extranjero de los GC, los activos financieros crecieron en menor medida que los pasivos financieros, de tal manera que el «resto del mundo» (excluyendo la UE y Latinoamérica) aumentó su posición acreedora neta, en tanto que la actividad en la UE y Latinoamérica mantenía sus posiciones deudoras globales (véanse panel B del gráfico A.2.2 y cuadro A.3.6). Por otro lado, fue destacable la reducción de los fondos (monetarios y otros) gestionados en la UE.

## **2 Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados**

Durante el ejercicio 2008 las cuentas de resultados de las EC tuvieron, a nivel agregado, un comportamiento menos favorable que el registrado en ejercicios anteriores. Como ya se ha comentado anteriormente, la crisis financiera internacional desencadenada en 2007, y la consiguiente paralización de los mercados financieros, con efectos muy negativos sobre la economía real y el comercio internacional, por un lado, y el deterioro de la economía española, no ajena a esas condiciones externas ni a la brusca contracción de la actividad del sector inmobiliario, por otro, han erosionado sensiblemente los resultados de las EC españolas.

En concreto, los resultados del conjunto de EC ascendieron a 18,968 mm de euros, cifra que representa un descenso del 26,5% respecto a la obtenida en el ejercicio 2007. La rentabilidad sobre activos totales medios (ATM) se situó en el 0,63% (0,97% en 2007), y sobre recursos propios, en el 11,3% (17,7% en 2007). Por su parte, la ratio de eficiencia experimentó un leve empeoramiento, al repuntar hasta el 44,3% (véase cuadro A.3.9).

El difícil contexto económico-financiero en el que las EC han tenido que desarrollar su negocio se ha visto reflejado, si bien con desigual intensidad, en todos los márgenes de la cascada de resultados. Como consecuencia, los resultados del ejercicio han descendido a niveles de mediados de los años noventa, coincidiendo con la etapa de recuperación que siguió a la anterior fase de recesión. No obstante, el análisis de las series históricas de resultados debe realizarse con la debida cautela por la entrada en vigor de sucesivas normativas contables. La última modificación contable, de moderado impacto, se efectuó a finales del año pasado mediante la CBE 6/2008 del Banco de España<sup>6</sup>, por la que se modificaba la CBE 4/2004.

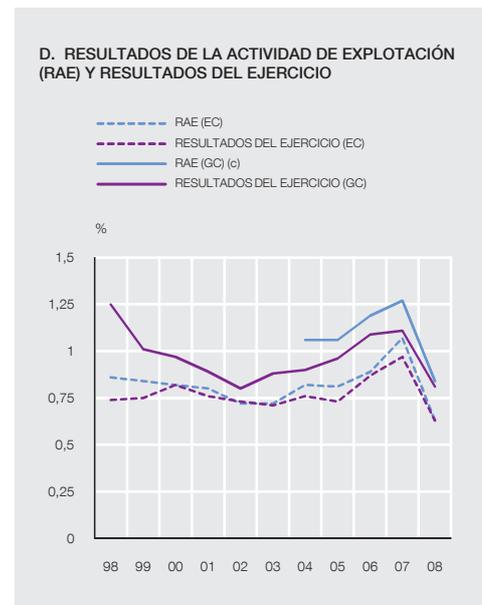
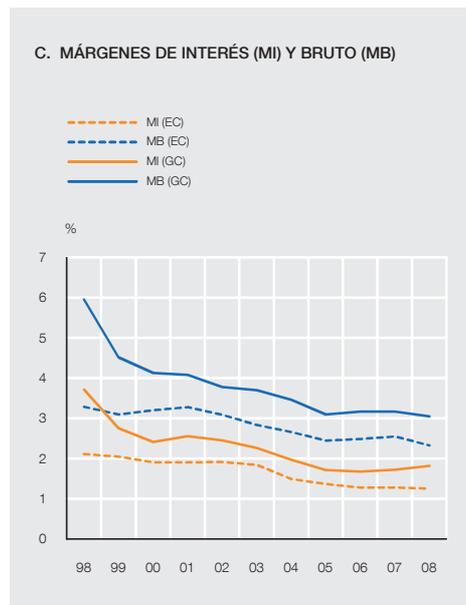
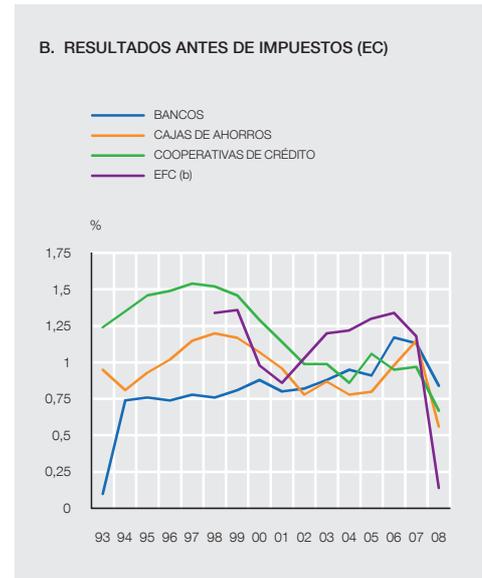
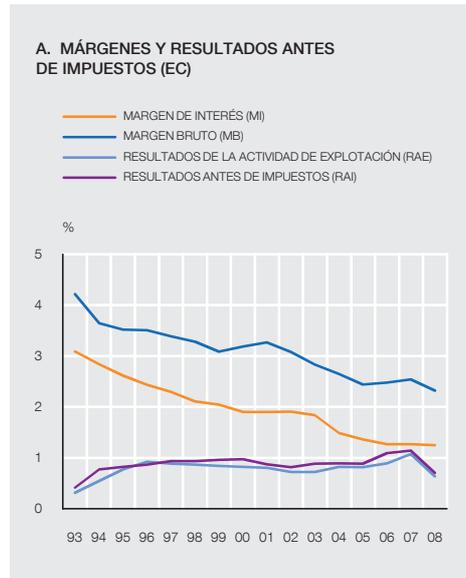
De forma destacada, uno de los cambios introducidos por la Circular 6/2008 concierne a la definición y denominación de los márgenes de resultados habitualmente empleados en el análisis de la rentabilidad. Así, a grandes rasgos, el margen de intereses, definido como la diferencia entre productos y costes financieros, se configura, en sustitución del margen de intermediación, como el primer margen de referencia. Por su parte, el margen bruto, en cuyo cómputo se incluye el rendimiento de los instrumentos de capital, sustituye al hasta ahora denominado «margen ordinario». El resultado de la actividad de explotación, que ahora incorpora las dotaciones a provisiones y las pérdidas por deterioro de activos financieros (antes incluidas en el resultado antes de impuestos), es la nueva denominación del margen previo al resultado antes de impuestos. Finalmente, en el cálculo del resultado del ejercicio se contabilizan tanto el impuesto sobre beneficios como la dotación obligatoria a obras y fondos sociales.

<sup>6</sup> Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

**RESULTADOS Y MÁRGENES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO  
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO A.2.3

Porcentaje sobre ATM. Datos de cada ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales, mientras que GC se refiere a datos consolidados, entre los que se incluyen los referidos a EC individuales no pertenecientes a ningún GC.
- b. No se dispone de información homogénea relativa a ejercicios anteriores a 1998 para el grupo institucional de EFC.
- c. No se dispone de información homogénea relativa al RAE de los GC para ejercicios anteriores a 2004 debido a los cambios conceptuales introducidos por la Circular 6/2008.

En líneas generales, los datos registrados durante el ejercicio 2008 revelan una estabilización del margen de intereses (MI) en relación con ejercicios precedentes (panel A del gráfico A.2.3). Por el contrario, el margen bruto (MB) experimenta una reducción debido al peor comportamiento del resultado por operaciones financieras y diferencias de cambio. Asimismo, el resultado de la actividad de explotación (RAE) y el resultado antes de impuestos (RAI) ofrecen valores sensiblemente inferiores a los obtenidos con anterioridad como consecuen-

cia de la evolución de las partidas de pérdida por deterioro de activos y dotación a provisiones.

En concreto, el MI ve reducido en 2 pb su porcentaje sobre ATM respecto a 2007, situándose en el 1,25%. Este dato refleja una equilibrada compensación entre el crecimiento registrado por los ingresos por productos financieros (24,7%), originados fundamentalmente por el crédito a la clientela, y el de los costes financieros (30,4%), cuya partida más relevante es la de los depósitos de la clientela. De forma destacada, el coste asociado a este último concepto ha aumentado como consecuencia de la creciente importancia de los depósitos a plazo en relación con los depósitos a la vista.

Por su parte, el MB, si bien en términos absolutos se incrementa un 3,2%, en términos relativos (sobre ATM) se reduce 20 pb, quedando en el 2,34%. Por componentes, el rendimiento de los instrumentos de capital es el que presenta una evolución más favorable (al aumentar un 6,9%). No obstante, la atonía de los ingresos netos por comisiones (bajan un 2,5%), impulsada por el retroceso de la actividad en ciertos servicios, principalmente en los relacionados con la comercialización de productos financieros no bancarios y servicios de valores, y la merma en los resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio (20,8%) contribuyen a explicar la moderación del MB.

Para el conjunto de EC, el RAE se reduce tanto en términos absolutos (33,4%) como en términos relativos (44 pb), hasta situarse en el 0,63% sobre ATM. De forma destacada, estos datos resultan de la divergente evolución de los gastos de administración (principalmente gastos de personal) y amortizaciones, por un lado, que experimentan tasas de crecimiento más moderadas que en ejercicios precedentes, y, por otro lado, de las pérdidas por deterioro de activos financieros (92,9%) y de las dotaciones a provisiones (145,7%), que contribuyeron de forma muy significativa al deterioro del RAE. A pesar de la citada contención de los gastos de administración, la evolución del MB ha provocado que la tendencia positiva mostrada en los últimos años por la ratio de eficiencia se haya visto ligeramente truncada (véase panel C del gráfico A.2.4).

Por lo que respecta al resultado antes de impuestos, este exhibe una disminución muy similar a la ya comentada para el resultado de la actividad de explotación (30,1%), de tal forma que su peso sobre ATM pasa de representar el 1,14% en 2007 al 0,71% en 2008. Estos datos se explican por la reducción (23,3%) de las pérdidas asociadas al deterioro del resto de activos financieros (donde se incluye el fondo de comercio), así como por el crecimiento de la partida de ganancias procedentes de las participaciones y otros instrumentos de capital (157,6%).

Por grupos institucionales (véase cuadro A.3.10), se aprecia un notable grado de convergencia en el proceso de ajuste registrado para todos los márgenes de la cascada de resultados. En el panel B del gráfico A.2.3 se constata la corrección experimentada en 2008 en el resultado antes de impuestos, que es más pronunciada en el caso de las cajas de ahorros (desciende 59 pb, hasta situarse en el 0,56%) que en el de los bancos (0,84%). No obstante, las divergencias detectadas en el análisis por grupos institucionales se concentran principalmente en la parte inicial de la cuenta de pérdidas y ganancias (MI y MB). En uno y otro caso, los EFC han venido presentando en los últimos años valores superiores en más de 1 pp a los de los bancos.

El comportamiento de la cuenta de resultados de los GC se ha caracterizado por la misma combinación de patrones —de ajuste y desaceleración— ya comentados para las EC a nivel individual (véanse cuadros A.3.11 y A.3.12). De forma destacada, los diferenciales constata-

**RENTABILIDAD Y EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO  
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO A.2.4

Datos de cada ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales, mientras que GC se refiere a datos consolidados, entre los que se incluyen los referidos a EC individuales no pertenecientes a ningún GC.
- b. El diferencial total se define como la rentabilidad media de los activos financieros rentables, menos el coste medio de los pasivos financieros onerosos.
- c. La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto, y los gastos de personal se expresan en porcentaje de los ATM.

dos a favor de los GC en el análisis de la evolución de los márgenes, resultados y eficiencia en ejercicios anteriores se mantuvieron relativamente constantes en 2008 (véanse panel C del gráfico A.2.3 y paneles C y D del gráfico A.2.4). Esta circunstancia sugiere una correlación entre las condiciones monetarias y financieras de los distintos mercados geográficos en los que están presentes las entidades españolas, correlación circunstancialmente más marcada por los efectos de la crisis financiera global.

El resultado consolidado correspondiente al ejercicio 2008 cedió un 23,0%, tasa que es 3,9 pp inferior a la registrada por el conjunto de EC individuales. Por el contrario, el volumen de ATM de los GC se incrementó un 9,4%, frente al 12,4% en el caso de las EC. Esta mode-

ración relativa en los datos correspondientes a GC viene explicada, entre otros factores, por la evolución de los mercados de divisas en el año 2008. En concreto, en el último cuatrimestre del ejercicio se registró una devaluación significativa con respecto al euro de las monedas nacionales de aquellos mercados con mayor presencia de entidades españolas.

### **3 Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito**

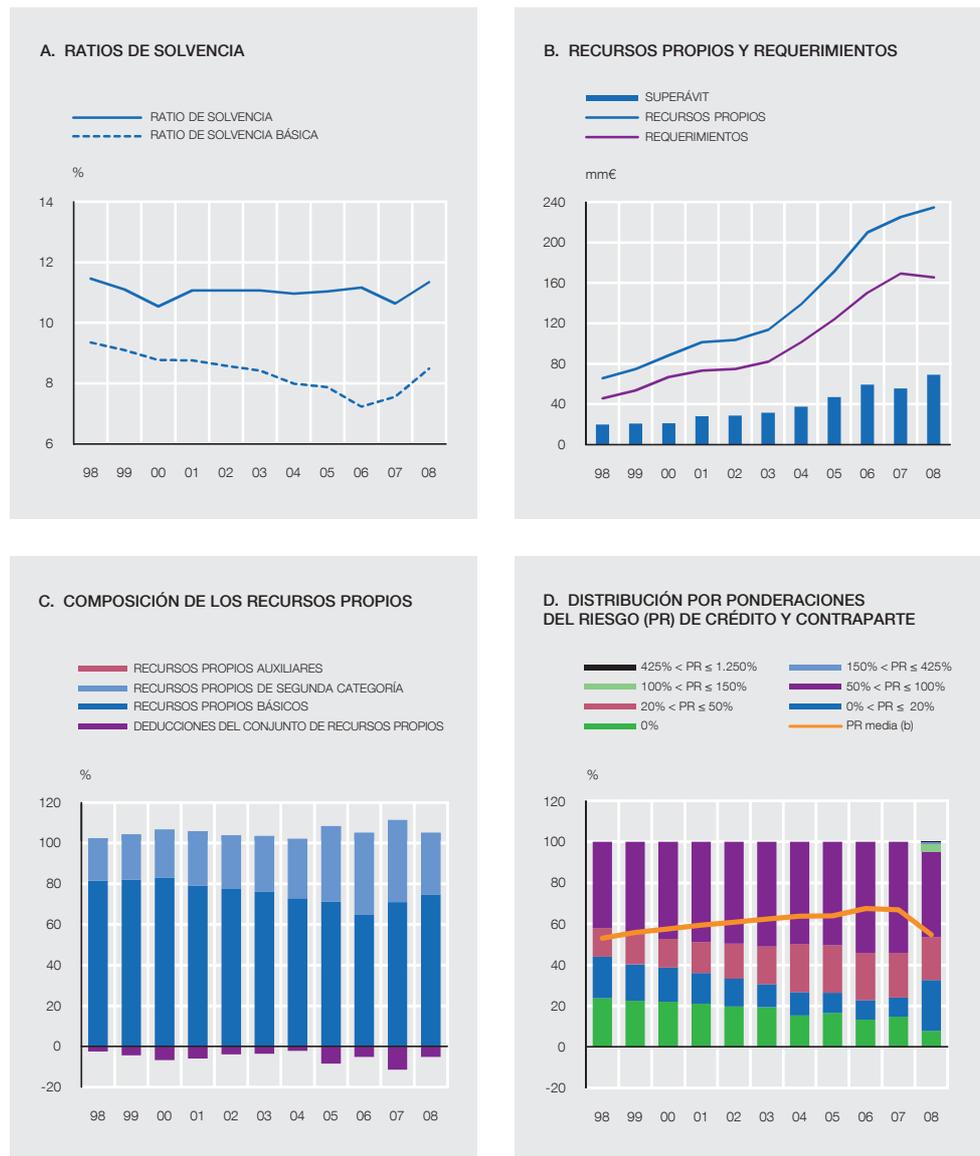
En 2008, la entrada en vigor de la nueva CBE 3/2008, de 22 de mayo, incorporó importantes novedades (véase capítulo 3, sección 3.2, de esta Memoria), dando lugar a cierta ruptura en los datos que se analizan en esta sección, ya que los correspondientes a 2008 fueron declarados por los grupos consolidados y entidades individuales no pertenecientes a ningún grupo de entidades de crédito (GC) de acuerdo con la nueva Circular, mientras que los datos correspondientes a años previos fueron declarados de acuerdo con la CBE 5/1993. Esta ruptura afecta tanto a las grandes rúbricas objeto de análisis en el ámbito de la solvencia, como a los desgloses o detalles resultantes de la entrada en vigor de la nueva Circular, por lo que los datos previos a 2008 constituyen la que se ha considerado mejor aproximación, tanto en importes como en conceptos. Para aquellos desgloses que se corresponden con conceptos completamente nuevos (por ejemplo, el método IRB), las series comienzan, lógicamente, en 2008.

La evolución en 2008 de las grandes magnitudes en el ámbito de la solvencia revela los siguientes hechos destacables (véase cuadro A.3.13). En primer lugar, la ratio de solvencia de los GC al cierre de 2008 ascendió al 11,3%, desde el 10,6% del año anterior, como consecuencia de un aumento de los recursos propios computables y de un leve descenso de los requerimientos de recursos propios, que han situado el superávit de recursos propios en 69 mm de euros, importe máximo histórico (véanse paneles A y B del gráfico A.2.5). Por lo que respecta al aumento de los recursos propios computables, si bien ha sido más reducido que el de 2007, su evolución pone de manifiesto una mejora de la calidad del capital de los GC en su conjunto, a pesar del desfavorable contexto económico en el que se ha desarrollado su actividad en el último ejercicio. Los recursos propios básicos continuaron creciendo en 2008 a mayor ritmo que los totales y, dentro de los básicos, las rúbricas que representan los recursos propios de mayor calidad (capital y reservas) mantuvieron el mismo ritmo de crecimiento que en 2007, cuadruplicando la tasa registrada por los recursos propios totales. Como consecuencia, el peso que representan los recursos propios básicos sobre el total aumentó en casi 4 pp, hasta el 74,8% (véase panel C del gráfico A.2.5) y la ratio de solvencia básica se incrementó en casi 1 pp, hasta el 8,5%. Es importante destacar que este reforzamiento no es principalmente imputable a la introducción de la nueva Circular, ya que esta no ha supuesto cambios muy significativos en el ámbito de los recursos propios.

Los cambios de la nueva Circular se han concentrado en mayor medida en la incorporación de novedades en el campo de los requerimientos de recursos propios. El leve descenso que se registró en dichos requerimientos en 2008 (del 2,2%) está en línea con el efecto esperado de los cambios introducidos por Basilea II para aproximar los requerimientos por riesgo de crédito al perfil asumido de dicho riesgo, contrarrestando, en gran medida, la previsible caída de aquellos con nuevos requerimientos por riesgo operacional, hasta ahora no considerados, junto con el establecimiento de unos requerimientos transitorios exigibles durante el período 2008-2009 para suavizar la transición en aquellos GC autorizados a aplicar modelos internos.

Volviendo nuevamente a los recursos propios, y a pesar del reforzamiento mencionado de su calidad, conviene señalar varios factores que limitaron su capacidad de crecimiento y determinaron que registraran una tasa global del 4,3% en 2008. Por un lado, el difícil entorno económico internacional y nacional en el que los GC tuvieron que desarrollar su actividad en 2008

Datos a fin de ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 23 de abril de 2009.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a fin de cada ejercicio.
- b. Ponderada por valor de exposición.

se tradujo en un descenso significativo de los resultados, tal como se explicó en la sección anterior. Esto, junto con las minusvalías registradas en las carteras de activos disponibles para la venta, lastró la capacidad de crecimiento de los recursos propios básicos. Por otro lado, los recursos propios de segunda categoría sufrieron una caída del 21,5%, principalmente motivada por la ausencia de plusvalías en valores representativos de deuda y en instrumentos de capital contabilizados como activos disponibles para la venta, que, desde la entrada en vigor de la CBE 2/2006, se permiten computar según determinados porcentajes<sup>7</sup>. Adicionalmente, uno de los componentes más importantes de los recursos propios de segunda categoría, la

7. Nótese que las plusvalías y minusvalías en estas carteras reciben un tratamiento asimétrico, ya que, mientras que las plusvalías (netas de minusvalías) se permiten computar, con límites, como recursos propios de segunda categoría, las minusvalías se deducen íntegramente de los recursos propios básicos.

cobertura genérica, también cayó de manera significativa, por la mayor necesidad de constituir provisiones específicas. Esta evolución llevó a un descenso de 10 pp en el peso de los recursos propios de segunda categoría sobre el total de recursos propios computables. Todo lo anterior contribuyó a la moderación del crecimiento de los recursos propios totales. Cabe destacar, sin embargo, que, junto con la fortaleza del capital y de las reservas, un factor que ayudó a contrarrestar los efectos negativos anteriores fue el descenso de las deducciones del conjunto de recursos propios, que volvieron a niveles más habituales, como consecuencia de la reducción en las participaciones que los GC mantenían en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital participaban en más de un 10%, y en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital participaban en más de un 20%.

Por lo que respecta a los requerimientos de recursos propios, se redujeron en un 2,2% en 2008 como consecuencia de los descensos registrados en los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte (del 10,8%) y por riesgo de mercado (del 15,8%). No obstante, es relevante destacar la introducción, con la nueva Circular, de requerimientos por riesgo operacional, que, como se ha mencionado previamente, contribuyeron a compensar, en gran parte, junto con los requerimientos transitorios y otros, aquellos descensos.

El riesgo operacional se define en Basilea II como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos<sup>8</sup>, lo que incluye el riesgo legal pero no el estratégico o el de reputación. La Circular 3/2008 admite tres posibles metodologías para el cálculo de los requerimientos por riesgo operacional: a) el método del indicador básico; b) el método estándar o estándar alternativo, que requiere la segmentación de la actividad de las EC por líneas de negocio, y c) el método avanzado, que a lo anterior añade los sistemas de medición propios de cada entidad. En 2008, la mayor parte de los GC aplicaron el método del indicador básico, pero los GC con mayor peso en el sistema bancario español eligieron el método estándar, que tiene un mayor nivel de exigencia en cuanto a la gestión de este riesgo. Así, de los 12,7 mm de euros de requerimientos por riesgo operacional del conjunto de los GC en 2008, 8,5 mm de euros se registraron en la categoría de método estándar, ya que ninguna entidad declaró según el método estándar alternativo. Por último, el método avanzado solo fue utilizado por tres entidades filiales cuya matriz extranjera había sido reconocida a estos efectos por la autoridad competente de su Estado miembro de la Unión Europea. Los datos de estas entidades apuntan reducciones de cierta importancia en la aplicación del método avanzado con respecto a los restantes métodos.

Por lo que respecta a los denominados «requerimientos transitorios y resto», que ascendieron a 2,3 mm de euros frente a los 0,2 mm de euros de 2007, la mayor parte de su ascenso (1,9 mm de euros) respondió a la introducción de unos límites (denominados «suelos») por debajo de los cuales no se permite que se reduzcan los requerimientos de recursos propios de las entidades que aplican IRB en los años 2008 y 2009. Se trata, por lo tanto, de un criterio de prudencia por parte del regulador para evitar que la mayor flexibilidad que permite la nueva normativa a la hora de realizar el cálculo de los requerimientos de recursos propios pudiera reflejarse en un descenso brusco de los requerimientos.

Entre los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y contraparte, la principal novedad la constituye la aparición de modelos internos (IRB) como alternativa al método es-

---

8. Para un mayor detalle sobre los antecedentes y el desarrollo de la regulación relacionada con el riesgo operacional, y sobre las metodologías de medición, véase M. A. Nieto Giménez-Montesinos, «El tratamiento del riesgo operacional en Basilea II», *Estabilidad Financiera*, n.º 8 (mayo de 2005), Banco de España.

tándar. En 2008, 14 GC estaban autorizados a hacer uso de estos modelos internos para alguna de sus carteras<sup>9</sup>. Estos modelos han supuesto cambios en relación con las ponderaciones que se aplican a la hora de calcular las exposiciones ponderadas por riesgo, de manera que el análisis de la distribución por ponderaciones del riesgo de crédito y contraparte a partir de 2008 debe realizarse por rangos en vez de por ponderaciones fijas, tal como se representa en el panel D del gráfico A.2.5. En dicho gráfico se observa un descenso significativo del peso de las exposiciones que se ponderan al 0% y al 100%, y un aumento de las que se ponderan entre 0 y 20%. Es relevante, así, el incremento de peso de las exposiciones que se ponderan hasta el 20%, exposiciones que se corresponden, fundamentalmente, con calificaciones crediticias externas en el rango de AAA a AA-. Con respecto al otro tipo de riesgo en relación con el cual se redujeron los requerimientos totales —el riesgo de mercado, de carácter marginal en el sistema bancario español—, conviene mencionar que el incremento de los requerimientos por modelos internos responde, fundamentalmente, a un aumento del número de entidades que utilizaron estos modelos en 2008 (cuatro) con respecto a 2007 (tres), ya que, de haberse mantenido estable el número de entidades que lo utilizaron, estos requerimientos habrían crecido solo en un 7,1%, frente al 85,4% registrado.

---

9. De estos 14, 8 son GC españoles y 6 son filiales de grupos de la Unión Europea. En el caso de los primeros, los modelos internos fueron validados por el Banco de España, mientras que, en el caso de los segundos, fueron validados por los supervisores de sus respectivos Estados miembros de origen. No obstante, en estos últimos, se ajustan determinados parámetros de los modelos a la realidad española.



ANEJO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO  
(Solo en versión para Internet)



## PERSONAL ACTIVO, OFICINAS OPERATIVAS, CAJEROS Y AGENTES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.1

Datos a fin de ejercicio (número, salvo indicación en contrario)

ENTIDADES ACTIVAS (b)	PERSONAL ACTIVO									RATIOS POR 10.000 HAB. > 16 AÑOS (c)					RATIO DE TARJETAS POR HAB. >16 AÑOS
	TOTAL	DEL QUE:	HORAS TRABAJADAS (MILLONES)	OFICINAS OPERATIVAS	CAJEROS AUTOMÁTICOS	TARJETAS (MILES)	TERMINALES PUNTO DE VENTA (MILES)	AGENTES	EMPLEADOS POR OFICINA OPERATIVA	PERSONAL ACTIVO	OFICINAS OPERATIVAS	CAJEROS AUTOMÁTICOS	TERMINALES PUNTO DE VENTA		
		EN OFICINAS													
<b>TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO</b>															
2005	345	254.121	193.693	418	42.074	55.610	82.564	1.124	5.239	4,6	69,3	11,5	15,2	307	2,3
2006	350	263.383	200.469	432	43.783	57.804	89.989	1.312	11.163	4,6	70,7	11,8	15,5	352	2,4
2007	354	277.027	205.649	453	45.594	60.328	94.117	1.353	11.849	4,5	73,1	12,0	15,9	357	2,5
2008	355	278.073	204.153	457	46.161	61.447	99.579	1.414	10.783	4,4	72,5	12,0	16,0	369	2,6
<b>Bancos</b>															
2005	138	111.298	82.830	189	14.577	19.602	29.122	501	4.824	5,7	30,4	4,0	5,3	137	0,8
2006	141	113.059	83.700	189	15.132	19.995	33.933	612	10.339	5,5	30,4	4,1	5,4	164	0,9
2007	150	117.559	81.785	196	15.575	20.443	35.615	669	11.465	5,3	31,0	4,1	5,4	177	0,9
2008	153	115.114	77.751	193	15.612	20.506	39.061	702	10.398	5,0	30,0	4,1	5,3	183	1,0
<b>Nacionales</b>															
2005	52	95.585	75.595	160	13.267	18.382	24.358	492	4.430	5,7	26,1	3,6	5,0	134	0,7
2006	53	97.107	76.625	163	13.835	18.796	28.036	602	4.624	5,5	26,1	3,7	5,0	162	0,8
2007	52	99.848	74.798	167	14.213	19.155	28.990	660	4.764	5,3	26,3	3,8	5,1	174	0,8
2008	48	97.076	69.967	163	14.158	19.094	31.671	691	4.384	4,9	25,3	3,7	5,0	180	0,8
<b>Filiales extranjeras</b>															
2005	21	11.150	6.541	20	1.181	1.203	4.022	8	356	5,5	3,0	0,3	0,3	2	0,1
2006	19	10.819	6.305	18	1.160	1.181	4.646	10	5.670	5,4	2,9	0,3	0,3	3	0,1
2007	18	11.219	5.929	19	1.181	1.240	5.163	9	6.592	5,0	3,0	0,3	0,3	2	0,1
2008	18	11.326	6.552	19	1.264	1.364	5.731	11	5.889	5,2	3,0	0,3	0,4	3	0,1
<b>Sucursales extranjeras</b>															
2005	65	4.563	694	8	129	17	742	—	38	5,4	1,2	—	—	—	—
2006	69	5.133	770	9	137	18	1.250	—	45	5,6	1,4	—	—	—	—
2007	80	6.492	1.058	11	181	48	1.462	—	109	5,8	1,7	—	—	—	—
2008	87	6.712	1.232	11	190	48	1.659	—	125	6,5	1,7	—	—	—	—
<b>Cajas de ahorros</b>															
2005	47	118.072	94.483	191	22.443	31.585	34.663	544	294	4,2	32,2	6,1	8,6	149	0,9
2006	47	124.139	99.459	200	23.457	33.187	36.174	618	689	4,2	33,3	6,3	8,9	166	1,0
2007	46	131.933	106.050	210	24.637	35.051	37.434	592	258	4,3	34,8	6,5	9,2	156	1,0
2008	46	134.867	107.972	218	25.035	35.864	37.869	617	259	4,3	35,2	6,5	9,4	161	1,0
<b>Cooperativas de crédito</b>															
2005	83	18.395	14.285	28	4.657	4.423	4.367	79	71	3,1	5,0	1,3	1,2	22	0,1
2006	83	19.382	14.966	31	4.771	4.622	4.477	81	68	3,1	5,2	1,3	1,2	22	0,1
2007	82	20.428	15.651	34	4.953	4.834	4.659	91	64	3,2	5,4	1,3	1,3	24	0,1
2008	81	20.940	16.128	34	5.097	5.077	5.145	95	52	3,2	5,5	1,3	1,3	25	0,1
<b>Establecimientos financieros de crédito</b>															
2005	77	6.356	2.095	10	397	—	14.411	0	50	5,3	1,7	0,1	—	—	0,4
2006	79	6.803	2.344	11	423	—	15.406	0	67	5,5	1,8	0,1	—	—	0,4
2007	76	7.107	2.163	11	429	—	16.409	0	62	5,0	1,9	0,1	—	—	0,4
2008	75	7.152	2.302	12	417	—	17.504	0	74	5,5	1,9	0,1	—	—	0,5

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 26 de marzo de 2009.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. De las entidades registradas, aquellas que estaban realizando efectivamente operaciones al cierre de 2008.

c. El dato de población que se utiliza como denominador en el cálculo de estos ratios es la población española total residente mayor de 16 años según la Encuesta de Población Activa (EPA). Por otro lado, en el numerador, la información corresponde a los negocios totales de las EC, que incluyen, además de la de España, la correspondiente al extranjero. No obstante, dada la marginalidad de la aportación de esta última, no se plantea ningún problema de desajuste significativo en la ratio.

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.2

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2005	2006	2007	2008	PRO MEMORIA: 2008		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>2.126.090</b>	<b>2.478.395</b>	<b>2.892.836</b>	<b>3.142.439</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>8,6</b>
ACTIVO:	2.126.090	2.478.395	2.892.836	3.142.439	100,0	0,0	8,6
<b>Caja y bancos centrales</b>	<b>24.368</b>	<b>29.408</b>	<b>61.341</b>	<b>66.003</b>	<b>2,1</b>	<b>0,0</b>	<b>7,6</b>
<b>Depósitos en entidades de crédito</b>	<b>293.033</b>	<b>320.302</b>	<b>347.702</b>	<b>331.659</b>	<b>10,6</b>	<b>-1,5</b>	<b>-4,6</b>
De los que: Interbancario	207.012	226.683	261.158	260.828	8,3	-0,7	-0,1
<b>Crédito a la clientela</b>	<b>1.265.934</b>	<b>1.594.656</b>	<b>1.860.631</b>	<b>1.986.506</b>	<b>63,2</b>	<b>-1,1</b>	<b>6,8</b>
AAPP residentes	41.337	41.862	43.889	54.403	1,7	0,2	24,0
Sector privado residente	1.173.827	1.475.468	1.720.429	1.817.494	57,8	-1,6	5,6
Del que: Crédito comercial	75.393	85.387	90.859	74.233	2,4	-0,8	-18,3
Del que: Con garantía hipotecaria	709.716	883.989	1.018.956	1.064.718	33,9	-1,3	4,5
No residentes	50.769	77.326	96.313	114.609	3,6	0,3	19,0
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>285.540</b>	<b>233.872</b>	<b>266.275</b>	<b>322.407</b>	<b>10,3</b>	<b>1,1</b>	<b>21,1</b>
<b>Otros instrumentos de capital</b>	<b>48.530</b>	<b>67.915</b>	<b>65.079</b>	<b>39.594</b>	<b>1,3</b>	<b>-1,0</b>	<b>-39,2</b>
<b>Derivados de negociación</b>	<b>36.184</b>	<b>45.894</b>	<b>68.638</b>	<b>131.611</b>	<b>4,2</b>	<b>1,8</b>	<b>91,7</b>
<b>Otros activos financieros</b>	<b>17.092</b>	<b>26.354</b>	<b>26.996</b>	<b>30.623</b>	<b>1,0</b>	<b>0,0</b>	<b>13,4</b>
<b>Derivados de coberturas</b>	<b>19.394</b>	<b>14.076</b>	<b>13.113</b>	<b>27.544</b>	<b>0,9</b>	<b>0,4</b>	<b>110,1</b>
<b>Participaciones</b>	<b>76.538</b>	<b>83.574</b>	<b>116.632</b>	<b>129.610</b>	<b>4,1</b>	<b>0,1</b>	<b>11,1</b>
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>9.854</b>	<b>10.252</b>	<b>9.965</b>	<b>9.991</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,3</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>25.225</b>	<b>26.816</b>	<b>28.116</b>	<b>30.161</b>	<b>1,0</b>	<b>0,0</b>	<b>7,3</b>
<b>Activos fiscales</b>	<b>17.126</b>	<b>16.580</b>	<b>18.930</b>	<b>20.544</b>	<b>0,7</b>	<b>0,0</b>	<b>8,5</b>
<b>Resto activo</b>	<b>7.271</b>	<b>8.696</b>	<b>9.417</b>	<b>16.187</b>	<b>0,5</b>	<b>0,2</b>	<b>71,9</b>
PASIVO:	1.996.708	2.330.793	2.719.829	2.963.959	94,3	0,3	9,0
<b>Bancos centrales</b>	<b>38.975</b>	<b>30.539</b>	<b>82.987</b>	<b>117.539</b>	<b>3,7</b>	<b>0,9</b>	<b>41,6</b>
<b>Depósitos de entidades de crédito</b>	<b>502.000</b>	<b>519.437</b>	<b>560.939</b>	<b>589.842</b>	<b>18,8</b>	<b>-0,6</b>	<b>5,2</b>
<b>Depósitos de la clientela</b>	<b>1.078.908</b>	<b>1.294.232</b>	<b>1.467.725</b>	<b>1.606.021</b>	<b>51,1</b>	<b>0,4</b>	<b>9,4</b>
AAPP residentes y no residentes	59.234	68.955	79.633	82.564	2,6	-0,1	3,7
Sector privado residente	929.806	1.137.031	1.282.705	1.400.238	44,6	0,2	9,2
Depósitos a la vista sin ajustes	400.601	452.358	442.449	429.020	13,7	-1,6	-3,0
Cuentas corrientes	222.140	259.866	259.396	246.165	7,8	-1,1	-5,1
Cuentas de ahorro	173.753	186.439	179.435	179.820	5,7	-0,5	0,2
Otros depósitos	4.707	6.053	3.618	3.035	0,1	0,0	-16,1
Depósitos a plazo y con preaviso	437.024	594.774	749.930	875.313	27,9	1,9	16,7
Cesiones	84.324	83.482	85.557	83.804	2,7	-0,3	-2,0
No residentes	89.867	88.246	105.387	123.219	3,9	0,3	16,9
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>221.811</b>	<b>304.425</b>	<b>381.516</b>	<b>369.794</b>	<b>11,8</b>	<b>-1,4</b>	<b>-3,1</b>
De los que: Títulos hipotecarios (b)	90.390	133.556	156.245	172.639	5,5	0,1	10,5
<b>Derivados de negociación</b>	<b>37.335</b>	<b>48.680</b>	<b>73.772</b>	<b>129.222</b>	<b>4,1</b>	<b>1,6</b>	<b>75,2</b>
<b>Pasivos subordinados</b>	<b>61.977</b>	<b>71.241</b>	<b>85.869</b>	<b>86.952</b>	<b>2,8</b>	<b>-0,2</b>	<b>1,3</b>
<b>Otros pasivos financieros</b>	<b>29.066</b>	<b>34.275</b>	<b>38.319</b>	<b>34.472</b>	<b>1,1</b>	<b>-0,2</b>	<b>-10,0</b>
<b>Resto pasivo</b>	<b>502.000</b>	<b>519.437</b>	<b>560.939</b>	<b>589.842</b>	<b>18,8</b>	<b>-0,6</b>	<b>5,2</b>
<b>Provisiones</b>	<b>26.637</b>	<b>27.964</b>	<b>28.701</b>	<b>30.116</b>	<b>1,0</b>	<b>0,0</b>	<b>4,9</b>
De las que: Fondos para pensiones y similares	20.510	21.794	20.629	21.008	0,7	0,0	1,8
PATRIMONIO NETO	129.382	147.602	173.008	178.480	5,7	-0,3	3,2
<b>Ajustes</b>	<b>7.814</b>	<b>11.249</b>	<b>10.130</b>	<b>-13</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,4</b>	<b>-</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>121.567</b>	<b>136.353</b>	<b>162.878</b>	<b>178.493</b>	<b>5,7</b>	<b>0,0</b>	<b>9,6</b>
De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)	111.306	120.866	135.363	158.858	5,1	0,4	17,4
PRO MEMORIA:							
Activos financieros rentables sin ajustes	1.940.725	2.270.877	2.628.990	2.787.152	88,7	-2,2	6,0
Cartera de valores sin ajustes	410.158	386.106	450.635	495.085	15,8	0,2	9,9
Cartera de renta variable	125.434	152.396	183.970	171.839	5,5	-0,9	-6,6
Participaciones en el grupo	71.643	76.768	89.269	117.714	3,7	0,7	31,9
Otras participaciones	5.260	7.713	29.622	14.531	0,5	-0,6	-50,9
Otros valores de renta variable	48.530	67.915	65.079	39.594	1,3	-1,0	-39,2
Riesgos y pasivos contingentes	266.120	392.835	401.511	336.476	10,7	-3,2	-16,2
Crédito a tipo variable	910.532	1.173.776	1.387.448	1.465.476	46,6	-1,3	5,6
Activos transferidos	100.806	142.594	213.761	279.457	8,9	1,5	30,7
De los que: Titulizados (c)	36.642	33.630	34.673	29.455	0,9	-0,3	-15,1
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	156.902	227.663	275.055	319.452	10,2	0,7	16,1

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son aquellas que se titulan.

c. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese cuadro A.3.8, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».

d. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

## DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR GRUPOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.3

Negocios totales. Diciembre 2008 (%)

	ENTIDADES DE DEPÓSITO												
	BANCOS										CAJAS	COOP.	EFC
	TOTAL	EXTRANJEROS											
		TOTAL	NACIONAL	SUCURSALES									
TOTAL				FILIALES	TOTAL	UE	NO UE						
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>97,7</b>	<b>54,7</b>	<b>44,2</b>	<b>10,5</b>	<b>3,0</b>	<b>7,5</b>	<b>7,3</b>	<b>0,2</b>	<b>39,4</b>	<b>3,6</b>	<b>2,3</b>		
ACTIVO:	97,7	54,7	44,2	10,5	3,0	7,5	7,3	0,2	39,4	3,6	2,3		
<b>Caja y bancos centrales</b>	<b>99,9</b>	<b>52,6</b>	<b>45,5</b>	<b>7,2</b>	<b>3,8</b>	<b>3,4</b>	<b>3,2</b>	<b>0,1</b>	<b>44,4</b>	<b>2,9</b>	<b>0,1</b>		
<b>Depósitos en entidades de crédito</b>	<b>98,9</b>	<b>82,9</b>	<b>59,3</b>	<b>23,7</b>	<b>3,9</b>	<b>19,7</b>	<b>19,3</b>	<b>0,5</b>	<b>14,2</b>	<b>1,8</b>	<b>1,1</b>		
De los que: Interbancario	98,7	85,5	59,1	26,3	3,1	23,3	22,7	0,6	11,0	2,2	1,3		
<b>Crédito a la clientela</b>	<b>96,7</b>	<b>46,1</b>	<b>38,3</b>	<b>7,8</b>	<b>3,4</b>	<b>4,4</b>	<b>4,1</b>	<b>0,2</b>	<b>45,9</b>	<b>4,8</b>	<b>3,3</b>		
AAPP residentes	92,8	57,4	44,6	12,8	11,8	1,0	1,0	0,0	33,9	1,5	7,2		
Sector privado residente	96,8	43,9	36,3	7,6	3,2	4,4	4,2	0,2	47,8	5,1	3,2		
Del que: Crédito comercial	82,5	45,0	40,4	4,6	2,4	2,2	1,9	0,3	32,9	4,6	17,5		
Del que: Con garantía hipotecaria	99,0	36,3	32,2	4,1	2,8	1,3	1,3	0,0	56,4	6,4	1,0		
No residentes	96,5	75,1	66,9	8,2	3,4	4,8	4,4	0,5	21,0	0,4	3,5		
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>99,9</b>	<b>56,9</b>	<b>35,9</b>	<b>21,0</b>	<b>2,0</b>	<b>19,0</b>	<b>19,0</b>	<b>0,0</b>	<b>41,7</b>	<b>1,3</b>	<b>0,1</b>		
Otros instrumentos de capital	99,9	61,2	46,7	14,5	1,3	13,3	13,3	0,0	34,5	4,3	0,1		
Derivados de negociación	100,0	88,6	83,0	5,6	0,5	5,0	4,8	0,2	11,3	0,1	0,0		
Otros activos financieros	99,7	83,1	76,1	7,1	1,8	5,3	5,2	0,1	15,5	1,1	0,3		
Derivados de coberturas	100,0	44,5	40,0	4,5	1,4	3,1	3,1	0,0	54,8	0,7	0,0		
Participaciones	100,0	75,0	72,9	2,1	0,5	1,6	1,6	0,0	24,7	0,2	0,0		
Contratos de seguros vinculados a pensiones	99,9	70,5	69,3	1,2	1,1	0,1	0,1	0,0	29,4	0,0	0,1		
Inmovilizado	97,1	23,1	21,2	2,0	1,3	0,7	0,7	0,0	66,1	7,9	2,9		
Activos fiscales	97,7	55,7	49,8	5,8	2,7	3,1	3,0	0,1	39,2	2,8	2,3		
Resto activo	95,8	54,0	40,4	13,6	1,5	12,1	12,0	0,1	37,4	4,4	4,2		
PASIVO:	97,7	54,5	43,7	10,9	3,0	7,9	7,7	0,2	39,7	3,5	2,3		
<b>Bancos centrales</b>	<b>100,0</b>	<b>54,2</b>	<b>35,4</b>	<b>18,8</b>	<b>4,4</b>	<b>14,4</b>	<b>14,3</b>	<b>0,1</b>	<b>43,4</b>	<b>2,5</b>	<b>0,0</b>		
<b>Depósitos de entidades de crédito</b>	<b>91,1</b>	<b>72,9</b>	<b>37,2</b>	<b>35,7</b>	<b>5,6</b>	<b>30,1</b>	<b>29,3</b>	<b>0,8</b>	<b>17,0</b>	<b>1,2</b>	<b>8,9</b>		
<b>Depósitos de la clientela</b>	<b>99,4</b>	<b>44,1</b>	<b>39,5</b>	<b>4,6</b>	<b>2,7</b>	<b>1,8</b>	<b>1,8</b>	<b>0,0</b>	<b>49,7</b>	<b>5,6</b>	<b>0,6</b>		
AAPP residentes y no residentes	100,0	49,4	44,9	4,5	0,7	3,8	3,8	0,0	46,5	4,1	0,0		
Sector privado residente	99,9	40,5	36,5	4,1	2,4	1,6	1,6	0,0	53,2	6,1	0,1		
Depósitos a la vista sin ajustes	100,0	42,4	36,9	5,5	2,7	2,8	2,7	0,1	50,8	6,7	0,0		
Cuentas corrientes	100,0	49,8	40,9	8,9	4,2	4,7	4,5	0,1	45,9	4,3	0,0		
Cuentas de ahorro	100,0	32,0	31,2	0,8	0,7	0,1	0,1	0,0	57,8	10,2	0,0		
Otros depósitos	97,8	56,4	47,0	9,5	5,5	4,0	3,8	0,1	38,0	3,4	2,2		
Depósitos a plazo y con preaviso	99,9	37,5	34,7	2,8	2,0	0,8	0,8	0,0	56,0	6,4	0,1		
Cesiones	100,0	63,6	53,3	10,3	5,8	4,5	4,5	0,0	35,7	0,7	0,0		
No residentes	92,8	81,1	71,0	10,2	7,5	2,6	2,5	0,1	11,2	0,5	7,2		
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>99,9</b>	<b>54,4</b>	<b>53,4</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>44,6</b>	<b>0,8</b>	<b>0,1</b>		
De los que: Títulos hipotecarios (b)	100,0	58,1	58,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	41,9	0,0	0,0		
Derivados de negociación	100,0	88,4	82,9	5,6	0,5	5,0	4,8	0,2	11,6	0,0	0,0		
Pasivos subordinados	99,1	63,6	61,8	1,8	1,6	0,2	0,2	0,0	35,0	0,6	0,9		
Otros pasivos financieros	92,2	67,4	58,5	8,9	2,7	6,2	6,0	0,1	22,4	2,4	7,8		
Resto pasivo	91,1	72,9	37,2	35,7	5,6	30,1	29,3	0,8	17,0	1,2	8,9		
Provisiones	99,0	67,7	65,9	1,8	1,2	0,6	0,5	0,1	30,4	0,9	1,0		
De las que: Fondos para pensiones y similares	99,7	76,6	75,5	1,1	1,0	0,1	0,1	0,0	23,0	0,1	0,3		
PATRIMONIO NETO	97,3	57,0	53,3	3,7	2,6	1,1	0,6	0,5	35,5	4,8	2,7		
Ajustes													
<b>Fondos propios</b>	<b>97,2</b>	<b>56,5</b>	<b>52,7</b>	<b>3,8</b>	<b>2,5</b>	<b>1,2</b>	<b>0,7</b>	<b>0,5</b>	<b>35,8</b>	<b>5,0</b>	<b>2,8</b>		
De los que: Capital y reservas	96,9	55,6	51,4	4,2	2,8	1,5	0,9	0,6	36,0	5,3	3,1		
PRO MEMORIA:													
Activos financieros rentables sin ajustes	97,4	51,9	40,6	11,3	3,3	8,0	7,8	0,2	41,6	4,0	2,6		
Cartera de valores sin ajustes	99,9	62,1	46,7	15,4	1,5	13,9	13,9	0,0	36,6	1,3	0,1		
Cartera de renta variable	100,0	71,8	66,8	4,9	0,7	4,3	4,3	0,0	27,0	1,2	0,0		
Participaciones en el grupo	100,0	74,8	72,8	2,0	0,3	1,8	1,8	0,0	24,9	0,2	0,0		
Otras participaciones	100,0	75,6	73,2	2,4	2,4	0,0	0,0	0,0	23,2	1,2	0,0		
Otros valores de renta variable	99,9	61,2	46,7	14,5	1,3	13,3	13,3	0,0	34,5	4,3	0,1		
Riesgos y pasivos contingentes	99,9	78,9	67,5	11,4	2,3	9,1	8,8	0,2	19,3	1,6	0,1		
Crédito a tipo variable	98,4	39,9	33,0	6,9	2,5	4,4	4,1	0,3	52,7	5,8	1,6		
Activos transferidos	95,1	51,5	46,5	5,1	4,3	0,7	0,7	0,0	37,6	5,9	4,9		
De los que: Titulizados (c)	65,1	34,5	28,9	5,5	5,5	0,0	0,0	0,0	26,6	4,1	34,9		
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	100,0	36,7	36,6	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	61,3	2,0	0,0		

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son aquellas que se titulan.

c. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese cuadro A.3.8, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».

d. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

## ESTRUCTURA DEL CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.4

Negocios en España. Datos a fin de ejercicio (%)

	2005	2006	2007	2008
<b>Actividades productivas</b>	<b>50,0</b>	<b>51,6</b>	<b>53,3</b>	<b>54,0</b>
Bienes	18,6	18,2	18,1	17,7
<i>Agricultura, pesca e industrias extractivas</i>	2,1	1,9	1,7	1,7
<i>Industria manufacturera</i>	6,8	6,2	6,0	5,9
<i>Energía y electricidad</i>	1,3	1,3	1,7	2,0
<i>Construcción</i>	8,4	8,8	8,7	8,1
Servicios	31,4	33,4	35,2	36,4
<i>Comercio, reparaciones y hostelería</i>	6,8	6,4	6,4	6,5
<i>Transporte y comunicaciones</i>	2,8	2,5	2,3	2,4
<i>Promoción inmobiliaria</i>	13,5	16,4	17,3	17,1
<i>Intermediación financiera</i>	1,1	1,2	1,8	2,4
<i>Otros servicios</i>	7,1	6,9	7,4	8,0
<b>Crédito a hogares</b>	<b>48,2</b>	<b>46,7</b>	<b>45,1</b>	<b>44,2</b>
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	37,3	36,3	35,3	35,1
Crédito al consumo	3,8	3,4	3,2	2,9
Otras finalidades	7,1	7,0	6,5	6,2
<b>Resto</b>	<b>1,8</b>	<b>1,8</b>	<b>1,6</b>	<b>1,7</b>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Entidades existentes a cada fecha.

ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)

CUADRO A.3.5

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2005	2006	2007	2008	PRO MEMORIA: 2008					
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %	DE LA QUE: NEGOCIOS EN ESPAÑA		
					%	VAR. PP		%	VAR. PP	Δ ANUAL %
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>2.536.681</b>	<b>2.912.644</b>	<b>3.343.367</b>	<b>3.637.912</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>8,8</b>	<b>78,4</b>	<b>-0,5</b>	<b>8,1</b>
ACTIVO:	2.536.681	2.912.644	3.343.367	3.637.912	100,0	0,0	8,8	78,4	-0,5	8,1
Caja y bancos centrales	46.478	49.319	88.723	103.106	2,8	0,2	16,2	63,7	-4,9	7,9
Depósitos en entidades de crédito	223.377	245.831	251.317	233.023	6,4	-1,1	-7,3	86,0	-1,3	-8,6
Crédito a la clientela	1.573.947	1.951.860	2.250.401	2.412.052	66,3	-1,0	7,2	79,4	-1,3	5,5
Valores representativos de deuda	390.848	326.237	355.536	393.544	10,8	0,2	10,7	75,8	6,5	21,0
Participaciones	28.587	27.712	54.369	38.176	1,0	-0,6	-29,8	87,5	33,9	14,6
Activo material	34.556	36.230	35.936	40.996	1,1	0,1	14,1	85,5	-2,1	11,4
Resto activo	238.889	275.455	307.085	417.015	11,5	2,3	35,8	73,4	-3,9	29,0
<i>Del que: Fondo de Comercio de Consolidación</i>	<i>16.425</i>	<i>17.932</i>	<i>21.927</i>	<i>27.381</i>	<i>0,8</i>	<i>0,1</i>	<i>24,9</i>	<i>3,0</i>	<i>-0,1</i>	<i>22,6</i>
PASIVO:	2.385.402	2.736.639	3.132.773	3.435.587	94,4	0,7	9,7	77,9	-1,9	7,1
Bancos centrales	57.194	43.464	92.183	134.484	3,7	0,9	45,9	81,8	-4,9	37,6
Depósitos de entidades de crédito	443.728	454.276	485.323	497.785	13,7	-0,8	2,6	83,8	-1,3	1,0
Depósitos de la clientela	1.231.164	1.390.865	1.574.998	1.764.349	48,5	1,4	12,0	75,1	-1,8	9,4
Débitos representados por valores negociables	386.555	554.927	663.048	643.610	17,7	-2,1	-2,9	81,7	-0,8	-3,9
Pasivos subordinados	75.807	83.676	91.713	96.236	2,6	-0,1	4,9	74,2	-1,2	3,3
Pasivos fiscales	14.285	17.924	18.719	13.733	0,4	-0,2	-26,6	60,7	-21,8	-46,0
Resto pasivo	140.078	154.610	173.065	249.683	6,9	1,7	44,3	67,7	24,8	127,7
Provisiones	36.590	36.898	33.724	35.706	1,0	0,0	5,9	78,8	-4,8	-0,2
PATRIMONIO NETO:	151.279	176.005	210.593	202.326	5,6	-0,7	-3,9	97,8	2,5	-1,4
Minoritarios	6.274	5.703	10.953	9.853	0,3	-0,1	-10,0	74,4	-4,3	-15,0
Ajustes	18.901	22.462	17.018	-9.816	-0,3	-0,8	—	-4,6	-112,2	-97,5
Fondos propios	126.104	147.841	182.622	202.289	5,6	0,1	10,8	94,0	-1,2	9,4
<i>De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)</i>	<i>109.713</i>	<i>124.766</i>	<i>148.245</i>	<i>177.563</i>	<i>4,9</i>	<i>0,4</i>	<i>19,8</i>	<i>98,0</i>	<i>-1,2</i>	<i>18,4</i>
PRO MEMORIA:										
Pasivos financieros onerosos	2.194.206	2.533.541	2.913.268	3.134.112	86,2	-1,0	7,6	78,3	-1,8	5,2
Recursos de clientes fuera de balance	589.398	676.300	713.731	635.471	17,5	-3,9	-11,0	100,0	0,0	—
<i>De los que: Gestionados por el grupo</i>	<i>473.718</i>	<i>519.631</i>	<i>541.468</i>	<i>479.282</i>	<i>13,2</i>	<i>-3,0</i>	<i>-11,5</i>	<i>76,7</i>	<i>1,0</i>	<i>-10,3</i>
Cartera de valores sin ajustes	494.182	453.458	503.875	498.880	13,7	-1,4	-1,0	78,6	5,4	6,3
<i>De la que: Cartera de renta variable</i>	<i>104.169</i>	<i>127.320</i>	<i>147.958</i>	<i>104.454</i>	<i>2,9</i>	<i>-1,6</i>	<i>-29,4</i>	<i>89,4</i>	<i>6,7</i>	<i>-23,7</i>
<i>Participaciones en el grupo</i>	<i>14.175</i>	<i>8.625</i>	<i>11.036</i>	<i>12.784</i>	<i>0,4</i>	<i>0,0</i>	<i>15,8</i>	<i>80,9</i>	<i>-2,0</i>	<i>13,0</i>
<i>Otras participaciones</i>	<i>12.590</i>	<i>15.639</i>	<i>31.406</i>	<i>20.687</i>	<i>0,6</i>	<i>-0,4</i>	<i>-34,1</i>	<i>89,2</i>	<i>37,7</i>	<i>14,0</i>
<i>Otros valores de renta variable</i>	<i>77.404</i>	<i>103.056</i>	<i>105.516</i>	<i>70.983</i>	<i>2,0</i>	<i>-1,2</i>	<i>-32,7</i>	<i>91,0</i>	<i>-1,0</i>	<i>-33,4</i>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Estos datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a cada fecha.

Datos a fin de ejercicio (m€)

	2005	2006	2007	2008	PRO MEMORIA: 2008		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
<b>Balance consolidado en el exterior</b>	<b>598.904</b>	<b>635.173</b>	<b>704.244</b>	<b>784.996</b>	<b>21,6</b>	<b>0,5</b>	<b>11,5</b>
ACTIVIDAD LOCAL:							
Activos financieros	504.218	521.867	590.900	653.443	18,0	0,3	10,6
<i>Unión Europea</i>	<i>277.752</i>	<i>277.630</i>	<i>306.371</i>	<i>340.675</i>	<i>9,4</i>	<i>0,2</i>	<i>11,2</i>
<i>América Latina</i>	<i>171.800</i>	<i>180.385</i>	<i>196.853</i>	<i>228.356</i>	<i>6,3</i>	<i>0,4</i>	<i>16,0</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>54.665</i>	<i>63.852</i>	<i>87.677</i>	<i>84.412</i>	<i>2,3</i>	<i>-0,3</i>	<i>-3,7</i>
Pasivos financieros	462.696	480.048	544.041	639.771	17,6	1,3	17,6
<i>Unión Europea</i>	<i>271.690</i>	<i>250.628</i>	<i>267.413</i>	<i>324.337</i>	<i>8,9</i>	<i>0,9</i>	<i>21,3</i>
<i>América Latina</i>	<i>135.565</i>	<i>157.269</i>	<i>168.483</i>	<i>197.336</i>	<i>5,4</i>	<i>0,4</i>	<i>17,1</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>55.441</i>	<i>72.151</i>	<i>108.145</i>	<i>118.097</i>	<i>3,2</i>	<i>0,0</i>	<i>9,2</i>
PRO MEMORIA:							
Fondos gestionados (valor patrimonial)	124.515	133.472	131.977	111.903	3,1	-0,9	-15,2
<i>Unión Europea</i>	<i>16.968</i>	<i>20.044</i>	<i>23.155</i>	<i>15.694</i>	<i>0,4</i>	<i>-0,3</i>	<i>-32,2</i>
<i>América Latina</i>	<i>97.249</i>	<i>107.707</i>	<i>102.263</i>	<i>91.458</i>	<i>2,5</i>	<i>-0,5</i>	<i>-10,6</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>10.298</i>	<i>5.721</i>	<i>6.558</i>	<i>4.751</i>	<i>0,1</i>	<i>-0,1</i>	<i>-27,6</i>
<b>EC en el extranjero (número)</b>	<b>159</b>	<b>159</b>	<b>176</b>	<b>184</b>			
Filiales	108	106	122	128			
<i>Unión Europea</i>	<i>30</i>	<i>41</i>	<i>44</i>	<i>44</i>			
<i>América Latina</i>	<i>36</i>	<i>28</i>	<i>30</i>	<i>36</i>			
<i>Resto extranjero</i>	<i>42</i>	<i>37</i>	<i>48</i>	<i>48</i>			
Sucursales	51	53	54	56			
<i>Unión Europea</i>	<i>36</i>	<i>37</i>	<i>38</i>	<i>39</i>			
<i>América Latina</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>			
<i>Resto extranjero</i>	<i>14</i>	<i>15</i>	<i>15</i>	<i>17</i>			

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Estos datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a cada fecha.

## EMISIONES DE VALORES POR FONDOS DE TITULIZACIÓN ESPAÑOLES

CUADRO A.3.7

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	2005	2006	2007	2008	PRO MEMORIA: 2008		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	Δ EN PP	
<b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN SUBYACENTE TITULIZADO:</b>							
<b>Total</b>	<b>68.904</b>	<b>93.801</b>	<b>137.245</b>	<b>137.389</b>	<b>100,0</b>	<b>—</b>	<b>0,1</b>
<b>Activos de EC, emisión de bonos</b>	<b>43.961</b>	<b>64.193</b>	<b>115.032</b>	<b>99.030</b>	<b>72,1</b>	<b>-11,7</b>	<b>-13,9</b>
Préstamos hipotecarios (no PYME ni promotores)	29.617	38.889	62.975	63.807	46,4	0,6	1,3
De los que: FTH (PH) (a)	6.850	5.050	5.926	7.000	5,1	0,8	18,1
De los que: FTA (PH y CTH) (a)	22.767	33.839	57.049	56.807	41,3	-0,2	-0,4
Préstamos hipotecarios a promotores	730	—	—	—	—	—	—
PYME	6.571	12.795	10.336	10.168	7,4	-0,1	-1,6
Consumo	—	5.527	1.566	7.434	5,4	4,3	374,6
AAPP	—	—	—	—	—	—	—
Automóviles	3.235	1.369	3.394	510	0,4	-2,1	-85,0
Interbancarios	—	—	13.169	—	—	—	—
Empresas	3.100	5.536	19.250	12.000	8,7	-5,3	-37,7
Otros	796	77	4.342	5.112	3,7	0,6	17,7
<b>Activos de EC, emisión de pagarés (b)</b>	<b>-1.327</b>	<b>904</b>	<b>-4.836</b>	<b>2.316</b>	<b>1,7</b>	<b>5,2</b>	<b>-147,9</b>
De los que: Derechos de cobro	-925	1.055	-4.771	—	—	—	—
<b>Activos de sociedades no financieras</b>	<b>145</b>	<b>1.032</b>	<b>394</b>	<b>427</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0</b>	<b>8,6</b>
<b>Pasivos de entidades de crédito</b>	<b>26.125</b>	<b>27.673</b>	<b>26.655</b>	<b>35.615</b>	<b>25,9</b>	<b>6,5</b>	<b>33,6</b>
Cédulas hipotecarias	24.280	25.925	26.655	34.400	25,0	5,6	29,1
Cédulas territoriales	665	—	—	450	0,3	—	—
Bonos tesorería	1.180	1.450	—	—	—	—	—
Bonos simples	—	—	—	765	0,6	—	—
Bonos subordinados	—	298	—	—	—	—	—
<b>PRO MEMORIA:</b>							
Total activos titulizados con garantía hipotecaria (c)	34.895	48.546	76.661	76.096	55,4	-0,5	-0,7
Total emitido ligado al mercado hipotecario (d)	59.175	74.471	103.316	110.496	80,4	5,1	6,9
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	1.035	1.421	372	100	0,1	-0,2	-73,0
<b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN ORIGINADOR:</b>							
Total	68.904	93.801	137.245	137.389	100,0	0,0	0,1
Bancos	20.325	34.262	71.560	64.364	46,8	-5,3	-10,1
Cajas	40.019	47.951	58.556	65.582	47,7	5,1	12,0
Cooperativas	5.463	6.792	4.990	4.981	3,6	-0,0	-0,2
EFC	2.953	3.687	1.619	2.035	1,5	0,3	25,7
Sin clasificar de sociedades financieras	—	77	126	—	—	-0,1	—
Sociedades no financieras	145	1.032	394	427	0,3	0,0	8,6

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. PH hace referencia a «participaciones hipotecarias», tal y como se contempla en el RD 685/1982. CTH hace referencia a «certificados de transmisión hipotecaria», según se recoge en la Ley 44/2002.

b. Para esta categoría en concreto, se proporciona la variación del saldo vivo de la titulización durante el año, que equivale a las emisiones netas de pagarés.

Debido a que los activos titulizados son a muy corto plazo, las entidades emiten y amortizan gran cantidad de pagarés durante el año. Esto también justifica que puedan darse cifras negativas en las emisiones netas de valores de estos fondos.

c. Suma de los importes de las categorías «Hipotecarios no PYME ni promotores», «Préstamos hipotecarios a promotores» y la parte con garantía hipotecaria de aquellos fondos clasificados como «PYME», «Empresas» y «Otros».

d. Suma de los importes «Total activos con garantía hipotecaria» y «Cédulas hipotecarias».

## SALDOS VIVOS DE TITULIZACIONES ESPAÑOLAS

CUADRO A.3.8

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2005	2006	2007	2008	PRO MEMORIA: 2008		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
<b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN SUBYACENTE TITULIZADO:</b>							
<b>Total</b>	<b>173.592</b>	<b>243.163</b>	<b>350.207</b>	<b>444.853</b>	<b>100,0</b>	<b>—</b>	<b>37,7</b>
<b>Activos de EC, emisión de bonos</b>	<b>103.003</b>	<b>144.188</b>	<b>229.223</b>	<b>289.822</b>	<b>65,1</b>	<b>-0,3</b>	<b>109,2</b>
Préstamos hipotecarios (no PYME ni promotores)	68.969	93.330	141.152	189.069	42,5	2,2	34,3
De los que: FTH (PH) (a)	24.310	24.528	26.604	25.208	5,7	-1,9	-5,2
De los que: FTA (PH y CTH) (a)	44.658	68.802	114.548	163.861	36,8	4,1	43,5
Préstamos hipotecarios a promotores	992	697	475	353	0,1	-0,1	-25,7
PYME	20.252	28.069	30.851	33.754	7,6	-1,2	7,7
Consumo	938	6.087	5.526	11.690	2,6	1,0	111,5
AAPP	2.126	1.749	1.481	1.167	0,3	-0,2	-21,2
Automóviles	5.213	5.337	7.588	6.127	1,4	-0,8	-19,3
Interbancarios	—	—	10.571	7.043	1,6	-1,4	-33,4
Préstamos subordinados cédulas	—	—	—	352	0,1	—	—
Empresas	3.100	7.625	24.370	30.139	6,8	-0,2	23,7
Otros	1.413	1.293	7.209	10.129	2,3	0,2	40,5
<b>Activos de EC, emisión de pagarés</b>	<b>4.284</b>	<b>5.255</b>	<b>613,0</b>	<b>2959,3</b>	<b>0,7</b>	<b>0,5</b>	<b>382,8</b>
De los que: Derechos de cobro	3.581	4.703	—	—	—	—	—
<b>Activos de sociedades no financieras</b>	<b>656</b>	<b>397</b>	<b>393,0</b>	<b>729,4</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>	<b>-100,0</b>
<b>Pasivos de entidades de crédito</b>	<b>65.650</b>	<b>93.323</b>	<b>119.978</b>	<b>151.343</b>	<b>34,0</b>	<b>-0,2</b>	<b>26,1</b>
Cédulas hipotecarias	62.405	88.330	114.730	146.535	32,9	0,2	27,7
Cédulas territoriales	2.065	2.065	2.065	1.115	0,3	-0,3	-46,0
Bonos tesorería	1180,0	2.630	2.885	2.630	0,6	-0,2	-8,8
Bonos simples	—	—	—	765	0,2	—	—
Bonos subordinados	—	298	298	298	0,1	-0,0	0,0
<b>PRO MEMORIA:</b>							
Total activos con garantía hipotecaria (b)	83.381	112.999	170.007	223.200	50,2	1,6	30,7
Total financiación mercado hipotecario	145.786	201.329	284.737	369.735	83,1	1,8	29,5
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	3.561	2.842	1.923	2.035	0,5	-0,1	5,8
<b>Transmisión de activos por titulaciones (c)</b>	<b>99.614</b>	<b>140.969</b>	<b>210.528</b>	<b>262.161</b>	<b>58,9</b>	<b>-1,2</b>	<b>24,5</b>
Activos titulizados mantenidos en balance	63.104	107.396	175.854	242.978	54,6	4,4	38,2
Activos transferidos mediante titulación	36.642	33.630	34.673	19.183	4,3	-5,6	-44,7
De los que: Titulaciones originadas a partir de 1.1.2004	3.631	7.477	12.709	1.571	0,4	-3,3	-87,6
s/ total activos titulizados EC (%)	3,6	5,3	6,0	0,3	0,0	-0,0	-94,6
<b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN ORIGINADOR:</b>							
<b>Total</b>	<b>173.592</b>	<b>243.163</b>	<b>350.206</b>	<b>444.854</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>27,0</b>
Bancos	59.244	82.277	137.327	177.614	39,9	0,7	29,3
Cajas	96.666	134.692	183.559	233.624	52,5	0,1	27,3
Cooperativas	10.305	16.615	19.420	22.480	5,1	-0,5	15,8
EFC	6.004	8.083	8.189	9.291	2,1	-0,2	13,5
Sin clasificar de sociedades financieras	716	1.099	1.319	1.115	0,3	-0,1	-15,5
Sociedades no financieras	656	397	393	729	0,2	0,1	85,6
<b>TENEDORES DE VALORES DE TITULIZACIÓN (d):</b>							
<b>Total</b>	<b>178.791</b>	<b>248.516</b>	<b>356.793</b>	...	...	...	...
Sociedades no financieras y hogares	1.594	1.325	6.375	...	...	...	...
Instituciones financieras	45.583	42.385	...	...	...	...	...
Bancos y cajas de ahorros	29.610	24.665	...	...	...	...	...
Fondos monetarios (e)	2.938	—	...	...	...	...	...
IIIC no monetarias	7.523	13.157	12.140	...	...	...	...
Seguros	7.220	8.156	8.253	...	...	...	...
Resto del mundo	115.986	173.912	217.616	...	...	...	...
<b>OTROS PASIVOS: CRÉDITOS CONCEDIDOS A FONDOS:</b>							
<b>Total</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>4.200</b>	...	...	...	...
De los que: Por EC	4.000	4.000	...	...	...	...	...

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. PH hace referencia a «participaciones hipotecarias», tal y como se contempla en el RD 685/1982. CTH hace referencia a «certificados de transmisión hipotecaria», según se recoge en la Ley 44/2002.

b. Suma de los importes de las categorías «Hipotecarios no PYME ni promotores», «Préstamos hipotecarios a promotores» y la parte con garantía hipotecaria de aquellos fondos clasificados como «PYME», «Empresas» y «Otros».

c. Todos los datos bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones» corresponden al balance reservado presentado por las entidades de crédito según la nueva normativa contable establecida en la CBE 4/2004. La diferencia entre el total establecido en este epígrafe y la suma de los epígrafes «Activos de EC, emisión de bonos» y «Activos de EC, emisión de pagarés» de este cuadro se debe a que, en el primer caso, las entidades informan sobre el saldo vivo de los activos subyacentes en la titulación, mientras que, en el segundo, el dato corresponde al saldo vivo de los títulos en el mercado (AIAF).

d. A diferencia de los saldos vivos por tipo de activo titulado y entidad emisora, los datos aportados en esta sección son estimaciones a partir de valores a precio de mercado, ya que provienen de otra fuente estadística. Casi la totalidad de los bonos de titulación que no pertenecen a titulaciones de cédulas pagan un cupón a tipo variable y, por tanto, cotizan al 100% de su valor nominal. Las divergencias, pues, surgen para el caso de los bonos de titulación con cupón fijo.

e. A raíz de la publicación del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1309/2005, de 4 de noviembre), no existían fondos clasificados como fondos monetarios (FIAMM) al cierre de 2006 y 2007.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS INDIVIDUAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.9

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008
<b>Productos financieros</b>	<b>63.156</b>	<b>82.039</b>	<b>118.616</b>	<b>147.972</b>	<b>3,28</b>	<b>3,61</b>	<b>4,44</b>	<b>4,93</b>	<b>20,6</b>	<b>29,9</b>	<b>44,6</b>	<b>24,7</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>-36.983</b>	<b>-53.123</b>	<b>-84.583</b>	<b>-110.329</b>	<b>-1,92</b>	<b>-2,34</b>	<b>-3,17</b>	<b>-3,68</b>	<b>31,2</b>	<b>43,6</b>	<b>59,2</b>	<b>30,4</b>
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>26.173</b>	<b>28.916</b>	<b>34.033</b>	<b>37.643</b>	<b>1,36</b>	<b>1,27</b>	<b>1,27</b>	<b>1,25</b>	<b>8,3</b>	<b>10,5</b>	<b>17,7</b>	<b>10,6</b>
<b>Rendimiento de instrumentos de capital</b>	<b>6.052</b>	<b>9.359</b>	<b>11.260</b>	<b>12.041</b>	<b>0,31</b>	<b>0,41</b>	<b>0,42</b>	<b>0,40</b>	<b>-5,0</b>	<b>54,7</b>	<b>20,3</b>	<b>6,9</b>
<b>Otros productos ordinarios</b>	<b>14.744</b>	<b>18.128</b>	<b>22.638</b>	<b>20.404</b>	<b>0,77</b>	<b>0,80</b>	<b>0,85</b>	<b>0,68</b>	<b>18,0</b>	<b>22,9</b>	<b>24,9</b>	<b>-9,9</b>
Comisiones (neto)	11.277	12.771	14.182	13.831	0,59	0,56	0,53	0,46	13,6	13,3	11,0	-2,5
Servicio de cobros y pagos (neto)	5.802	5.659	6.003	6.459	0,30	0,25	0,22	0,22	9,0	-2,5	6,1	7,6
Servicio de valores (ingresos)	1.189	1.420	1.777	1.307	0,06	0,06	0,07	0,04	9,8	19,5	25,1	-26,5
Comercialización de productos financieros no bancarios (Ingresos)	3.369	4.113	4.486	3.899	0,17	0,18	0,17	0,13	17,3	22,1	9,1	-13,1
Por riesgos y compromisos contingentes (neto)	1.283	1.536	1.586	1.605	0,07	0,07	0,06	0,05	14,4	19,7	3,2	1,2
Por cambio de divisas y billetes (ingresos)	51	52	59	58	0,00	0,00	0,00	0,00	-11,7	3,1	12,9	-2,1
Otras comisiones (neto)	-417	-10	271	504	-0,02	0,00	0,01	0,02	-22,1	-97,6	-	86,1
Resultados por operaciones financieras (neto)	2.338	3.511	6.310	4.998	0,12	0,15	0,24	0,17	59,3	50,2	79,7	-20,8
Cartera de negociación	1.118	923	795	1.910	0,06	0,04	0,03	0,06	53,1	-17,5	-13,8	140,2
Otros instrumentos financieros a valor razonable	-13	-79	35	223	0,00	0,00	0,00	0,01	-	517,2	-	536,5
Otros resultados por operaciones financieras	1.233	2.667	5.479	2.864	0,06	0,12	0,21	0,10	67,3	116,4	105,4	-47,7
Diferencias de cambio	339	970	1.289	812	0,02	0,04	0,05	0,03	-25,5	185,8	32,9	-37,0
Otros resultados de explotación (neto)	791	876	858	763	0,04	0,04	0,03	0,03	21,5	10,7	-2,1	-11,0
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>46.970</b>	<b>56.403</b>	<b>67.932</b>	<b>70.088</b>	<b>2,44</b>	<b>2,48</b>	<b>2,54</b>	<b>2,34</b>	<b>9,1</b>	<b>20,1</b>	<b>20,4</b>	<b>3,2</b>
Gastos de administración	-22.668	-24.578	-27.103	-28.670	-1,18	-1,08	-1,01	-0,96	6,9	8,4	10,3	5,8
De personal	-14.872	-16.066	-17.602	-18.536	-0,77	-0,71	-0,66	-0,62	6,0	8,0	9,6	5,3
Otros gastos generales	-7.795	-8.512	-9.501	-10.134	-0,40	-0,37	-0,36	-0,34	8,7	9,2	11,6	6,7
Amortización	-2.147	-2.143	-2.291	-2.393	-0,11	-0,09	-0,09	-0,08	0,8	-0,2	6,9	4,5
Dotaciones a provisiones (neto)	-2.111	-3.037	-1.413	-3.472	-0,11	-0,13	-0,05	-0,12	1,3	43,9	-53,5	145,7
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-4.526	-6.437	-8.574	-16.536	-0,24	-0,28	-0,32	-0,55	3,7	42,2	33,2	92,9
Inversiones crediticias	-4.593	-6.329	-8.329	-15.270	-0,24	-0,28	-0,31	-0,51	7,5	37,8	31,6	83,3
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	66	-109	-245	-1.266	0,00	0,00	-0,01	-0,04	-	-	124,9	417,5
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>15.517</b>	<b>20.207</b>	<b>28.551</b>	<b>19.017</b>	<b>0,81</b>	<b>0,89</b>	<b>1,07</b>	<b>0,63</b>	<b>17,0</b>	<b>30,2</b>	<b>41,3</b>	<b>-33,4</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-205	-161	-1.251	-959	-0,01	-0,01	-0,05	-0,03	-	-21,3	677,1	-23,3
Fondo de comercio y otro activo intangible	0	-12	-17	0	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	40,5	-
Resto	-205	-149	-1.234	-959	-0,01	-0,01	-0,05	-0,03	-	-27,3	728,6	-22,3
Otros resultados	1.657	4.722	3.032	3.141	0,09	0,21	0,11	0,10	55,4	185,0	-35,8	3,6
Otras ganancias	2.101	5.202	3.835	3.537	0,11	0,23	0,14	0,12	11,5	147,6	-26,3	-7,8
Otras pérdidas	-444	-480	-803	-397	-0,02	-0,02	-0,03	-0,01	-45,7	8,0	67,5	-50,6
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>16.970</b>	<b>24.768</b>	<b>30.332</b>	<b>21.199</b>	<b>0,88</b>	<b>1,09</b>	<b>1,14</b>	<b>0,71</b>	<b>17,6</b>	<b>46,0</b>	<b>22,5</b>	<b>-30,1</b>
Impuesto sobre beneficios	-2.844	-4.923	-4.424	-2.166	-0,15	-0,22	-0,17	-0,07	37,0	73,1	-10,1	-51,1
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (e)	-75	-78	-90	-65	0,00	0,00	0,00	0,00	37,8	4,2	15,8	-28,1
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>14.052</b>	<b>19.767</b>	<b>25.818</b>	<b>18.968</b>	<b>0,73</b>	<b>0,87</b>	<b>0,97</b>	<b>0,63</b>	<b>14,2</b>	<b>40,7</b>	<b>30,6</b>	<b>-26,5</b>
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios	1.925.914	2.271.806	2.670.965	3.001.638	100,00	100,00	100,00	100,00	18,4	18,0	17,6	12,4
Fondos propios medios (b)	116.411	126.219	145.615	168.006	6,04	5,56	5,45	5,60	16,9	8,4	15,4	15,4
Margen de intereses debido al diferencial entre AFR y PFO (c)	2435,0	3123,0	4526,0	3891,0	0,13	0,14	0,17	0,13	35,5	28,2	44,9	-14,0
Rentabilidad de los activos financieros rentables (AFR)	-	-	-	-	3,62	3,94	4,86	5,47	-	-	-	-
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	-	-	-	-	2,20	2,65	3,60	4,19	-	-	-	-
Ratio de eficiencia (d)	-	-	-	-	52,83	47,37	43,27	44,32	-	-	-	-
Rentabilidad sobre fondos propios medios (b)	-	-	-	-	12,07	15,66	17,73	11,29	-	-	-	-
Coberturas del riesgo de crédito:												
Cobertura específica	-1.479	-1.748	-5.686	-20.329	-0,08	-0,08	-0,21	-0,68	-52,0	18,2	225,2	257,5
Cobertura genérica	-3.807	-5.335	-3.075	5.475	-0,20	-0,23	-0,12	0,18	2.296,3	40,1	-42,4	-
Dotaciones netas por riesgo-país	105	-36	-10	-375	0,01	0,00	0,00	-0,01	-	-	-72,4	3.690,7

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

- Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2008. La estructura del cuadro y los datos correspondientes al ejercicio 2008 han sido elaborados de acuerdo con la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España que modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Para ejercicios anteriores a 2008, se ha procedido a reelaborar la información de acuerdo con la nueva estructura.
- Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.
- Calculado a partir de la rentabilidad de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. En línea con la nueva definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.
- La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.
- Solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

**PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL POR GRUPOS  
INSTITUCIONALES DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)**

CUADRO A.3.10

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008
<b>Margen de intereses:</b>												
Bancos	11.166	12.092	13.951	16.267	1,04	0,98	0,98	1,00	7,0	8,3	15,4	16,6
Cajas de ahorros	12.138	13.597	16.356	17.360	1,64	1,52	1,51	1,46	8,1	12,0	20,3	6,1
Cooperativas de crédito	1.654	1.870	2.317	2.437	2,31	2,17	2,30	2,21	10,2	13,0	23,9	5,2
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	1.215	1.357	1.409	1.575	2,83	2,65	2,38	2,27	21,0	11,7	3,8	11,8
<b>Margen bruto:</b>												
Bancos	23.595	28.774	32.576	36.730	2,20	2,32	2,29	2,25	4,8	22,0	13,2	12,8
Cajas de ahorros	19.530	23.270	30.299	28.030	2,64	2,60	2,79	2,36	12,6	19,1	30,2	-7,5
Cooperativas de crédito	2.202	2.498	2.948	3.038	3,08	2,90	2,93	2,76	12,5	13,4	18,0	3,0
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	1.642	1.861	2.108	2.290	3,82	3,63	3,56	3,30	33,1	13,3	13,3	8,6
<b>Resultado de la actividad de explotación:</b>												
Bancos	9.085	11.195	15.191	12.515	0,85	0,90	1,07	0,77	15,8	23,2	35,7	-17,6
Cajas de ahorros	5.293	7.617	11.734	5.633	0,71	0,85	1,08	0,47	17,1	43,9	54,1	-52,0
Cooperativas de crédito	623	787	955	778	0,87	0,91	0,95	0,71	29,4	26,3	21,3	-18,6
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	516	608	672	101	1,20	1,19	1,13	0,15	23,7	17,8	10,4	-84,9
<b>Resultado antes de impuestos:</b>												
Bancos	9.753	14.552	16.167	13.674	0,91	1,17	1,13	0,84	13,1	49,2	11,1	-15,4
Cajas de ahorros	5.911	8.728	12.493	6.693	0,80	0,97	1,15	0,56	21,9	47,7	43,1	-46,4
Cooperativas de crédito	762	820	975	732	1,07	0,95	0,97	0,67	47,4	7,5	18,9	-24,9
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	543	668	698	100	1,26	1,31	1,18	0,14	22,4	23,0	4,4	-85,7
<b>Resultado del ejercicio:</b>												
Bancos	8.005	11.585	13.584	11.886	0,75	0,94	0,95	0,73	7,9	44,7	17,3	-12,5
Cajas de ahorros	5.085	7.123	10.995	6.401	0,69	0,80	1,01	0,54	21,0	40,1	54,4	-41,8
Cooperativas de crédito	611	653	775	616	0,85	0,76	0,77	0,56	52,7	7,0	18,7	-20,6
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	351	407	464	66	0,82	0,80	0,78	0,10	24,5	16,1	14,1	-85,8

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2008.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

CUADRO A.3.11

DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008
<b>Productos financieros</b>	<b>91.812</b>	<b>113.326</b>	<b>154.925</b>	<b>190.190</b>	<b>3,96</b>	<b>4,20</b>	<b>4,94</b>	<b>5,55</b>	<b>38,5</b>	<b>23,4</b>	<b>36,7</b>	<b>22,8</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>-53.895</b>	<b>-69.902</b>	<b>-102.854</b>	<b>-130.617</b>	<b>-2,32</b>	<b>-2,59</b>	<b>-3,28</b>	<b>-3,81</b>	<b>57,9</b>	<b>29,7</b>	<b>47,1</b>	<b>27,0</b>
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>37.918</b>	<b>43.424</b>	<b>52.072</b>	<b>59.573</b>	<b>1,64</b>	<b>1,61</b>	<b>1,66</b>	<b>1,74</b>	<b>17,9</b>	<b>14,5</b>	<b>19,9</b>	<b>14,4</b>
<b>Instrumentos de capital</b>	<b>5.528</b>	<b>7.180</b>	<b>7.202</b>	<b>7.734</b>	<b>0,24</b>	<b>0,27</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>34,9</b>	<b>29,9</b>	<b>0,3</b>	<b>7,4</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	1.950	2.602	2.788	3.186	0,08	0,10	0,09	0,09	18,1	33,5	7,1	14,3
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	3.579	4.578	4.415	4.548	0,15	0,17	0,14	0,13	46,2	27,9	-3,6	3,0
Entidades asociadas	1.979	1.666	1.921	1.988	0,09	0,06	0,06	0,06	57,3	-15,8	15,3	3,5
Entidades multigrupo	527	667	660	334	0,02	0,02	0,02	0,01	26,7	26,5	-1,1	-49,3
Entidades del grupo	1.072	2.246	1.833	2.226	0,05	0,08	0,06	0,06	38,8	109,5	-18,4	21,4
<b>Otros productos ordinarios</b>	<b>24.681</b>	<b>31.087</b>	<b>35.897</b>	<b>31.953</b>	<b>1,06</b>	<b>1,15</b>	<b>1,15</b>	<b>0,93</b>	<b>23,8</b>	<b>26,0</b>	<b>15,5</b>	<b>-11,0</b>
Comisiones (neto)	18.266	20.822	22.981	22.912	0,79	0,77	0,73	0,67	20,4	14,0	10,4	-0,3
Servicio de cobros y pagos (Ingresos)	8.615	9.227	9.993	10.430	0,37	0,34	0,32	0,30	14,5	7,1	8,3	4,4
Servicio de valores (Ingresos)	2.362	2.643	3.033	2.359	0,10	0,10	0,10	0,07	-34,6	11,9	14,7	-22,2
Comercialización de pdtos. fin. no bancarios (Ingresos)	6.486	7.626	8.131	7.599	0,28	0,28	0,26	0,22	76,2	17,6	6,6	-6,5
Por riesgos y compromisos contingentes (Ingresos)	1.296	1.556	1.643	1.930	0,06	0,06	0,05	0,06	13,1	20,0	5,6	17,5
Por cambio de divisas y billetes (Ingresos)	124	136	143	183	0,01	0,01	0,00	0,01	17,2	9,0	5,3	28,1
Otras comisiones (neto)	-618	-367	38	411	-0,03	-0,01	0,00	0,01	-30,8	-40,6	-	994,7
Resultados por operaciones financieras (neto)	4.937	8.414	10.627	7.082	0,21	0,31	0,34	0,21	48,9	70,4	26,3	-33,4
Cartera de negociación	2.288	2.729	2.286	680	0,10	0,10	0,07	0,02	35,6	19,3	-16,2	-70,2
Otros instrumentos financieros a valor razonable	47	-111	136	504	0,00	0,00	0,00	0,01	204,0	-	-	269,2
Otros resultados por operaciones financieras	2.602	5.796	8.205	5.898	0,11	0,21	0,26	0,17	61,3	122,70	41,6	-28,1
Diferencias de cambio	722	921	1.465	1.177	0,03	0,03	0,05	0,03	-20,5	27,6	59,1	-19,6
Otros resultados de explotación	756	930	824	782	0,03	0,03	0,03	0,02	38,9	23,1	-11,4	-5,1
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>68.127</b>	<b>81.691</b>	<b>95.170</b>	<b>99.260</b>	<b>2,94</b>	<b>3,03</b>	<b>3,04</b>	<b>2,89</b>	<b>21,2</b>	<b>19,90</b>	<b>16,5</b>	<b>4,3</b>
Gastos de administración	-32.342	-35.058	-38.521	-41.370	-1,39	-1,30	-1,23	-1,21	17,2	8,4	9,9	7,4
De personal	-20.489	-22.284	-24.429	-26.041	-0,88	-0,83	-0,78	-0,76	14,0	8,8	9,6	6,6
Otros gastos generales	-11.853	-12.774	-14.092	-15.329	-0,51	-0,47	-0,45	-0,45	23,0	7,8	10,3	8,8
Amortización	-3.167	-3.370	-3.738	-3.977	-0,14	-0,12	-0,12	-0,12	2,8	6,4	10,9	6,4
Dotaciones a provisiones (neto)	-3.142	-3.828	-2.098	-3.971	-0,14	-0,14	-0,07	-0,12	5,4	21,8	-45,2	89,2
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-6.277	-8.886	-12.733	-23.417	-0,27	-0,33	-0,41	-0,68	15,0	41,6	43,3	83,9
Inversiones crediticias	-6.353	-8.788	-12.457	-21.108	-0,27	-0,33	-0,40	-0,62	16,4	38,3	41,8	69,5
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	76	-98	-276	-2.309	0,00	0,00	-0,01	-0,07	-	-	181,1	736,9
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>23.199</b>	<b>30.550</b>	<b>38.080</b>	<b>26.525</b>	<b>1,00</b>	<b>1,13</b>	<b>1,22</b>	<b>0,77</b>	<b>35,9</b>	<b>31,7</b>	<b>24,6</b>	<b>-30,3</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-269	-254	-1.794	-2.032	-0,01	-0,01	-0,06	-0,06	-31,9	-5,3	605,0	13,2
Fondo de comercio y otro activo intangible	-148	-75	-1.265	-1.121	-0,01	0,00	-0,04	-0,03	-59,3	-49,5	1592,0	-11,4
Resto	-121	-180	-529	-911	-0,01	-0,01	-0,02	-0,03	287,3	48,8	194,5	72,2
Otros resultados	3.594	6.761	4.962	5.719	0,15	0,25	0,16	0,17	187,6	88,1	-26,6	15,3
Otras ganancias	4.642	7.946	6.095	6.055	0,20	0,29	0,19	0,18	85,5	71,2	-23,3	-0,7
Otras pérdidas	-1.048	-1.185	-1.133	-336	-0,05	-0,04	-0,04	-0,01	-16,3	13,0	-4,3	-70,3
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>26.524</b>	<b>37.056</b>	<b>41.248</b>	<b>30.212</b>	<b>1,14</b>	<b>1,37</b>	<b>1,32</b>	<b>0,88</b>	<b>47,9</b>	<b>39,7</b>	<b>11,3</b>	<b>-26,8</b>
Impuestos sobre beneficios	-5.512	-9.165	-8.151	-4.735	-0,24	-0,34	-0,26	-0,14	59,3	66,3	-11,1	-41,9
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (d)	-75	-78	-90	-65	0,00	0,00	0,00	0,00	37,8	4,2	15,8	-28,1
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>20.938</b>	<b>27.814</b>	<b>33.006</b>	<b>25.412</b>	<b>0,90</b>	<b>1,03</b>	<b>1,05</b>	<b>0,74</b>	<b>45,2</b>	<b>32,8</b>	<b>18,7</b>	<b>-23,0</b>
De la entidad dominante	19.826	26.418	31.575	23.907	0,85	0,98	1,01	0,70	45,8	33,3	19,5	-24,3
De minoritarios	1.112	1.395	1.432	1.506	0,05	0,05	0,05	0,04	35,9	25,4	2,6	5,1
<b>PRO MEMORIA:</b>												
Activos totales medios (ATM)	2.318.948	2.696.924	3.133.903	3.429.545	100,00	100,00	100,00	100,00	33,9	16,3	16,2	9,4
Fondos propios medios del grupo (b)	119.549	134.757	158.133	183.161	5,16	5,00	5,05	5,34	22,5	12,7	17,3	15,8
Margen de intereses debido al diferencial entre AFR y PFO (e)	2.942	3.155	3.475	3.362	0,13	0,12	0,11	0,10	60,5	7,3	10,1	-3,3
Rentabilidad de los activos financieros rentables (AFR)	-	-	-	-	4,08	4,37	5,24	5,96	-	-	-	-
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	-	-	-	-	2,48	2,78	3,56	4,17	-	-	-	-
Ratio de eficiencia (c)	-	-	-	-	52,12	47,04	44,40	45,69	-	-	-	-
Rentabilidad sobre fondos propios medios del grupo (b)	-	-	-	-	16,58	19,60	19,97	13,05	-	-	-	-

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Los datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2008. La estructura del cuadro y los datos correspondientes al ejercicio 2008 han sido elaborados de acuerdo con la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España que modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Para ejercicios anteriores a 2008 se ha procedido a reelaborar la información de acuerdo con la citada normativa.

b. Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados, y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.

c. La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.

d. Solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

e. Calculado a partir de la rentabilidad de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. En línea con la nueva definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.

**PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA POR GRUPOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO MATRICES (a)**

CUADRO A.3.12

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008
<b>Margen de intereses:</b>												
Bancos	22.901	26.517	31.898	38.274	1,58	1,60	1,69	1,86	23,6	15,8	20,3	20,0
Cajas de ahorros	12.777	14.373	17.174	18.086	1,64	1,54	1,52	1,46	9,0	12,5	19,5	5,3
Cooperativas de crédito	1.655	1.870	2.316	2.432	2,28	2,15	2,32	2,21	10,2	13,0	23,8	5,0
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	585	664	684	777	3,48	3,62	2,99	2,77	41,1	13,5	3,0	13,7
<b>Margen bruto:</b>												
Bancos	42.877	50.791	58.972	65.301	2,96	3,07	3,13	3,18	23,6	18,5	16,1	10,7
Cajas de ahorros	22.283	27.549	32.245	29.915	2,85	2,95	2,86	2,42	17,0	23,6	17,0	-7,2
Cooperativas de crédito	2.225	2.521	2.969	3.029	3,06	2,89	2,97	2,75	12,7	13,3	17,8	2,0
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	742	829	984	1.018	4,41	4,52	4,31	3,62	50,1	11,8	18,7	3,4
<b>Resultado de la actividad de explotación:</b>												
Bancos	14.968	18.900	24.283	20.217	1,03	1,14	1,29	0,98	35,3	26,3	28,5	-16,7
Cajas de ahorros	7.314	10.566	12.492	5.454	0,94	1,13	1,11	0,44	36,1	44,5	18,2	-56,3
Cooperativas de crédito	632	794	963	745	0,87	0,91	0,96	0,68	29,5	25,7	21,2	-22,6
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	285	290	342	119	1,70	1,58	1,50	0,42	89,4	1,6	18,0	-65,1
<b>Resultado antes de impuestos:</b>												
Bancos	17.613	23.596	26.472	21.556	1,22	1,42	1,40	1,05	55,3	34,0	12,2	-18,6
Cajas de ahorros	7.852	12.313	13.406	7.803	1,01	1,32	1,19	0,63	33,3	56,8	8,9	-41,8
Cooperativas de crédito	766	834	990	733	1,05	0,96	0,99	0,67	42,5	8,9	18,8	-26,0
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	294	313	379	122	1,75	1,70	1,66	0,43	83,1	6,3	21,2	-67,8
<b>Resultado consolidado del ejercicio:</b>												
Bancos	13.605	17.361	20.471	17.431	0,94	1,05	1,09	0,85	50,3	27,6	17,9	-14,9
Cajas de ahorros	6.535	9.599	11.469	7.277	0,84	1,03	1,02	0,59	35,0	46,9	19,5	-36,5
Cooperativas de crédito	612	664	790	617	0,84	0,76	0,79	0,56	46,3	8,6	19,0	-22,0
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	187	190	276	90	1,11	1,03	1,21	0,32	80,8	1,4	45,8	-67,5

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de marzo de 2009.

a. Los datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2008.

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				ESTRUCTURA %				Δ ANUAL %			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES</b>	<b>171.249</b>	<b>209.752</b>	<b>224.865</b>	<b>234.452</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>23,3</b>	<b>22,5</b>	<b>7,2</b>	<b>4,3</b>
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	122.127	135.985	159.897	175.269	71,3	64,8	71,1	74,8	20,7	11,3	17,6	9,6
Capital, reservas y asimilados	126.471	145.663	173.196	181.539	73,9	69,4	77,0	77,4	-1,9	15,2	18,9	4,8
Capital computable y reservas	103.940	116.883	137.641	161.189	60,7	55,7	61,2	68,8	7,4	12,5	17,8	17,1
Intereses minoritarios	7.677	8.584	11.611	8.753	4,5	4,1	5,2	3,7	-67,0	11,8	35,3	-24,6
Resultados del ejercicio a computar	14.855	20.522	23.863	15.111	8,7	9,8	10,6	6,4	62,2	38,1	16,3	-36,7
Resto	-1	-327	82	-3.514	0,0	-0,2	0,0	-1,5	-	-	-	-
Otros y RRPP básicos de acuerdo con la legislación nacional	17.436	17.682	27.105	32.108	10,2	8,4	12,1	13,7	-	1,4	53,3	18,5
Instrumentos sujetos a límite	17.436	17.682	27.105	25.108	10,2	8,4	12,1	10,7	-	1,4	53,3	-7,4
Otros	0	0	0	7.000	0,0	0,0	0,0	3,0	-	-	-	-
Deducciones de los RRPP básicos	-21.202	-25.539	-38.800	-38.378	-12,4	-12,2	-17,3	-16,4	-23,6	20,5	51,9	-1,1
RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA	63.433	84.369	90.553	71.086	37,0	40,2	40,3	30,3	56,2	33,0	7,3	-21,5
Recursos propios de segunda categoría principales	28.178	44.226	46.207	29.008	16,5	21,1	20,5	12,4	223,4	57,0	4,5	-37,2
Corrección realizada a los ajustes por valoración en los RRPP básicos transferida a RRPP de segunda categoría principales	5.736	11.852	11.575	1.476	3,3	5,7	5,1	0,6	-	106,6	-2,3	-87,2
Cobertura genérica (método SA) y Exceso de provisiones sobre pérdidas esperadas (método IRB)	9.264	18.952	20.837	13.710	5,4	9,0	9,3	5,8	-	104,6	9,9	-34,2
Financiaciones subordinadas de duración indeterminada y similares	6.961	7.329	8.485	8.686	4,1	3,5	3,8	3,7	7,3	5,3	15,8	2,4
Resto	6.216	6.094	5.310	5.136	3,6	2,9	2,4	2,2	179,2	-2,0	-12,9	-3,3
Recursos propios de segunda categoría adicionales	35.288	40.549	44.416	42.091	20,6	19,3	19,8	18,0	10,6	14,9	9,5	-5,2
Deducciones de los recursos propios de segunda categoría	-33	-406	-70	-13	0,0	-0,2	0,0	0,0	189,0	1.134,8	-82,8	-80,8
(-) DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA	-14.310	-10.602	-25.585	-11.903	-8,4	-5,1	-11,4	-5,1	382,0	-25,9	141,3	-53,5
Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la entidad participa en más de un 10%	-4.489	-3.519	-16.233	-5.998	-2,6	-1,7	-7,2	-2,6	103,5	-21,6	361,2	-63,1
Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la entidad participa en más de un 20%	-8.244	-5.036	-6.334	-3.191	-4,8	-2,4	-2,8	-1,4	-	-38,9	25,8	-49,6
Otras	-1.578	-2.046	-3.017	-2.714	-0,9	-1,0	-1,3	-1,2	106,7	29,7	47,5	-10,0
RECURSOS PROPIOS AUXILIARES Y OTROS	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
<b>REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS</b>	<b>124.126</b>	<b>150.394</b>	<b>169.166</b>	<b>165.418</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>22,5</b>	<b>21,2</b>	<b>12,5</b>	<b>-2,2</b>
RIESGO DE CRÉDITO, CONTRAPARTE, DILUCIÓN Y ENTREGA	117.718	143.765	163.193	145.599	94,8	95,6	96,5	88,0	20,2	22,1	13,5	-10,8
Método estándar (excluyendo posiciones de titulización)	117.718	143.765	163.193	95.244	94,8	95,6	96,5	57,6	20,2	22,1	13,5	-41,6
AAFP y similares (b)	-	-	-	2.157	-	-	-	1,3	-	-	-	-
Instituciones	-	-	-	2.628	-	-	-	1,6	-	-	-	-
Empresas	-	-	-	44.198	-	-	-	26,7	-	-	-	-
Minoristas	-	-	-	17.192	-	-	-	10,4	-	-	-	-
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	-	13.220	-	-	-	8,0	-	-	-	-
Resto	-	-	-	15.849	-	-	-	9,6	-	-	-	-
Método IRB (excluyendo posiciones de titulización)	-	-	-	50.355	-	-	-	30,4	-	-	-	-
Empresas	-	-	-	30.607	-	-	-	18,5	-	-	-	-
Minoristas	-	-	-	11.960	-	-	-	7,2	-	-	-	-
De las que: Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles	-	-	-	8.732	-	-	-	5,3	-	-	-	-
Renta variable	-	-	-	4.274	-	-	-	2,6	-	-	-	-
Resto	-	-	-	3.514	-	-	-	2,1	-	-	-	-
Posiciones de titulización	-	-	-	2.040	-	-	-	1,2	-	-	-	-
RIESGOS DE PRECIO Y DE TIPO DE CAMBIO	6.041	6.235	5.700	4.801	4,9	4,1	3,4	2,9	100,3	3,2	-8,6	-15,8
De los que: Modelos internos	193	299	661	1.225	0,2	0,2	0,4	0,7	-6,3	54,5	121,1	85,4
RIESGO OPERACIONAL	-	-	-	12.725	-	-	-	7,7	-	-	-	-
Del que: Métodos estándar y estándar alternativo	-	-	-	8.504	-	-	-	5,1	-	-	-	-
TRANSITORIOS Y RESTO	367	394	273	2.293	0,3	0,3	0,2	1,4	-8,4	7,4	-30,6	738,7
De los que: Complemento hasta el suelo de los requerimientos de RRPP	-	-	-	1.917	-	-	-	1,2	-	-	-	-
De los que: Otros requerimientos nacionales	367	394	273	376	0,3	0,3	0,2	0,2	-8,4	7,4	-30,6	37,4
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS</b>	<b>47.123</b>	<b>59.358</b>	<b>55.699</b>	<b>69.034</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25,6</b>	<b>26,0</b>	<b>-6,2</b>	<b>23,9</b>
Ratio de solvencia (%)	11,0	11,2	10,6	11,3								
Ratio de solvencia básica (%)	7,9	7,2	7,6	8,5								
Ratio de solvencia sin considerar requerimientos de recursos propios transitorios y otros (%)	11,1	11,2	10,7	11,5								

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 24 de marzo de 2009.

a. Los datos de este cuadro se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a fin de cada ejercicio. A partir de 2008, los datos y conceptos se corresponden, salvo indicación en contrario, con epígrafes del estado RP10 «Recursos propios computables y cumplimientos de los requerimientos de los recursos propios», de la CBE 3/2008. Como consecuencia del cambio de normativa de solvencia, los datos de fechas anteriores a 2008 pueden no corresponderse exactamente desde el punto de vista conceptual.

b. Recoge las categorías «Administraciones centrales y bancos centrales», «Administraciones regionales y autoridades locales», «Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro», «Bancos multilaterales de desarrollo» y «Organizaciones internacionales».

**INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS GRUPOS MIXTOS NO CONSOLIDABLES DE ENTIDADES FINANCIERAS  
Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA (a)**

CUADRO A.3.14

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				ESTRUCTURA %				Δ ANUAL %			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2008
Recursos propios efectivos	146.876	187.945	204.958	209.544	100,0	100,0	100,0	100,0	40,4	28,0	9,1	2,2
<i>Entidades de crédito o grupos</i>	<i>137.345</i>	<i>183.062</i>	<i>197.657</i>	<i>204.535</i>	<i>93,5</i>	<i>97,4</i>	<i>96,4</i>	<i>97,6</i>	<i>33,5</i>	<i>33,3</i>	<i>8,0</i>	<i>3,5</i>
<i>Aseguradoras o grupos</i>	<i>11.349</i>	<i>6.781</i>	<i>7.900</i>	<i>6.872</i>	<i>7,7</i>	<i>3,7</i>	<i>4,0</i>	<i>3,4</i>	<i>21,3</i>	<i>-40,3</i>	<i>16,5</i>	<i>-13,0</i>
<i>Deducciones</i>	<i>-1.817</i>	<i>-1.899</i>	<i>-600</i>	<i>-1.863</i>	<i>-1,2</i>	<i>-1,1</i>	<i>-0,4</i>	<i>-1,0</i>	<i>-76,2</i>	<i>4,5</i>	<i>-68,4</i>	<i>210,5</i>
Exigencias de recursos propios	105.515	135.886	154.491	148.917	100,0	100,0	100,0	100,0	33,3	28,8	13,7	-3,6
<i>Entidades de crédito o grupos</i>	<i>100.133</i>	<i>132.580</i>	<i>150.588</i>	<i>145.751</i>	<i>94,9</i>	<i>97,6</i>	<i>97,5</i>	<i>97,9</i>	<i>31,3</i>	<i>32,4</i>	<i>13,6</i>	<i>-3,2</i>
<i>Aseguradoras o grupos</i>	<i>5.595</i>	<i>3.624</i>	<i>4.150</i>	<i>3.552</i>	<i>5,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,8</i>	<i>2,4</i>	<i>56,5</i>	<i>-35,2</i>	<i>14,5</i>	<i>-14,4</i>
<i>Deducciones</i>	<i>-212</i>	<i>-318</i>	<i>-247</i>	<i>-389</i>	<i>-0,2</i>	<i>-0,3</i>	<i>-0,2</i>	<i>-0,3</i>	<i>-69,5</i>	<i>50,0</i>	<i>-22,3</i>	<i>57,5</i>
<b>Superávit o déficit</b>	<b>41.361</b>	<b>52.059</b>	<b>50.467</b>	<b>60.627</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>62,7</b>	<b>25,9</b>	<b>-3,1</b>	<b>20,1</b>
Superávit o déficit de los GC incluidos	37.212	50.482	47.070	58.785	—	—	—	—	39,9	35,7	-6,8	24,9

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 23 de marzo de 2009.

a. Los datos se refieren a GC de EC existentes a cada fecha sometidas al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España.

ANEJO 4 INTEGRACIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS EN GRUPOS  
CONSOLIDADOS, EN DICIEMBRE DE 2008 (Solo en versión para Internet)



**Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados, en diciembre de 2008** (Solo en versión para Internet)

**Notas explicativas**

Las entidades están integradas globalmente en el GC, salvo indicación en contrario:

- (\*) Método de integración proporcional.
- (\*\*) Método de integración por participación.
- (A) Alta en el GC en el año.
- ED Entidades de depósito.
- OEC Otras entidades de crédito.

**BANCOS**

**Grupo SCH, Conglomerado Financiero** (Coordinador: Banco de España)

<b>0049-Banco Santander, SA (España)</b>	<b>ED</b>			
0011-Allfunds Bank, SA (*)	ED	Angola	Banco Totta de Angola, SARL	ED
0030-Banco Español de Crédito, SA	ED	Argentina	Banco Santander Ríos. A.	ED
0036-Santander Investment, SA	ED		Préstamos de Consumo, SA	ED
0038-Banesto Banco de Emisiones, SA	ED	Austria	Santander Consumer Leasing Austria	OEC
0073-Open Bank Santander Consumer, SA	ED	Bahamas	Santander Bank & Trust, Ltd.	ED
0083-Banco Alicantino de Comercio, SA	ED		Panamerican Bank (Bahamas)	ED
0086-Banco Banif, SA	ED		Santander Investment Bank (SIB)	ED
0091-Banco de Albacete, SA	ED		Santander Merchant Bank, Ltd.	ED
0224-Santander Consumer Finance, SA	ED		Banco Santander Bahamas International	ED
4757-Bansalease, SA, EFC	OEC	Bélgica	Santander Benelux, SA	ED
4784-Transolver Finance, EFC, SA (*)	OEC	Brasil	Banco Santander, SA	ED
4797-Santander de Leasing, SA, EFC	OEC		Banco ABN AMRO Reals. A.	ED (A)
8206-Hipotebansa, EFC, SA	OEC		Banco de Pernambuco. A.	ED (A)
8236-Santander Consumer, EFC, SA	OEC		Banco Comercial e de Investim. Suda.	ED (A)
8512-Unión Créditos Inmobiliarios (*)	OEC		Santander Brasil Arrendamiento Merc.	OEC
8906-Santander Factoring y Confirming	OEC		Santander Investimentos Em Particip.	OEC
8910-Banesto Factoring, SA, EFC	OEC		ABN AMRO Arrendamento Mercantil, SA	OEC (A)
			Aymore Crédito, Financiamento e Inv.	OEC (A)
			Cía. Arrendamento Mercantil Renault (*)	OEC (A)
			Cía. Crédito, Financiam. e Investim. (*)	OEC (A)
			Real Leasing SA Arrendamento Merc.	OEC (A)
		Caimán, Islas	Serfin International Bank & Trust	ED
		Chile	Banco Santander Chile	ED
			Santander Factoring, SA	OEC
			Santander Corredorade Seguros, SA	OEC
		Colombia	Banco Santander Colombia, SA	ED
		Estados Unidos de América	Banco Santander International Miami	ED
			Totta & Acores Inc.- Newark	ED
			Grupo Drive	ED
		Federacion Rusa	Santander Consumer Bank, Cjsc	ED
		Finlandia	Santander Consumer Finance Oy	ED
		Hungría	Santander Consumer Finance Zrt.	OEC
		Irlanda	Totta Ireland, PLC	ED
		Italia	Santander Consumer Finance Media S.	ED
			Santander Private Banking, SPA	ED
			Santander Consumer Finanzia SRL	OEC
			Santander Consumer Bank SPA	OEC
			Unifin	OEC
		Jersey	Abbey National International Limited	ED
		Luxemburgo	Allfunds Internationals. A. (*)	OEC (A)
		México	Banco Santander (México), SA, Ins.	ED
		Noruega	Santander Consumer Bank	ED
		Países Bajos	Santander Consumer Finance BV	ED
			Santander Consumer Finance Benelux	ED (A)
		Panamá	Banco Santander (Panamá)	ED
		Paraguay	Banco de Asunción, SA	ED
		Perú	Banco Santander Perú, SA	ED
		Polonia	Santander Consumer Bank Spolka Akcy	ED
		Portugal	Banco Madesant	ED
			Banco Santander Totta	ED
			BSN Portugal	ED (A)

			Banco Santander Consumer Portugal	ED
			Totta-Crédito Especializado, Ific	OEC
	Puerto Rico		BST International Bank, Inc.	ED
			Banco Santander Puerto Rico	ED
			Santander Overseas Bank Inc.	ED
			Santander International Bank	ED
			Santander Financial Services	OEC
			Crefisa	OEC
	Reino Unido		Abbey National Plc	ED
			Grupo Alliance & Leicester	(A)
			Abbey National Treasury Services Plc	ED
			CA Premier Banking Limited	ED
			Buhal Leasing, Ltd.	OEC
			Santander Consumer Finance (UK) Plc	OEC
			Santander UK Investment	OEC
			Abbey National Business Asset Leasing	OEC
			Santander Cards Limited	OEC
			Abbey Covered Bonds (Lm) Limited	OEC
			Bradford & Bingley International Limited	(A)
	República Checa		Santander Consumer Finance AS	OEC
			Santander Consumer Leasing, SRO	(A)
	República Federal de Alemania		Santander Consumer Bank Aktiengesellschaft	ED
			Ge Money Bank Gmbh	(A)
			Santander Consumer Leasing Gmbh	OEC
	Suiza		Banco Santander (Suisse), SA	ED
	Uruguay		Banco Santander Uruguay	ED
	Venezuela		Banco de Venezuela, SACA	ED
<b>Grupo Mapfre, Consolida proporcionalmente con 2038-Caja Madrid</b>				
<b>0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (España)</b>		<b>ED</b>		
0125-Bancofar, SA	ED	México	Finanmadrid México, SA	OEC
4837-Madrid Leasing Corporación, SA	OEC			
8793-Finanmadrid, SA, EFC	OEC			
<b>Grupo Pastor, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)</b>				
<b>0072-Banco Pastor, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
8620-Pastor Servicios Financieros	OEC			
<b>Grupo Popular, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)</b>				
<b>0075-Banco Popular Español, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
0004-Banco de Andalucía, SA	ED	Estados Unidos de América	Total Bank	ED
0216-Banco Popular Hipotecario, SA	ED	Portugal	Banco Popular Portugal	(A)
0229-Bancopopular-E, SA	ED		Heller Factoring Portuguesa	OEC
0233-Popular Banca Privada, SA	ED			
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*)	OEC			
8903-Popular de Factoring, SA, EFC	OEC			
<b>Grupo Sabadell, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)</b>				
<b>0081-Banco de Sabadell, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
0185-Banco Urquijo Sabadell BP, SA	ED	Andorra	Banc Sabadell d'Andorra, SA	ED
8211-Bansabadell Financiación, EFC, SA	OEC	Bahamas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank And Tr.	ED
8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA	OEC	Estados Unidos de América	Transatlantic Bank	ED
		Luxemburgo	Sabadell BS Select Fund of Hedge Funds (*)	(A)
		Mónaco	Banco Atlántico Monaco, SAM	ED
<b>Grupo Bankinter SA, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)</b>				
<b>0128-Bankinter, SA (España)</b>		<b>ED (A)</b>		
8832-Bankinter Consumer Finance, EFC, SA	OEC	(A)		
<b>Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requerimientos de supervisión adicionales (Coordinador: Dirección General de Seguros)</b>				
<b>Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España)</b>				
0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa, SA	ED			
4753-Edamleasing, EFC, SA	OEC			
8734-Multiahorro, EFC, SA	OEC			
<b>Grupo BV, Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)</b>				
<b>0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA	ED	Antillas Neerlandesas	Banco Provincial Overseas NV	ED
0057-Banco Depositario BV, SA	ED	Argentina	BV Banco Francés, SA	ED

0113-Banco Industrial de Bilbao, SA	ED		PSA Finance Argentina Compañía Financiera (*)	OEC
0121-Banco Occidental, SA	ED	Brasil	BV Brasil Banco de Investimento	ED
0129-BV Banco de Financiación, SA	ED	Caimán, Islas	Mercury Trust Limited	OEC
0132-Banco de Promoción de Negocios	ED	Chile	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile	ED
0227-UNOE Bank, SA	ED		Forum Servicios Financieros, SA (*)	OEC
1004-Banco de Crédito Local de España	ED		Gente BV, SA	OEC
8321-Iberdrola Servi. Finan, EFC, SA	OEC		BV Factoring Limitada (Chile)	OEC
8908-BV Factoring, EFC, SA	OEC	Colombia	BV Colombia, SA	ED
			BV Leasing SA Compañía de Financiación	OEC (A)
		Estados Unidos de América	BV Bancomer USA	ED
			Compass Bank	ED
			Compass Southwest, Lp	ED
			Central Bank of the South	ED
			Homeowners Loan Corporation	OEC
			Valley Mortgage Company, Inc.	OEC
			Compass Auto Receivables Corporation	OEC
			Compass Texas Mortgagefinancing, Inc.	OEC
			Compass Mortgage Corporation	OEC
			Compass Mortgage Financing, Inc.	OEC
			Phoenix Loan Holdings, Inc.	OEC
			Stavis Margolis Advisory Services	OEC
		Irlanda	BV Ireland Public Limited Company	OEC
		Italia	BV Finance, SA	OEC
			BV Finanzia, SA	OEC
		México	BV Bancomer Servicios, SA	ED
			BV Bancomer, SA Dec. V.	ED (A)
			Hipotecaria Nacional, SA de CV	OEC
			Financiera Ayudamos, SA de CV, S	OEC
		Panamá	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá)	ED
		Paraguay	BV Paraguay, SA	ED
		Perú	Banco Continental, SA	ED
		Portugal	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Portugal)	ED
			BV Leasimo - Sociedade de Locação	OEC
			BV Instituição Financeira de Credito	OEC (A)
		Puerto Rico	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Puerto Rico	ED (A)
			BV International Investment Corporation	OEC (A)
		Suiza	BV Suiza, SA (BV Switzerland)	ED
		Uruguay	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay	ED
		Venezuela	Banco Provincial SA - Banco Universal	ED

#### Grupo Deutsche SAE

##### Deutsche Bank, AG (República Federal de Alemania)

0019-Deutsche Bank, SAE	ED
0205-Deutsche Bank Credit, SA	ED

#### Grupo Barclays SA, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

##### Barclays PLC (Reino Unido)

0065-Barclays Bank, SA	ED
8905-Barclays Factoring, SA, EFC	OEC

#### Grupo Citibank

##### Citigroup Inc. (Estados Unidos de América)

0122-Citibank España, SA	ED
8818-Citifin, SA, EFC	OEC

#### OTROS GRUPOS BANCARIOS (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

0011-Alfunds Bank, SA	ED	(A)		Consolida proporcionalmente con Grupo SCH	
0042-Banco Guipuzcoano, SA	ED				
0061-Banca March, SA	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
0078-Banca Pueyo, SA	ED				
0188-Banco Alcalá, SA	ED				
0198-Banco Cooperativo Español, SA	ED				
0211-EBN Banco de Negocios, SA	ED				
0232-Banco Inversis, SA	ED				
0234-Banco Caminos, SA	ED	(A)			
1000-Instituto de Crédito Oficial	OEC				
0058-BNP Paribas España, SA	ED	(A)	Francia	Matriz: BNP Paribas, SA	ED (A)
0094-RBC Dexia Investor Services España	ED		Reino Unido	Matriz: RBC Dexia Investor Services Limited	
0138-Bankoa, SA	ED		Francia	Matriz: CRCAM Pyrenées Gascogne	ED (A)

0186-Banco de Finanzas e Inversiones	ED	Italia	Matriz: Grupo Mediolanum, SA	
0200-Privat Bank, SA	ED	Bélgica	Matriz: Banque Degroof, SA	ED
0217-Banco Halifax Hispania, SA	ED	Reino Unido	Matriz: Hbos PLC	ED
0223-General Electric Capital Bank, SA	ED (A)	Estados Unidos de América	Matriz: General Electric Capital Corp.	(A)
0225-Banco Cetelem, SA	ED (A)	Francia	Matriz: BNP Paribas	ED (A)
0226-UBS Bank, SA	ED	Suiza	Matriz: UBSAG	ED

#### CAJAS DE AHORROS

**Grupo MP Córdoba**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2024-Caja de Ahorros y MP de Córdoba (España)</b>	<b>ED</b>			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED			
8612-Comerciantes Reunidos del Sur, SA	OEC			

**Grupo Caja Granada**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2031-Caja General de Ahorros de Granada (España)</b>	<b>ED</b>			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED			

**Grupo Caja Madrid**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2038-Caja de Ahorros y MP de Madrid (España)</b>	<b>ED</b>			
0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (*)	ED	Estados Unidos de América	City National Bancshares, Inc	ED (A)
0099-Altae Banco, SA	ED		City National Bank of Florida	ED (A)
0125-Bancofar, SA (*)	ED	México	Finanmadrid México, SA (*)	OEC
4837-Madrid Leasing Corporación, SA (*)	OEC			
8793-Finanmadrid, SA, EFC (*)	OEC			

**Grupo Caja Asturias**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2048-Caja de Ahorros de Asturias (España)</b>	<b>ED</b>			
0115-Banco Liberta, SA	ED			

**Grupo Caja Baleares**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2051-Caja de Ahorros y MP de Baleares (España)</b>	<b>ED</b>			
4838-SA Nostra de Inversiones, EFC, SA	OEC			

**Grupo Caja Cantabria**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2066-C. Ahorros de Santander y Cantabria (España)</b>	<b>ED</b>			
4819-Bancantabria Inversiones, SA, EFC	OEC			

**Grupo Bancaja**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2077-Bancaja (España)</b>	<b>ED</b>			
0093-Banco de Valencia, SA	ED			
8825-Adquiera Servicios Financieros, EFC	OEC			

**Grupo Caixa Vigo**

<b>2080-Caixa Vigo, Ourense e Pontevedra (España)</b>	<b>ED</b>			
0046-Banco Gallego, SA	ED			

**Grupo Ibercaja**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2085-Ibercaja (España)</b>	<b>ED</b>			
4832-Ibercaja Leasing y Financiación	OEC			

**Grupo C. Mediterráneo**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2090-Caja de Ahorros del Mediterráneo (España)</b>	<b>ED</b>			
8824-Camge Financiera, EFC, SA	OEC			

**Grupo Caja Galicia**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2091-Caja de Ahorros de Galicia (España)</b>	<b>ED</b>			
8240-Cxg Crédito Familiar Corporación CA	OEC			

**Grupo Caja Jaén**

<b>2092-Caja Provincial de Ahorros de Jaén (España)</b>	<b>ED</b>			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED			

**Grupo Bbk**, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2095-Bilbao Bizkaia Kutxa (España)</b>	<b>ED</b>			
4809-Adefisa Leasing, EFC, SA	OEC	Francia	Arca, SA	ED
8830-Bbkge Kredit, EFC, SA	OEC			

Grupo la Caixa, Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)

<b>2100-C. Ahorros y Pensiones de Barcelona (España)</b>	<b>ED</b>				
0133-Microbank de la Caixa, SA	ED	Francia	Recouvrements Dulud, SAS	OEC	(A)
8221-Corporación Hipotecaria Mutua	OEC				
8776-Finconsum, EFC, SA	OEC				
8788-Financiacaixa 2, EFC, SA	OEC				

Grupo Caja Guipuzkoa, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián (España)</b>	<b>ED</b>				
0059-Banco de Madrid, SA	ED				
8811-Grupo Serv. Hip. On-Line, EFC, SA	OEC				

Grupo Unicaja, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

<b>2103-Unicaja (España)</b>	<b>ED</b>				
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED				

Grupo Cajasol

<b>2106-MPCA S. Fernando de Huelva Jerez (España)</b>	<b>ED</b>				
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED				
8596-Unión Cto. Fin. Mob. Inm. Credifimo	OEC				

**OTROS GRUPOS DE CAJAS** (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

2000-Confed. Española Cajas de Ahorros	ED				
2010-MP y Caja Gral. Badajoz	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2013-Caixa d'Estalvis de Catalunya	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2017-Círculo Católico de Obreros de Burgos	ED				
2018-Caja de Ahorros Municipal de Burgos	ED				
2030-Caixa d'Estalvis de Girona	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2032-Caja de Ahorro Prov. de Guadalajara	ED				
2037-Caja de Ahorros de La Rioja	ED				
2040-Caixa d'Estalvis Comarcal Manlleu	ED				
2041-Caixa d'Estalvis de Manresa	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2042-Caixa d'Estalvis Laietana	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2043-Caja de Ahorros de Murcia	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2045-Caja de Ahorros y MP de Ontinyent	ED				
2052-Caja Insular de Ahorros de Canarias	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2054-Caja de Ahorros y MP de Navarra	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2056-Colonya-Caixa d'Estalvis de Pollensa	ED				
2059-Caixa d'Estalvis de Sabadell	ED		Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)		
2065-Caja General de Ahorros de Canarias	ED				
2069-Caja Ahorros y Monte Piedad de Segovia	ED				
2073-Caixa d'Estalvis de Tarragona	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2074-Caixa d'Estalvis de Terrassa	ED		Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)		
2081-Caixa d'Estalvis del Penedès	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2086-Caja Ahorros de la Inmaculada de Aragón	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2094-Caja de Ahorros y MP de Ávila	ED				
2096-Caja España de Inversiones	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2097-Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2099-Caja Ahorros y MP de Extremadura	ED				
2104-Caja Ahorros de Salamanca y Soria	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
2105-Caja Ahorros de Castilla-La Mancha	ED				

**COOPERATIVAS DE CRÉDITO** (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

3008-Caja R. de Navarra, SCC	ED				
3017-Caja R. de Soria, SCC	ED				
3021-Caja R. de Aragón, SCC	ED				
3025-Caixa C. dels Enginyers, SCC	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
3035-Caja Laboral Popular, CC	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
3058-Cajamar, Caja Rural, SCC	ED		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)		
3062-Caja R. de Ciudad Real, SCC	ED				
3067-Caja R. de Jaén, Barna y Madrid, SCC	ED				
3081-Caja R. de Toledo, SCC	ED				
3084-Ipar Kutxa Rural, SCC	ED				
3085-Caja R. de Zamora, CC	ED				
3146-Caja de Crédito Cooperativo, SCC	ED				
3171-Caixa dels Advocats-Caja Abogados	ED				
3183-Caja de Arquitectos, SCC	ED				
3189-Caja R. Aragonesa y de los Pirineos	ED				

**ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO**

**Grupo Volkswagen**

**Volkswagen AG (República Federal de Alemania) (A)**

8307-Volkswagen Finance, SA, EFC	OEC	(A)
8813-Scania Finance Hispania, EFC, SA	OEC	(A)

**Grupo GMAC España**

**General Motors Corporation (Estados Unidos de América)**

8714-Gmac España, SAF, EFC	OEC
8827-Gmac Residential Funding Corporation	OEC

**Grupo Carrefour**

**Carrefour, SA (Francia)**

8795-Servicios Financieros Carrefour, EFC	OEC
8815-Finandia, EFC, SA	OEC

**OTROS GRUPOS DE EFC (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)**

4713-Lico Leasing, SA, EFC	OEC		
8512-Unión de Créditos Inmobiliarios	OEC		Consolida proporcionalmente con Grupo SCH
8769-Unión Financiera Asturiana, SA	OEC		
8807-Arafin, EFC, SA	OEC		
8817-Cartuja Financiera Andaluza, SA	OEC		
8828-Ios Finance, EFC, SA	OEC	República Federal de Alemania	Matriz: Private Financing Initiatives, SL

ANEJO 5 INFORMACIÓN A LOS CLIENTES BANCARIOS, REGISTROS Y OTRA  
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (Solo en versión para Internet)



Datos de cada ejercicio (número)

	2005	2006	2007	2008
<b>PUBLICIDAD</b>				
Expedientes examinados	5.482	6.137	6.528	6.525
POR TIPO DE RESOLUCIÓN:				
Autorizaciones (a)	4.791	5.319	5.641	5.707
Denegaciones	24	13	2	8
Modificaciones (b)	476	638	643	765
Devoluciones (c)	191	167	242	45
POR TIPO DE OPERACIÓN:				
Operaciones activas	3.186	3.234	3.209	2.930
Operaciones pasivas	1.510	1.954	2.260	2.561
Otras	95	131	172	216
POR TIPO DE MEDIO:				
Prensa	1.707	1.435	1.181	817
Radio	179	262	187	140
Televisión	383	352	214	207
Otros	2.522	3.270	4.059	4.543
<b>TARIFA DE COMISIONES</b>				
Expedientes examinados	1.255	1.172	1.104	1.205
Resoluciones (d)	1.014	903	887	1.077
<i>Conformes</i>	426	412	368	349
<i>Con objeciones</i>	588	491	519	728
Objeciones formuladas	1.420	1.568	1.893	2.542

FUENTE: Banco de España.

- Incluye tanto las autorizaciones otorgadas mediante resolución como las autorizaciones por silencio administrativo.
- Modificaciones, normalmente de precios, en proyectos autorizados en el mismo año o anteriores.
- Corresponden a proyectos cuyo contenido no requiere autorización, o bien han sido retirados por el solicitante.
- Una misma resolución puede corresponder a varios expedientes.

Datos a fin de ejercicio y modificación o variaciones en el ejercicio (número y porcentaje)

	2005	2006	2007	2008
<b>Altos cargos registrados a fin de ejercicio</b>	<b>4.838</b>	<b>4.898</b>	<b>4.877</b>	<b>4.832</b>
Personas jurídicas	392	401	420	424
Personas físicas	4.446	4.497	4.457	4.408
De las que:				
<i>Hombres</i>	4.048	4.055	3.980	3.897
<i>Mujeres</i>	398	442	477	511
<i>Porcentaje de mujeres en bancos</i>	5	6	7	7
<i>Porcentaje de mujeres en cajas de ahorros</i>	14	15	16	17
<i>Porcentaje de mujeres en cooperativas</i>	6	7	7	9
<i>Porcentaje de mujeres en establecimientos financieros de crédito</i>	5	5	5	6
<i>Porcentaje de mujeres en el resto de entidades</i>	10	11	12	12
<b>Altas o bajas de altos cargos</b>	<b>1.212</b>	<b>1.401</b>	<b>1.281</b>	<b>1.224</b>
De las que: Altas iniciales	449	678	569	533
Reactivaciones	61	80	67	74
<b>Consultas sobre honorabilidad de altos cargos</b>	<b>36</b>	<b>56</b>	<b>64</b>	<b>41</b>
Media de personas relacionadas por consulta	6	6	5	5
<b>Accionistas registrados de bancos</b>	<b>612</b>	<b>583</b>	<b>560</b>	<b>592</b>
Personas físicas	101	99	88	134
Personas jurídicas	511	484	472	458
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	116	117	114	106
De los que: Accionistas españoles	385	381	385	408
<b>Accionistas registrados de cooperativas</b>	<b>362</b>	<b>367</b>	<b>421</b>	<b>382</b>
Personas físicas	164	156	214	181
Personas jurídicas	198	211	207	201
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	69	87	91	89
De los que: Accionistas españoles	360	365	420	378
<b>Accionistas registrados de EFC</b>	<b>175</b>	<b>179</b>	<b>172</b>	<b>194</b>
Personas físicas	39	36	28	28
Personas jurídicas	136	143	144	166
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	60	61	67	90
De los que: Accionistas españoles	151	153	145	170
<b>Acuerdos con agentes</b>	<b>12.570</b>	<b>20.461</b>	<b>24.323</b>	<b>26.465</b>
Bancos	4.786	10.294	11.356	10.278
Cajas de ahorros	294	294	258	259
Cooperativas de crédito	71	68	64	52
Establecimientos financieros de crédito	50	67	62	74
Sucursales de entidades de crédito	38	45	109	120
Establecimientos de cambio de moneda y/o gestión de transferencias	7.331	9.693	12.474	15.682
<b>Acuerdos de agencia con EC extranjeras</b>	<b>106</b>	<b>106</b>	<b>107</b>	<b>107</b>
<b>Modificaciones registradas de estatutos</b>	<b>229</b>	<b>214</b>	<b>223</b>	<b>184</b>
<b>Expedientes tramitados de modificación de estatutos</b>	<b>60</b>	<b>66</b>	<b>37</b>	<b>24</b>
Bancos	13	11	11	4
Cajas de ahorros	2	0	1	1
Cooperativas de crédito	39	44	16	12
EFC	1	2	4	4
SGR	5	9	5	3
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	28	51	29	21
Informados ante Comunidades Autónomas	32	15	8	3

FUENTE: Banco de España.

a. Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

ANEJO 6 DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL CEBS, EL BCE Y EL BCBS EN 2008  
(Solo en versión para Internet)



Asesoramiento a la Comisión	
Enero	Publicación conjunta del CEBS y el CEIOPS sobre la equivalencia de medidas supervisoras en Suiza y EEUU
Abril	Revisión del régimen de grandes riesgos
Abril	Propuestas del CEBS para una definición común de los instrumentos híbridos que pueden incluirse en el <i>Tier 1</i>
Abril	Recomendación conjunta del CEBS y el CEIOPS sobre la definición de instrumentos de capital para conglomerados financieros
Octubre	Tratamiento de la normativa de empresas de servicios de inversión relativo a derivados de materias primas y exóticos
Estándares y guías	
Abril	Publicación conjunta del CEBS, el CEIOPS y el CESR de directrices revisadas de la evaluación del impacto de la regulación (a)
Julio	Enmienda a la guía de COREP en cuanto a frecuencia de remisión (b)

a. El objetivo es una mayor armonización en la información supervisora de la UE.

b. El objetivo es evitar la duplicación innecesaria de esfuerzo y asegurar que el ejercicio añada valor.

Abril	Integración financiera en Europa
Junio	Informe semestral de estabilidad financiera
	Memorando de acuerdo de cooperación entre autoridades financieras, bancos centrales y ministerios de finanzas de la UE sobre estabilidad financiera transfronteriza
Octubre	Informe sobre estructuras bancarias de la UE
Noviembre	Ejercicios de estrés de la liquidez de los bancos de la UE y planes de captación de recursos ante imprevistos
Diciembre	Informe semestral de estabilidad financiera
	Bonos de cobertura del sistema financiero de la UE
	Estructura de incentivos del modelo de «originar para distribuir»
	Recomendaciones del Consejo de Gobierno del BCE sobre costes de recapitalización
	Recomendaciones del Consejo de Gobierno del BCE sobre garantías gubernamentales a los bancos
	Mercados de bienes comerciales-riesgos de estabilidad financiera, evolución reciente y exposición de los bancos de la UE

<b>Documentos</b>	
Febrero	Riesgo de liquidez: retos de gestión y supervisión
Abril	Transferencia de riesgo de crédito: evolución de 2005 a 2007. Documento consultivo
	Informe intersectorial de gestión y reconocimiento de concentración de riesgos
	Aptitud del cliente de comercio minorista de productos y servicios financieros
Junio	Modelos y medidas sobre el valor razonable: evaluación de problemas y lecciones aprendidas de la tensión del mercado
Julio	Riesgo operacional: ejercicio de recopilación de datos de pérdidas de 2008
	Revisiones propuestas a Basilea II en el marco de riesgo de mercado
	Transferencia de crédito: evolución de 2005 a 2007
Agosto	Implementación de cumplimiento de principios
	Conjunto de prácticas y cuestiones de modelos de capital económico
Diciembre	Calidad de la auditoría externa y supervisión bancaria
<b>Principios y recomendaciones</b>	
Julio	Diligencia y transparencia debida sobre mensajes de pago de cobertura relacionados con operaciones electrónicas transfronterizas
	Capital computable para riesgo marginal de la cartera de negociación
Septiembre	Supervisión y buena gestión de riesgo de liquidez
Noviembre	Evaluación sobre prácticas de valor razonable de los instrumentos financieros

## PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

### Estudios e informes

### PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)  
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)  
Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)  
Informe Anual (ediciones en español e inglés)  
Informe del Servicio de Reclamaciones (trimestral)  
Memoria Anual sobre la Vigilancia de Sistemas de Pago (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)  
Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)  
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)  
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)  
Mercado de Deuda Pública (anual)

### NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo  
Notas de Estabilidad Financiera

### ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 55 ISABEL ARGIMÓN MAZA: El comportamiento del ahorro y su composición: evidencia empírica para algunos países de la Unión Europea (1996).
- 56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996).
- 57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M.<sup>a</sup> TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997).
- 60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997).
- 61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997).
- 62 ENRIQUE ALBEROLA ILLA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998).
- 63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998).
- 64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconómico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999).
- 66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999).
- 67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999).
- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999).
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000).
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.<sup>a</sup> DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.<sup>a</sup> DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconómica de la política fiscal en España (2005).

**Nota:** La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

## ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 30 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. II: Suramérica y el Caribe (1994).
- 31 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700) (1995).
- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.ª GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).
- 49 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939) (2006).
- 50 ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ: La industria eléctrica en España (1890-1936) (2007).
- 51 JUAN E. CASTAÑEDA FERNÁNDEZ: ¿Puede haber deflaciones asociadas a aumentos de la productividad? Análisis de los precios y de la producción en España entre 1868 y 1914 (2007).

## DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0813 JUAN J. DOLADO, MARCEL JANSEN Y JUAN F. JIMENO: On the job search in a matching model with heterogeneous jobs and workers.
- 0814 SAMUEL BENTOLILA, JUAN J. DOLADO Y JUAN F. JIMENO: Does immigration affect the Phillips curve? Some evidence for Spain.
- 0815 ÓSCAR J. ARCE Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Housing Bubbles.
- 0816 GABRIEL JIMÉNEZ, VICENTE SALAS-FUMÁS Y JESÚS SAURINA: Organizational distance and use of collateral for business loans.
- 0817 CARMEN BROTO, JAVIER DÍAZ-CASSOU Y AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ: Measuring and explaining the volatility of capital flows towards emerging countries.
- 0818 CARLOS THOMAS Y FRANCESCO ZANETTI: Labor market reform and price stability: an application to the euro area.
- 0819 DAVID G. MAYES, MARÍA J. NIETO Y LARRY WALL: Multiple safety net regulators and agency problems in the EU: Is Prompt Corrective Action partly the solution?
- 0820 CARMEN MARTÍNEZ-CARRASCAL Y ANNALISA FERRANDO: The impact of financial position on investment: an analysis for non-financial corporations in the euro area.
- 0821 GABRIEL JIMÉNEZ, JOSÉ A. LÓPEZ Y JESÚS SAURINA: Empirical analysis of corporate credit lines.
- 0822 RAMÓN MARÍA-DOLORES: Exchange rate pass-through in new member States and candidate countries of the EU.
- 0823 IGNACIO HERNANDO, MARÍA J. NIETO Y LARRY D. WALL: Determinants of domestic and cross-border bank acquisitions in the European Union.
- 0824 JAMES COSTAIN Y ANTÓN NÁKOV: Price adjustments in a general model of state-dependent pricing.
- 0825 ALFREDO MARTÍN-OLIVER, VICENTE SALAS-FUMÁS Y JESÚS SAURINA: Search cost and price dispersion in vertically related markets: the case of bank loans and deposits.
- 0826 CARMEN BROTO: Inflation targeting in Latin America: Empirical analysis using GARCH models.
- 0827 RAMÓN MARÍA-DOLORES Y JESÚS VÁZQUEZ: Term structure and the estimated monetary policy rule in the eurozone.
- 0828 MICHIEL VAN LEUVENSTEIJN, CHRISTOFFER KOK SØRENSEN, JACOB A. BIKKER Y ADRIAN VAN RIXTEL: Impact of bank competition on the interest rate pass-through in the euro area.

- 0829 CRISTINA BARCELÓ: The impact of alternative imputation methods on the measurement of income and wealth: Evidence from the Spanish survey of household finances.
- 0830 JAVIER ANDRÉS Y ÓSCAR ARCE: Banking competition, housing prices and macroeconomic stability.
- 0831 JAMES COSTAIN Y ANTÓN NÁKOV: Dynamics of the price distribution in a general model of state-dependent pricing.
- 0832 JUAN A. ROJAS: Social Security reform with imperfect substitution between less and more experienced workers.
- 0833 GABRIEL JIMÉNEZ, STEVEN ONGENA, JOSÉ LUIS PEYDRÓ Y JESÚS SAURINA: Hazardous times for monetary policy: What do twenty-three million bank loans say about the effects of monetary policy on credit risk-taking?
- 0834 ENRIQUE ALBEROLA Y JOSÉ MARÍA SERENA: Sovereign external assets and the resilience of global imbalances.
- 0835 AITOR LACUESTA, SERGIO PUENTE Y PILAR CUADRADO: Omitted variables in the measure of a labour quality index: the case of Spain.
- 0836 CHIARA COLUZZI, ANNALISA FERRANDO Y CARMEN MARTÍNEZ-CARRASCAL: Financing obstacles and growth: An analysis for euro area non-financial corporations.
- 0837 ÓSCAR ARCE, JOSÉ MANUEL CAMPA Y ÁNGEL GAVILÁN: Asymmetric collateral requirements and output composition.
- 0838 ÁNGEL GAVILÁN Y JUAN A. ROJAS: Solving Portfolio Problems with the Smolyak-Parameterized Expectations Algorithm.
- 0901 PRAVEEN KUJAL Y JUAN RUIZ: International trade policy towards monopoly and oligopoly.
- 0902 CATIA BATISTA, AITOR LACUESTA Y PEDRO VICENTE: Micro evidence of the brain gain hypothesis: The case of Cape Verde.
- 0903 MARGARITA RUBIO: Fixed and variable-rate mortgages, business cycles and monetary policy.
- 0904 MARIO IZQUIERDO, AITOR LACUESTA Y RAQUEL VEGAS: Assimilation of immigrants in Spain: A longitudinal analysis.
- 0905 ÁNGEL ESTRADA: The mark-ups in the Spanish economy: international comparison and recent evolution.
- 0906 RICARDO GIMENO Y JOSÉ MANUEL MARQUÉS: Extraction of financial market expectations about inflation and interest rates from a liquid market.
- 0907 LAURA HOSPIDO: Job changes and individual-job specific wage dynamics.
- 0908 M.<sup>a</sup> DE LOS LLANOS MATEA Y JUAN S. MORA: La evolución de la regulación del comercio minorista en España y sus implicaciones macroeconómicas.
- 0909 JAVIER MENCIA Y ENRIQUE SENTANA: Multivariate location-scale mixtures of normals and mean-variance-skewness portfolio allocation.
- 0910 ALICIA GARCÍA-HERRERO, SERGIO GAVILÁ Y DANIEL SANTABÁRBARA: What explains the low profitability of Chinese banks?

## DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0703 YENER ALTUNBAŞ, ALPER KARA Y ADRIAN VAN RIXTEL: Corporate governance and corporate ownership: The investment behaviour of Japanese institutional investors.
- 0704 ARTURO MACÍAS Y ÁLVARO NASH: Efectos de valoración en la posición de inversión internacional de España.
- 0705 JUAN ÁNGEL GARCÍA Y ADRIAN VAN RIXTEL: Inflation-linked bonds from a central bank perspective.
- 0706 JAVIER JAREÑO MORAGO: Las encuestas de opinión en el análisis coyuntural de la economía española.
- 0801 MARÍA J. NIETO Y GARRY J. SCHINASI: EU framework for safeguarding financial stability: Towards an analytical benchmark for assessing its effectiveness.
- 0802 SILVIA IRANZO: Introducción al riesgo-país. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0803 OLYMPIA BOVER: The Spanish survey of household finances (EFF): Description and methods of the 2005 wave.
- 0804 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: Recent episodes of sovereign debt restructurings. A case-study approach.
- 0805 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: The role of the IMF in recent sovereign debt restructurings: Implications for the policy of lending into arrears.
- 0806 MIGUEL DE LAS CASAS Y XAVIER SERRA: Simplification of IMF lending. Why not just one flexible credit facility?
- 0807 MIGUEL GARCÍA-POSADA Y JOSEP M.<sup>a</sup> VILARRUBIA: Mapa de exposición internacional de la economía española.
- 0808 SARAI CIRADO Y ADRIAN VAN RIXTEL: La financiación estructurada y las turbulencias financieras de 2007-2008: Introducción general. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0809 FRANCISCO DE CASTRO Y JOSÉ M. GONZÁLEZ-MÍNGUEZ: La composición de la finanzas públicas y el crecimiento a largo plazo: Un enfoque macroeconómico.
- 0810 OLYMPIA BOVER: Dinámica de la renta y la riqueza de las familias españolas: resultados del panel de la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2002-2005. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0901 ÁNGEL ESTRADA, JUAN F. JIMENO Y JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: La economía española en la UEM: los diez primeros años. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0902 ÁNGEL ESTRADA Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: El precio del petróleo y su efecto sobre el producto potencial.
- 0903 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA, SERGIO PUENTE Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Employment generation by small firms in Spain.

## EDICIONES VARIAS<sup>1</sup>

JUAN LUIS SÁNCHEZ-MORENO GÓMEZ: Circular 8/1990, de 7 de septiembre. Concordancias legales (1996). € 6,25.  
BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.  
TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.  
JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Eds.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (\*\*\*)  
VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.  
BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.  
PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.  
TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.  
VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.  
BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.  
BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.  
BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)  
NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: Goya y el Banco Nacional de San Carlos (2005). Edición en cartón: 30 €; edición en rústica: 22 €.  
BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): El análisis de la economía española (2005) (\*). (Ediciones en español e inglés.)  
BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1874-1939 (2005). 30 €.  
BANCO DE ESPAÑA: 150 años de historia del Banco de España, 1856-2006 (2006). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)  
BANCO DE ESPAÑA: Secretaría General. Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed. (2006) (\*\*\*\*).  
SANTIAGO FERNÁNDEZ DE LIS Y FERNANDO RESTOY (Eds.): Central banks in the 21<sup>st</sup> century (2006). Ejemplar gratuito.

## Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)  
Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)  
Boletín Estadístico (mensual, solo disponible en versión electrónica en el sitio web<sup>2</sup>)  
Central de Balances. Resultados anuales de las empresas de las finanzas no financieras (monografía anual)  
Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales<sup>3</sup>)

## Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito<sup>4</sup>  
Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)  
Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

## Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).  
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).  
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).  
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).  
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (ejercicios resueltos) (1994).  
UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario.  
LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

## PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual  
Boletín Mensual  
Otras publicaciones

1. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (\*), (\*\*), (\*\*\*) o (\*\*\*\*), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos, Macmillan (Londres) y Thomson-Aranzadi. Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Además, diariamente se actualiza en la sección de Estadísticas. 3. Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación. 4. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

<b>BANCO DE ESPAÑA</b> Eurosistema	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.bde.es
---------------------------------------	---